TOMO 150 — Montevideo, Sábado 13 de Marzo de 1943 — Núm. 10941

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto-ley. Se modifican la planilla de la Inspección General del Ejército y el presupuesto del Servicio Veterinario y de Remonta.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 2059).
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 12 de 1943.

Vista la necesidad de modificar la planilla presupuestal del personal civil del ítem 3.11 A) — Inspección y Estado Mayor General del Ejército, con el objeto de ampliar el escalafón entre los servidores de dicha dependencia, los que además, debido a los cometidos que le son asignados por el Alto Comando de nuestro Instituto Armado, se recarga con los preceptos impuestos en la ley Orgánica Militar número 10.050 de fecha 18 de Setiembre de 1941, lo que hace impostergable fijar las remuneraciones en los nuevos cargos que se modifican;

Considerando: 1.o que luego de un meditado estudio se ha programado dentro de la mayor economía posible, la planilla respectiva, llegándose a la convicción de que con las mejoras introducidas se soluciona en parte la situación presupuestal en las asignaciones, de funcionarios que cuentan con 24 a 30 años de servicios en la misma repartición, sin haber mejorado sus sueldos desde el año 1926;

2.o que el aumento proyectado asciende a la suma de $ 2.400.00 anuales, dentro del cual además de estructurar un escalafón más amplio, lo que beneficia al servicio que es dable exigir a esa importante dependencia, representa un estímulo para los funcionarios que con ello obtienen sensibles y justas mejoras, estimulando su superación.

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese en el ítem 3.11 del Presupuesto General del Estado, vigente, el apartado A) correspondiente a los siguientes cargos de la Inspección y Estado Mayor del Ejército por los que a continuación se expresan:

Item 3.11 — Inspección General del Ejército — Gastos clase A), retribución de servicios, grupo 1.00, retribución de servicios personales, rubro 1.01, sueldos de cargos presupuestados. — A) Inspección y Estado Mayor: 1 Oficial 8.o, categoría III, grado 8, sueldo mensual $ 140.00, anual $ 1.680,00, por 1 Jefe de 6.a, categoría III, grado 11, sueldo mensual $ 200.00, anual $ 2.400.00; 2 Oficiales 8.os, categoría III, grado 8, sueldo mensual por cargo $ 140.00, anual por partida $ 3.360.00, por 2 Oficiales 3.os, categoría III, grado 10, sueldo mensual por cargo, $ 180.00, anual por partida $ 4.320.00; 1 Oficial 9.o, categoría III, grado 7, sueldo mensual $ 120.00, anual $ 1.440.00, por 1 Oficial 4.o, categoría III, grado 9, sueldo mensual $ 160.00, anual $ 1.920.00, y 1 Oficial 8.o (Tipógrafo), categoría III, grado 6, sueldo mensual $ 140.00, anual $ 1.680.00, por 1 Oficial 4.o (Tipógrafo), categoría III, grado 9, sueldo mensual $ 160.00, anual $ 1.920.00.

Art. 2.o Suprímese del ítem 3.20 — Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Gastos, clase A), retribución de servicios, grupo 1.00, retribución de servicios personales, el cargo de Oficial 8.o (Auxiliar 1.o), partida 2, categoría III, grado 8, asignación mensual $ 140.00, anual $ 1.680.00 el que queda incorporado en el ítem 3.11 A) con las modificaciones expresadas en el artículo anterior.

Art. 3.o Declárase que los cargos de Oficial 8.o, categoría III, grado 8, Oficial 10, categoría IV, grado 6, y el de Oficial 9.o del ítem 3.11. Inspección General del Ejército, provistos por decretos números 1967 y 1936, quedan incorporados al ítem 3.01, Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto-ley. Se hacen modificaciones de cargos, retribuciones, etc., en la planilla de Secretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 13 de 1943. — Núm. 140|943.

Visto el mensaje dirigido al Consejo de Estado con fecha Diciembre 9 de 1942, tendiente a regularizar la situación presupuestal de la Secretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura; la de la Secretaría de la Dirección de Ganadería y la del personal de la nueva Tablada Nacional, y el posterior, de fecha Diciembre 16 de 1942 dirigido al mismo Cuerpo Consultivo por el que se propiciaba la modificación del Item 11.02 Rubro 1.01, cargo ocupado por el Director Técnico del Servicio Oficial de Distribución de Semillas;

Resultando: Que el Consejo de Estado alcanzó a dictaminar tan solo en lo que dice relación con el presupuesto de la Tablada Nacional y el de la Secretaría de la Dirección de Ganadería;

Que por cuerda separada (decreto-ley de 10 del corriente mes) se proveyó en cuanto a los referidos presupuestos;

Considerando: Que es necesario adoptar igual resolución en cuanto a la planilla de Secretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por la que se introducen las modificaciones mínimas indispensables para ajustar las actuales situaciones presupuestales, a la extensión, contenido y responsabilidad de las funciones anexas a las mismas;

Que esta Secretaría de Estado fué creada por ley de Marzo 19 de 1935, con elementos de los ex Ministerios de Industrias y Trabajo e Instrucción Pública y Previsión Social, quienes ni por su número ni aptitudes respondían a las trascendentes actividades que se cometían al nuevo órgano incorporado a la Administración Pública;

Que posteriormente se agravó la situación antes descripta, ya que lejos de aumentarse aquel personal, ni en su total ni en sus dotaciones, se le redujo, introduciendo supresiones, que condujeron a la situación actual, evidenciada en los siguientes guarismos: 26 funcionarios prestan actualmente servicios en la Secretaría de Ganadería y Agrcultura, siendo la asistencia media, a consecuencia de licencias por enfermedad, reglamentarias y extraordinarias, de sólo 23 empleados;

Que con este personal es absolutamente imposible desempeñar las funciones normales de esta Secretaría de Estado y, con mayor razón las derivadas de la situación extraordinaria porque atraviesa la economía nacional, y la no menos compleja e incierta que deparará la postguerra;

Que las industrias ganaderas y agrícolas —materia sobre la cual se aplica normalmente la actividad de esta Secretaría de Estado— representa el 98 o|o de la exportación total del país, lo que es índice más que elocuente de su trascendente significación:

Que a ello debe agregarse el ritmo acelerado y complejo que los acontecimientos que se viven imponen a la actividad oficial, dándole una ingerencia siempre creciente en el dominio económico privado, cuya actividad sólo regula y controla sino que la sustituye; y es así que el Estado compra maíz, o trigo; vende harina, fija y paga primas de exportación; contrata la adquisición de alambre, semillas e hilo sisal; interviene en el comercio de los combustibles sólidos y líquidos, los aceites, el maíz, la maquinaria agrícola, el afrecho y el afrechillo, y fija —también — los precios del pan, la leche, la carne, los huevos, las cebollas o las frutas;

Que a estas funciones económicas permanentes o semipermanentes, deben agregarse otras absolutamente circunstanciales o imprevistas, como las derivadas de la actual sequía y las notorias dificultades de transporte, que obligan a rever problemas de sanidad animal, de impuesto, de legislación rural, de comercialización y acarreos de ganados;

Que en cuanto a la nueva asignación fijada al Director Técnico del Servicio Oficial de Distribución de Semillas; ella no tiene otro significado que el de una regularización presupuestal, ya prevista en el artículo 3.o del decreto de Junio 18 de 1942, por el cual se suprime el cargo de Administrador General del referido Servicio (con una asignación de $ 400.00) refundiendo las funciones del mismo con las originales del Director Técnico, dotado en la ley de Presupuesto vigente con una asignación de $ 320.00, y obteniendo por este medio una sensible economía que refuerza los proventos del Instituto:

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el Item 11.01 (Ministerio de Ganadería y Agricultura) en la parte de retribución de servicios personales, por el siguiente:

1 Ministro	$	7.200.00
1 Subsecretario	"	5.217.36
1 Director General de Secretaría	"	6.000.00
1 Director Administrativo	"	3.260.00
2 Técnicos de Investigaciones Económicas a $ 2.880.00 cada uno	"	5.760.00
4 Jefes de Sección a $ 2.880.00 cada uno	"	11.520.00
5 Subjefes a $ 2.160.00 cada uno (se suprime uno al vacar)	"	10.800.00
4 Oficiales 1.os a $ 1.920.00 cada uno	"	7.680.00
4 Oficiales 2.os a $ 1.680.00 cada uno	"	6.720.00
4 Oficiales 3.os a $ 1.440.00 cada uno	"	5.760.00
1 Auxiliar-Taquígrafo	"	1.440.00
1 Encargado de Comisiones Honorarias	"	1.440.00
4 Auxiliares 1.os a $ 1.200.00 cada uno	"	4.800.00
6 Auxiliares 2.os a $ 1.080.00 cada uno	"	6.480.00
4 Auxiliares 3.os a $ 960.00 cada uno	"	3.840.00
1 Contador	"	2.880.00
1 Conserje	"	1.200.00
1 Conserje 2.o	"	960.00
6 Porteros a $ 840.00 cada uno	"	5.040.00
2 Chauffeurs a $ 1.200.00 cada uno	"	2.400.00
1 Telefonista	"	840.00

Art. 2.o Suprímense los siguientes puestos con cargo a las planillas que se detallan:

1 Auxiliar (proventos del Servicio Oficial de Distribución de Semillas)	$	1.200.00
1 Auxiliar (Proventos del Servicio Oficial de Distribución de Semillas)	"	780.00
1 Auxiliar (artículo 18, inciso J) de la ley número 9.538)	"	720.00
1 Auxiliar (artículo 18, inciso D) de la ley número 9.538)	"	600.00
1 Auxiliar (artículo 18, inciso E) de la ley número 9.538)	"	600.00
1 Jornalero (Item 11.03, Partida 1.04. Jornales)	"	600.00
1 Portero (Proventos del Servicio Oficial de Distribución de Semillas)	"	840.00
1 Portero (Item 11.01, Partida 2.07. Limpieza y Aseo)	"	540.00
1 Jornalero (Proventos de la Sección Forestal $ 600.00 E) Item 11.01. Partida 2.02 Locomoción y Viáticos $ 120.00)	"	720.00
1 Jornalero (Item 11.03. Partida 1.04. Jornales $ 240.00 E) Item 11.01. Partida 2.07. Limpieza y Aseo $ 300.00	"	540.00
1 Chauffeur (Proventos del Servicio Oficial de Distribución de Semillas)	"	960.00

Las partidas suprimidas por este artículo serán disminuídas de los rubros a que eran imputados.

Art. 3.o Los cargos vacantes correspondientes a las jerarquías de Jefes, Subjefes y Oficiales 1.os, serán provistos mediante concurso de méritos, y, en el caso que éste fuere declarado desierto, por concurso de oposición, llamándose a tal fin a aspiraciones dentro del personal actual de la Secretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

En el caso de que la provisión no pudiere verificarse en los términos dispuestos, por no haber acreditado los concursantes suficientes condiciones a juicio del Tribunal respectivo, la vacante de que se trate, será provista mediante llamado a concurso público de oposición.

Asimismo, se proveerá por concurso de oposición las vacantes que resulten después de realizado el movimiento a que dé lugar el ascenso del personal de dicha Secretaría de Estado, actualmente en funciones.

Art. 4.o Modifícase el Item 11.02 (Servicio Oficial de Distribución de Semillas) en la siguiente forma:

1 Director General Técnico .... $ 5.280.00

Art. 5.o Suprímese del Item 11.02 (Servicio Oficial de Distribución de Semillas) el siguiente cargo:

1 Director Técnico .... $ 3.840.00

Art. 6.o Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

Decreto-ley. Se toman disposiciones relacionadas con la ampliación, mantenimiento, etc., del "Parque Andresito" de La Paloma.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 10 de 1943.—Núm. 694|941.

Vista la iniciativa de la "Comisión de Coordinación, de Acceso y Obras" en el puerto de La Paloma, creada por resolución de 20 de Octubre de 1939, relativa a la expropiación de dos predios enclavados dentro del terreno Fiscal que sirve de asiento al Parque Público, creado por decreto de 14 de Noviembre de 1941, ubicado en las adyacencias de aquel puerto.

Resultano: que el citado decreto prevé, asimismo, que el aludido parque —prácticamente prolongación o ampliación del "Andresito"— estará bajo la vigilancia directa, en cuanto a su formación y conservación, de los organismos técnicos nacionales, en contraposición con el régimen establecido para el Parque "Andresito", cuya ley de creación, de fecha 23 de Noviembre de 1921, dispuso que fuera del resorte exclusivo de la respectiva Intendencia Municipal, régimen que ha perdurado hasta el presente;

Considerado: que la iniciativa de expropiación a que se ha hecho reefrencia, constituye, desde luego, un pro-

pósito de indudable mejora, ya que la permanencia de dichos predios bajo el dominio particular atenta contra la estética del parque, quebrando bruscamente la unidad, perspectiva y conformación del mismo, lo que representa una situación inconveniente de todo punto de vista;

Que, sin embargo, la solución propuesta debe ser complementada, para su mejor eficacia, con la nacionalización del Parque "Andresito". En efecto, sería incongruente mantener la situación actual, es decir, una parte del parque, estrictamente como parque público, sometida a la jurisdicción nacional, mientras que la otra, Parque "Andresito", quedaría bajo la dirección de las autoridades municipales de Rocha que, por otra parte, no cuentan con los medios adecuados para la conservación de obras de esa naturaleza;

Que en tales circunstancias lo que corresponde es dar idéntico tratamiento a lo que constituye o debe constituir, por su esencia y finalidad, un todo único y armónico y por consiguiente colocar la totalidad del parque, que en lo sucesivo se denominará "Andresito", bajo la dependencia y custodia directas de los organismos técnicos nacionales que, por su misma función de especialización, están en mejores condiciones de proyectar y llevar a la práctica un plan preestablecido de ornamentación y adaptar las características de esos bosques a las necesidades actuales de la importante zona balnearia que los circundan;

Que en lo referente al parador construído por la Intendencia Municipal de Rocha, dentro del parque sometido a su jurisdicción, debe aquél ser administrado en el futuro por la Comisión Nacional de Turismo por armonizar con la naturaleza de las funciones que normalmente desempeña aquella Comisión;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección de Agronomía, por intermedio de la Sección Forestal, tendrá a su cargo la dirección y conservación del Parqpe "Andresito", adyacente al puerto de La Paloma, el que comprenderá en adelante la totalidad del predio adquirido por el Estado al doctor Florencio Martínez Rodríguez, con fecha 10 de Agosto de 1916 y aquéllos cuya expropiación se prevé en el artículo 3.o de este decreto-ley.

Para el cumplimiento de los cometidos señalados en el inciso anterior, incorpórase al presupuesto de la citada Dirección la planilla que corresponde a los cargos creados por la ley de 3 de Noviembre de 1926, actualmente Item número 8.10 del Presupuesto General de Gastos;

	Mensual	Anual
1 Capataz Categoría IV, Grado 4	$ 80.00	$ 960.00
2 Peones Categoría IV, Grado 3	" 130.00	" 1.560.00
Totales	$ 210.00	$ 2.520.00
Reparaciones y módificaciones—		
De inmuebles	" 36.00	" 432.00
Total del Item		$ 2.952.00

Art. 2.o La Dirección de Agronomía proyectará, juntamente con las Direcciones de Hidrografía y General de Aduanas y la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, la delimitación de las zonas de los mencionados predios que estarán bajo la jurisdicción de cada uno de los servicios, cuidando que no haya entre ellas interferencia funcional. Dicho proyecto de delimitación de zonas será elevado para su aprobación al Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de las dos fracciones de terreno, con sus mejoras respectivas, con un área de 800 metros cuadrados cada una, empadronadas en la Dirección General de Impuestos Directos, una, a nombre del señor Víctor J. Barrios, con el número 73 y la otra, a nombre de la sucesión Casto Gamboa, con el número 74.

Cométese a la Dirección de Topografía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, las gestiones pertinentes a los fines de esta expropiación.

Autorízase a invertir hasta la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00) para los gastos que demande la expropiación referia, los que serán imputados a la cuenta que para "Fomento Agropecuario" prevé el artículo 5.o del decreto de Marzo 16 de 1939.

Art. 4.o La Dirección de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, al formular el anteproyecto de Parque Público estatuído por el artículo 3.o del decreto de 14 de Noviembre de 1941, proyectará conjuntamente su ampliación con los predios que se resuelve expropiar por el artículo 3.o de este decreto-ley, como asimismo el trazado de calles y avenidas dentro del parque existente, de manera de formar con el total un solo motivo urbanístico, a cuyo plan se ajustará la Dirección de Agronomía, previa aprobación que sobre él recaiga por el Poder Ejecutivo. Por lo que respecta a las variedades arbóreas a emplear serán de la exclusiva competencia de la Dirección de Agronomía.

Art. 5.o La Dirección General de Catastro y Administraciones de Inmuebles Nacionales y la Intendencia Municipal de Rocha, harán entrega del predio mencionado, en la parte que respectivamente administran, libre de intrusos u ocupantes, a la Dirección de Agronomía. Del mismo modo procederá la Dirección de Topografía en el terreno cuya expropiación se le comete.

Art. 6.o La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, irá realizando, a medida que se lo permitan sus recursos, el afirmado de las vías que se proyecten de acuerdo con las indicaciones de preferencia que al respecto aconseje la Dirección de Agronomía.

Art. 7.o El parque a crearse será librado al uso público, en la fecha y con las limitaciones que establezca la reglamentación correspondiente, que formulará la Dirección de Agronomía y someterá a aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 8.o Las construcciones existentes en el Parque "Andresito" donde tiene asiento el parador construído por la Intendencia Municipal de Rocha, pasarán a depender de la Comisión Nacional de Turismo, la que convendrá con la mencionada autoridad municipal, las condiciones de su entrega.

La Comisión Nacional de Turismo ajustará con la Dirección de Agronomía, el usufructo y delimitación del terreno anexo a dicho parador.

Art. 9.o Deróganse el inciso 3.o del artículo 3.o de la ley de fecha 23 de Noviembre de 1921 y el artículo 3 o de la ley del 3 de Noviembre de 1926.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL. — ARSENIO M. BARGO. — HECTOR A. GERONA.

4

Decreto. Se hacen nombramientos en la Sección Tablada Nacional de la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Núm. 100|943.

Visto que por decreto-ley de 10 de Febrero en curso, se incorporó al Item 11.04 "Dirección de Ganadería" la Sección Tablada Nacional;

Atento a que corresponde designar las personas que vienen desempeñando funciones en la misma, con la antigüedad del 1.o de Enero próximo pasado, fecha de la nacionalización del referido Servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse a las personas que se mencionan, para ocupar los cargos que a continuación se especifican:

Jefe de Sección (categoría II, grado 13) al doctor Oscar Carrera; Jefe de Servicio (categoría II, grado 13) al señor Gerónimo B. Sanguinetti; Jefe de Servicio de Tablada (categoría III, grado 10), al señor José Menéndez; Jefe de Servicio de Recaudación (categoría III, grado 10), al señor Julio C. Laguzzi; Oficial de Contaduría (categoría III, grado 9), al señor Juan Vizcaino; Oficial de Tesorería (categoría III, grado 9), al señor Juan Destouet; Oficial de 1.a (categoría III, grado 8), al señor Ramón F. Roberti; Oficial de 1.a (categoría III, grado 8), al señor Luciano Figuerón; Oficial de 1.a (categoría III, grado 8), al señor Cayetano Ceriani; Oficial de 1.a (categoría III, grado 8), al señor Enrique E. Schelotto; Oficial de 1.a (categoría III, grado 8), al señor Antonio del Ciopo; Oficial de 2.a (categoría III, grado 7), al señor Leoncio L. Schinca; Oficial de 2.a (categoría III, grado 7), al señor Zenón A. De la Hera; Oficial de 2.a (categoría III, grado 7), al señor Santiago Bottinelli; Oficial de 2.a (categoría III, grado 7), al señor Gualberto Rigau; Oficial de 2.a (categoría III, grado 7), al señor Federico Falcao; Oficial de 2.a (categoría III, grado 7), al señor Juan Pablo Vizcaino; Oficial de 2.a (categoría III, grado 7), al señor Héctor Cánepa; Oficial de 2.a (categoría III, grado 7), al señor Ruben Tarallo; *Oficial* de 2.a (categoría III, grado 7), al señor Mario Baldizán; Archivero (categoría III, grado 7), al señor Alberto Lazzorini; Auxiliar de 1.a (categoría IV, grado 5), al señor Juan Carlos Maciel; Auxiliar de 1.a (categoría IV, grado 5), al señor Teodoro

Montaño; Auxiliar de 1.a (categoría IV, grado 5), al señor Nicolás Fischetti; Auxiliar de 1.a (categoría IV, grado 5), al señor Juan Freire; Auxiliar de 1.a (categoría IV, grado 5), al señor Rolando Forcado; Auxiliar de 1.a (categoría IV, grado 5), al señor Antenor A. Pereira; Pesador de Ganado (categoría IV, grado 4), al señor Juan Frugoni; Pesador de Ganado (categoría IV, grado 4), al señor Nicasio Freire; Pesador de Ganado (categoría IV, grado 4), al señor Héctor Silva; Pesador de Ganado (categoría IV, grado 4), al señor Héctor Solana; Pesador de Ganado (categoría IV, grado 4), al señor Vicente Larroca; Pesador de Ganado (categoría IV, grado 4), al señor Roberto Carusso; Contador de Ganado (categoría IV, grado 4), al señor Andrés Rosado; Contador de Ganado (categoría IV, grado 4), al señor Roberto E. Robinson; Contador de Ganado (categoría IV, grado 4), al señor Angel Martínez; Auxiliar de 2.a (categoría IV, grado 4), al señor Hugo A. Pizzorno; Auxiliar de 2.a (categoría IV, grado 4), al señor Angel Gargiulo; Guardián (categoría IV, grado 2), al señor Estanislao Rodríguez; Capataz (categoría IV, grado 4), al señor Pío Mario Barreiro; Capataz (categoría IV, grado 4), al señor Bernardo Duhart; Capataz (categoría IV, grado 4), al señor Enrique Cheriani; Capataz (categoría IV, grado 4), al señor Bernardo Russi; Capataz (categoría IV, grado 4), al señor José Tallarico; Peón (categoría IV, grado 3), al señor Benito Báez; Peón (categoría IV, grado 3), al señor Virginio Cartazzo; Peón (categoría IV, grado 3), al señor Antonio Caino; Peón (categoría IV, grado 3), al señor José Cotignola; Peón, (categoría IV, grado 3), al señor Natalio García; Peón (categoría IV, grado 3), al señor Tiburcio Díaz; Peón (categoría IV, grado 3), al señor Angel Maurella; Peón (categoría IV, grado 3), al señor Antonio Pérez; Peón (categoría IV, grado 3), al señor Rafael Pressa; Peón (categoría IV, grado 3), al señor Luis Piffaretti; Peón (categoría IV, grado 3), al señor Marcos Umpiérrez; Peón (categoría IV, grado 3), al señor Angel Risso; Peón (categoría IV, grado 3), al señor Cándido Rojas; Peón (categoría IV, grado 3), al señor Juan Montilla; Peón (categoría IV, grado 3), al señor José Bogliattini; Peón (categoría IV, grado 3), al señor Eladio Romeo.

Art. 2.o Fíjase al 1.o de Enero del corriente año, la antigüedad de las designaciones precedentes.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

5

Resolución Se desestima un pedido de devolución de sumas pagadas por determinado impuesto al ganado vacuno.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 17 de 1943. — Núm. 676|A|941.

Vista la gestión de la Asociación de Consignatarios de Ganado solicitando la devolución de sumas pagadas por sus asociados en virtud de lo dispuesto por el decreto de Setiembre 3 de 1941;

Resultando: que el referido decreto dispuso que a partir del 8 del mismo mes, el ganado vacuno que se vendiera en La Tablada de Montevideo o en el Frigorífico Anglo de Fray Bentos, ya fuere destinado al abasto, exportación o abasto del interior, pagaría un impuesto al mayor valor de acuerdo con las normas y escalas que el mismo decreto fijaba;

Que la entidad peticionante ha planteado la situación de operaciones concertadas antes de la vigencia del impuesto y consumadas con posterioridad a la misma, entendiendo que en estos casos no procede el pago del gravamen, agregando, en prueba de los hechos que invoca, cartas y comunicaciones cambiadas entre los ganaderos y los frigoríficos de plaza, relacionadas con la concertación previa de aquellas operaciones;

Considerando: que la letra del referido decreto no deja lugar a dudas respecto al momento en que comienza a devengarse el impuesto. El artículo pertinente expresa que "desde el 8 del mes en curso, el ganado vacuno que se venda en La Tablada... será gravado...", lo que equivale a fijar de una manera absolutamente precisa e incuestionable el momento desde el cual debe pagarse el gravamen;

Que a igual conclusión se llega si se tiene en cuenta el espíritu y modalidades de aplicación del mismo. En efecto: siendo el decreto de fecha Setiembre 3 de 1941, y fijándose para la iniciación de la vigencia del mismo el día 8 del mismo mes, queda demostrado que fué prevista la cuestión que ahora se plantea y resuelta mediante el establecimiento de un plazo de 5 días para que en ese lapso se conocieran los preceptos del nuevo régimen;

Que la correspondencia agregada, de la que se ha hecho mención en el anterior resultando, muestra que las operaciones a que se refiere son solamente "compromisos de compraventa" subordinados a la constatación final de calidad que hace el comprador en Tablada, y a la fijación del peso del ganado, que acusa la balanza oficial, momento en el cual incide el impuesto y comienza la obligación de satisfacerlo;

Que, por otra parte, a la misma conclusión se impone si se atiende a que el pasaje por la Tablada es la oportunidad que se ha elegido deliberadamente para la incidencia del impuesto, por lo que resultaría indiferente aún la constatación precisa de ventas propiamente dichas formalizadas con anterioridad;

Que el principio que informa el criterio de la referencia es el comúnmente seguido para la aplicación de diferentes impuestos, cuyos regímenes señalan situaciones de objetividad fácilmente constatables al efecto de la determinación de la obligación correspondiente, al margen de la infinita gama de variedades que son susceptibles de ofrecer los casos particulares, de los cuales regímenes puede citarse, a título de ejemplo, el vigente para los impuestos aduaneros, donde los que se crean o las modificaciones de los actuales se aplican sobre el despacho en recinto aduanero, ateniéndose a ese momento y cualquiera sea, aún, la fecha de ingreso de la mercadería;

Por todo lo cual,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. No hacer lugar a lo solicitado por la Asociación de Consignatarios de Ganado.

Segundo. Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórumla que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1)........ padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 6 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

3.ª SESION ORDINARIA

FEBRERO 24 DE 1943

PRESIDE EL SEÑOR DON TOMAS BERRETA

SUMARIO

1

A las 18 horas entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Betelu, Brum, Castellanos, Alvarez Vignoli de Demicheli, Forteza, Gallinal, Gutiérrez, Martínez Trueba, Miranda, Mattiauda, Secco Illa, Zavala Muniz, Moreno Zeballos y Núñez Ayçaguer.

Faltan:

Sin aviso, los señores Senadores Aguirre y Charlone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

"El señor Carlos de Castro, convocado en su carácter de suplente del señor Senador electo don Pedro Manini Ríos, presenta su renuncia".

3

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, Febrero 24 de 1943.

Señor Secretario del Senado de la República, doctor José Pastor Salvañach.

Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de acusar recibo de su nota del 22 de Febrero corriente, por la cual se hace llegar a mi conocimiento que el Senado ha resuelto convocarme en mi calidad de suplente del señor Senador Electo doctor Pedro Manini Ríos, a fin de prestar el juramento de estilo e incorporarme a dicha Cámara.

En respuesta, hago saber al señor Secretario, y por su intermedio al honorable Senado, que por razones particulares, siempre tuvo el propósito de no formar parte del Senado para el caso eventual que ahora se produce, de ser convocado. Queda presentada, en consecuencia, mi renuncia indeclinable del cargo de Senador para el que he sido convocado.

Saludo al señor Secretario con mi mayor consideración.

Carlos de Castro".

Dado el carácter indeclinable de la renuncia del señor Carlos de Castro, está a consideración del Senado la aceptación de la misma.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Corresponde, de acuerdo con las proclamaciones realizadas, la convocatoria del suplente siguiente, que es el doctor José R. Moreno Zeballos.

Si el Senado estuviera conforme, la Mesa invitaría al señor doctor Moreno Zeballos a pasar a Sala.

SEÑOR FORTEZA. — Como creo que la Mesa no puede hacer moción, atendiendo a la sugestión de la misma, pediría que se invitara al doctor Moreno Zeballos a entrar a Sala y prestar el juramento de práctica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, así se hará.

(Entra a Sala el doctor José R. Moreno Zeballos, presta el juramento de estilo, y el señor Presidente lo declara incorporado al Cuerpo).

—Continúese dandose cuenta.

(Se da de los siguientes):

La señora Senador doctora Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli, solicita los siguientes informes: del Ministerio de Hacienda, el número de despachos de bebidas existentes en la República y los que se han habilitado de cinco años al presente y del Contralor Municipal de la Leche, el número de litros de leche que se han inutilizado mensualmente en el transcurso del año 1942 y los corrientes del año 1943.

—Fueron solicitados al Ministerio de Hacienda y a la Oficina mencionada.

Las Juntas Departamentales de Rivera y Salto, comunican su instalación.

—Téngase presente.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo del pedido de informes de la señora Senador doctor Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli, referente al número de mujeres y niños que trabajan en la República, y comunica que ha dispuesto lo pertinente a fin de que el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, eleve información al respecto.

—Pase a disposición de la señora Senador solicitante.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara feriado para el Departamento de Rivera, el día 26 de Febrero del corriente año, con motivo de la inauguración de la Plaza Internacional.

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Legislación.

La Federación Uruguaya de Comercio e Industrias, presenta una exposición relacionada con varios problemas que afectan a gran número de empleadas y empleados, siendo uno de ellos el horario continuo.

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

El señor Senador Secco Illa solicita se recaben informes al señor Ministro del Interior sobre las concesiones otorgadas para la explotación de juegos de azar, con arreglo a la 1.a ley de 22 de Setiembre de 1911 y concordantes, con transcripción de los respectivos decretos y detalle de las condiciones fijadas en cada caso.

4

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente:

En uso del derecho que me confiere el artículo 106 de la Constitución y en la forma en él indicada, pido que se recabe del señor Ministro del Interior los siguientes informes:

1.° Concesiones otorgadas para la explotación de juegos de azar, con arreglo a la 1.a ley de 22 de Setiembre de 1911 y concordantes, con trascripción de los respectivos decretos y detalle de las condiciones fijadas en cada caso.

2.° Si los concesionarios explotan directamente las concesiones o por arrendatarios u otros intermediarios.

3.° Si las Jefaturas de Policía y las Intendencias Departamentales están encargadas y realizan la vigilancia y control correspondientes; y si los concesionarios cumplen sus compromisos, mencionando cada uno en particular.

4.° Si se hace efectivo en favor de los Municipios y de la Asistencia Pública Nacional las contribuciones establecidas en la concesión y en la ley; y a cuanto han ascendido dichas contribuciones, por lo menos en estos últimos diez años, de cada concesión.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

J. Secco Illa".

Se solicitarán los informes a que el señor Senador se refiere en su nota.

5

Encontrándose en Sala el señor Senador Angel Núñez Aycaguer.

Se le va a tomar el juramento de práctica.

(Presta el juramento de estilo y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado).

6

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — La Comisión encargada de estudiar la cuestión planteada en la pasada sesión por el señor Senador Brum, se reunió esta tarde y resolvió comenzar sus tareas con el estudio del problema abordado en la otra Cámara, y concretado en un proyecto ya sancionado, sobre ayuda a los ganaderos y agricultores perjudicados por la sequía.

Ese proyecto todavía no ha podido ser comunicado; siendo de urgencia, la Comisión ha resuelto pedir al Senado, que una vez que sea remitido a este Cuerpo lo pase inmediatamente a la Comisión para su estudio, y se incluya en el orden del día de la próxima sesión.

La Comisión piensa despacharlo de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Como la sesión en que se designó esa Comisión, no había quórum suficiente, pediría que el Senado ratificara el nombramiento de esa Comisión, para que, una vez hecho esto, pueda pasar a su estudio, el proyecto a que ha hecho referencia el señor Senador Gallinal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se ratifica la designación de la Comisión a que ha hecho referencia el señor Gallinal.

(**Afirmativa**).

7

—El asunto pasará inmediatamente a conocimiento de la Comisión.

SEÑOR CASTELLANOS. — Si no he entendido mal, ese proyecto que ha venido de la Cámara de Diputados respecto del feriado del día 26, ha pasado a la Comisión de Legislación. Hoy estamos a 24, por lo que me temo que la Comisión no se expida en tiempo útil.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está enterada de que un señor Senador va a hacer moción para que ese proyecto se trate sobre tablas.

SEÑOR CASTELLANOS. — En ese sentido formulo moción, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata sobre tablas la declaración de feriado del día 26, para el Departamento de Rivera.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**).

—Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado para el Departamento de Rivera, el día 26 de Febrero del corriente año, con motivo de la inauguración de la Plaza Internacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**).

SEÑOR BETELU. — Hago moción para que se comunique de inmediato.
SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

8

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Voy a proponer, señor Presidente, que se aplace la elección del primero y segundo Vicepresidente del Senado, hasta el 2 de Marzo próximo. No hay ninguna razón de urgencia para que se proceda a integrar definitivamente la Mesa. El Senado está presidido, por disposición constitucional, por el señor Senador Berreta. Me parece que habría conveniencia en esperar la integración completa del Senado para efectuar la designación total de la Mesa. Sobre todo, deberíamos esperar la incorporación del Vicepresidente de la República, que es quien debe presidir el Senado.
Hago moción, pues, para que se aplace el asunto que figura en primer término hasta el 2 de Marzo próximo.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo de orden la moción presentada por el señor Senador Martínez Trueba, se va a votar.
Los señores Senadores por la Afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).

9

SEÑOR GALLINAL. — No se ha tomado resolución sobre la segunda parte de la moción que formulé a nombre de la Comisión, relativa a que el proyecto de ley que ha venido sancionado de la Cámara de Diputados sea puesto en primer término en la orden del día de la próxima sesión que realice el Senado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si se incluye en la orden del día de la próxima sesión que celebre el Senado, en primer término, el asunto a que se ha referido el señor Senador Gallinal.
Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).

10

—Continúa la orden del día con el asunto relativo a la fijación de días y horario para las sesiones del Senado.
SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — En antesalas habíamos conversado sobre este asunto algunos señores Senadores, y surgió la conveniencia de fijar los días lunes, martes y miércoles, a la hora 17 y 30, hasta el día 18 de cada mes, mientras no haya asuntos informados por la Comisión, que exijan que se extienda el número de días de sesiones.
Propongo, pues, que el Senado establezca los días lunes, martes y miércoles de cada mes, a las 17 y 30, para celebrar sesiones ordinarias, hasta el día 18.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y a que hora terminarían las sesiones?
SEÑOR BRUM. — Podría fijarse la hora 20.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Martínez Trueba, ampliada por el señor Senador Brum.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).

11

—Figura en término en el orden del día, la elección de miembros que han de integrar la Comisión Permanente, de acuerdo con el artículo 116 de la Constitución.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a hacer moción para que se aplace esta elección hasta el 2 de Marzo, último día de los 15 que marca el precepto constitucional.
Las razones para este aplazamiento son las mismas que ha formulado el señor Martínez Trueba para aplazar la elección de primer y segundo Vicepresidente. El Senado recién estará totalmente integrado el 1.o de Marzo, cuando el Vicepresidente de la República se incorpore al mismo. De manera que si hiciéramos esta elección antes privaríamos de intervenir en ella a un Senador que tiene voz y voto.
Hago moción, pues, para que se aplace hasta el 2 de Marzo la designación de los miembros que integrarán la Comisión Permanente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco.
Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).

12

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Propongo que el Senado celebre una sesión extraordinaria el día 26 a la hora 18, con el objeto de que los señores Senadores que no se han incorporado todavía al Cuerpo, puedan hacerlo, prestando antes el juramento correspondiente, para que estén en condiciones de formar parte de la Asamblea General, que se reunirá el 1.o de Marzo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza una sesión extraordinaria el viernes 26 del corriente, a la hora 18, de acuerdo con la moción formulada por el señor Senador Martínez Trueba.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).
SEÑOR FORTEZA. — He votado afirmativamente la moción del señor Senador Martínez Trueba por entender que el Senado que todavía no está totalmente integrado, no podría, de acuerdo con los preceptos constitucionales ser integrado en el acto de la Asamblea General, y los señores Senadores que no han prestado el juramento de práctica, no podrían estar habilitados para concurrir.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo había entendido así y ya ha conversado con los señores Ministros.
Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

13

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: en Junio de 1940 se solemnizó ante la Escribanía de Gobierno y Hacienda un compromiso entre la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y la Compañía de Materiales de Construcción por el cual se sometía a un laudo arbitral las cuestiones que habían pendientes entre el Poder Legislativo y la Compañía de Materiales de Construcción sobre las obras ampliatorias en el edificio del Palacio.
El Tribunal que lo componían el doctor Vicens Thievent, el doctor Sienra y el doctor Ramírez, dictó el laudo estableciendo las bases sobre las cuales debía presentarse la liquidación: en una palabra; el Tribunal, siguiendo lo que es corriente en estos laudos arbitrales no estableció la cantidad líquida, sino que fijó las bases de la liquidación, dando un plazo de treinta días para que las partes si llegaran a avenirse, presentaran de común acuerdo la estimación de esa liquidación.
Ese plazo de treinta días era prorrogable a sesenta días; si dentro de tal plazo las partes no se habían avenido, debían presentar la estimación por separado.
Fué en esa circunstancias, dentro del plazo establecido por el laudo arbitral, que se produjeron los sucesos políticos de Febrero del año pasado.
El Poder Ejecutivo en virtud de que el Poder Legislativo carecía de personería en el juicio designó ua Comisión administrativa de técnicos, a quien se le fijó un plazo para que llegara a una solución.
Ese plazo terminó. A principios de este año el Poder Ejecutivo fijó a esa Comisión de técnicos un plazo extraordinario de 12 días para presentar la estimación y establece el decreto del Poder Ejecutivo que deberá recabar el asesoramiento técnico del doctor Pedro de Lorenzo y en caso de que surgieran divergencias, se recurrirá al Ministerio de Obras Públicas.
El Poder Legislativo está corriendo ahora el peligro, de que la Compañía de Materiales de Construcción presente la estimación, si no comparece ante el Tribunal Arbitral.
A mí me parece que iniciada la función legislativa, el Poder Legislativo no puede ni un momento más, permanecer en esta situación y debe asumir personería.
Bien, la manera de resolver este asunto es designar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, que de acuerdo con la ley 9427 debe estar compuesta por dos Senadores y dos Representantes; un Senador de la mayoría y otro por la minoría mayor.
Yo pediría a la Mesa, si no hubiera oposición de este Cuerpo, que en la próxima sesión se pusiera en la orden del día, la elección de los miembros que han de componer la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Es un asunto de lo más urgente y además debemos dar la sensación de que el Poder Legislativo toma cartas en el asunto.
(Apoyados).
SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Pido la palabra.
Yo, señor Presidente, creo que hay una cuestión previa a resolver antes de la designación de miembros que han de integrar esa Comisión, y es que la designación — de acuerdo con los antecedentes citados por el señor Senador Arroyo Torres— por parte del Senado, está fundada en la forma de integración del mismo, organizado por la Constitución de 1934; de ahí que diga la ley que los dos Senadores serán designados, uno por la mayoría, y otro por la minoría mayor. Creo que esta parte debe ser objeto de estudio, pues ha variado la constitución del Senado, y no

sé si hará variar el sistema de designación de la Comisión Administrativa, pero me parece interesante que haya alguien que informe al Senado a este respecto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Podría —y hago moción en este sentido— nombrarse una Comisión Especial urgiéndole el pronto despacho del asunto, para que informe acerca de la cuestión previa, a fin de que el Senado esté en condiciones de hacer la designación tal como lo propone el señor Senador Arroyo Torres.

Hago moción, pues, para que se designe una Comisión Especial para que informe acerca de la cuestión planteada por el señor Senador Martínez Trueba.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El asunto que plantea el señor Senador Martínez Trueba tiene complicaciones desde el punto de vista constitucional. Yo creo, y posiblemente mi sector parlamentario del Senado estará de acuerdo, que esa ley obedecía a la forma de constitución del Senado, al hablar de un Senador por la mayoría, y otro por la minoría mayor. Este asunto tendría dos soluciones: la primera, la más fácil sería presentar un proyecto que modificara esta ley y, la otra, que la Comisión de Constitución estudiase esa cuestión, si por medio de leyes pueden fijársele normas al Senado. Sería la Comisión de Constitución o una Comisión Especial la que tendría que estudiar y calificar el valor constitucional de esa ley, sobre la cual no es posible improvisar aquí.

(Apoyados).

De cualquier manera, ese asunto es previo a la designación de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Extraordinaria estudiaría el problema planteado por el señor Senador Arroyo Torres y podría traer la solución.

Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz, dada la urgencia del problema planteado por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

La Mesa designa para integrar dicha Comisión a los señores Senadores Arroyo Torres, Castellanos, Gallinal, Martínez Trueba y Secco Illa.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión. (Así se hace).

(Son las 18 horas y 30 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

4.ª SESION ORDINARIA

FEBRERO 25 DE 1943

PRESIDE EL SEÑOR DON TOMAS BERRETA

SUMARIO

1

Siendo la hora 18 y 18 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los siguientes señores Senadores: Aguirre, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Betelu, Brum, Castellanos, Charlone, Alvarez Vignoli de Demicheli, Forteza, Gallinal, Gutiérrez, Martínez Trueba, Miranda, Mattiauda, Moreno Zeballos, Secco Illa y Zavala Muniz.

Faltan:

Sin aviso, el señor Senador Núñez Ayçaguer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Junta Departamental de Artigas, comunica su instalación.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre adquisición de semillas para la formación de praderas artificiales y suministro de combustibles para trabajos agrícolas.

—Pasó por resolución del Senado a la Comisión Especial designada para estudiar el problema de la miseria en el país.

La Cámara Mercantil de Productos del País, presenta una exposición relacionada con el proyecto de ley sobre adquisición de semillas para la formación de praderas artificiales y suministro de combustibles.

—A sus antecedentes.

La Comisión Directiva del Jockey Cub, invita a la reunión hípica que tendrá lugar el próximo domingo 28 del corriente en el Hipódromo de Maroñas.

—Téngase presente.

La Junta Departamental de Río Negro, solicita la devolución de los antecedentes de la intervención practicada en el Municipio de dicho Departamento, por el delegado del Tribunal de Cuentas de la República y que en oportunidad fueron remitidos a la Secretaría del Senado.

—Entréguense por Secretaría oportunamente.

El señor Senador doctor Gustavo Gallinal, presenta un pedido de informes para el señor Ministro de Obras Públicas referente a: si es exacto que a los obreros de vialidad en algunas zonas del país se les han suprimido los medios de transporte diario a los puntos en que trabajan y posibilidades de remediar esta situación.

—Se solicitarán los informes.

La señora doctora Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli, presenta a la Mesa un pedido de informes al Contralor Municipal de la Leche, ampliatorios de los recabados anteriormente referentes a la leche.

—Solicítanse por nota a la mencionada Oficina.

El señor Senador doctor Joaquín Secco Illa, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se derogan los artículos 7.º, 8.º y 9.º de la ley 9.831 de 23 de Mayo de 1939 (ley de Lemas).

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Constitución y Legislación.

3

Texto del proyecto y de la exposición de motivos:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Deróganse los artículos 7.º, 8.º y 9.º de la ley 9.831 de 23 de Mayo de 1939. Los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República serán elegidos conjuntamente y directamente por el pueblo, en una hoja de votación aparte e independiente de todos los demás cargos electivos, que podrá ser incluída en el mismo sobre con las hojas de votación para los otros cargos, aunque pertenezcan a distintos lemas.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los artículos 7.º, 8.º y 9.º de la ley 9.831, conocida comunmente por "ley de Lemas" se obliga a votar todos los cargos electivos en una sola hoja de votación, salvo que la autoridad propietaria del lema partidario resolviere otra cosa; obliga, con la misma salvedad, al registro de hojas de votación completas; y prohibe votar en un mismo sobre hojas de distinto lema para los referidos cargos de Presidente y Vice, bajo pena de nulidad.

Las fundadas críticas que han merecido esas disposiciones injustas y limitativas de la libertad del sufragio, que es uno de los derechos fundamentales de los pueblos

verdaderamente democráticos, me obligan a presentar este proyecto de ley, en esta oportunidad indicada, cuando el estudio y discusión del mismo puede hacerse sin tener en cuenta candidaturas ya proclamadas o a proclamarse y por consiguiente, sin otras miras que las del bien general.

Es evidentemente, una limitación injusta la de obligar al ciudadano a votar, en una sola hoja, todos los cargos electivos, algunos de muy distinta índole: nacionales, municipales, electorales, etc. Pero reconozco que frente a las disposiciones constitucionales vigentes, la modificación total del sistema estaría lleno de dificultades, que sería osado abordar.

No así el caso que contempla el proyecto. Ninguna disposición constitucional prohibe votar en hojas separadas los cargos de Presidente y Vice. La limitación es de orden exclusivamente legal. La ley que la creó puede suprimirla; y es conveniente que la suprima, no solamente por razones de justicia, sino porque es necesario contemplar el panorama político que ofrece la República.

Desde luego, las limitaciones de la ley actual, al obligar a todas las agrupaciones políticas a presentar su lista completa para todos los cargos, inclusive la Presidencia y Vice, prácticamente establece la inhabilidad cívica de los sectores menos numerosos, pero integrantes de la soberanía para actuar eficazmente en la elección del primer Mandatario de la Nación. En el último período, 67.030 Nacionalistas Independientes, 24.433 Cívicos, 14.330 Comunistas y 9.036 Socialistas formando un total de 114.829 ciudadanos, puede decirse que fueron legalmente excluídos de toda elección, al obligársele a votar sin chance su propia lista.

El resultado a que conduce forzosamente este régimen es que el Presidente de la República no es, ni puede llegar a ser obra del sufragio de la mayoría electoral, como es de desear que lo fuera. Por la atadura de las listas completas y en virtud del juego de lemas y sublemas, el Presidente no puede ser sino el candidato de un solo partido y ni siquira eso, sino del grupo más numeroso del mismo, como acaba de comprobarse en el último comicio, triunfando los doctores Amézaga y Guani por 234.127 votos en 328.599 del Partido Colorado y frente a 574.703 del total de sufragios. Es deber admitir que en un régimen de mayor libertad su elección hubiera ofrecido más favorables resultados.

No creo necesario insistir en mayores consideraciones. Tenemos la representación proporcional en nuestros grandes órganos de Gobierno, salvo los Municipios, habiendo alcanzado así un gran progreso en la organización institucional. Pero la Presidencia de la República es de naturaleza diversa que el Senado y Cámara que, por ser de carácter representativo, deben reflejar el mapa del país. La Presidencia, órgano ejecutivo y único, no debe responder electoralmente a un partido o fracción de partido, sino a la mayoría de la Nación.

El proyecto que someto al Senado, dentro de los infranqueables moldes constitucionales, persigue ese fin.

J. Secco Illa".

La señora Senador doctora Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el inciso C) del artículo 6.° de la ley 9256 que fija el precio máximo de $ 0.12 el litro de leche y establece otras disposiciones sobre venta de leche destinada a los servicios de Salud Pública, Consejo del niño y a consumo popular y sobre apertura de Registro para inscripción de nuevos productores.

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Hacienda.

4

(Texto del proyecto y de la exposición de motivos:)

"El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Deróganse todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el inciso C) del artículo 6.° de la ley 9256, en cuanto fija como máximo para el consumidor el precio de $ 0.12 el litro de leche.

Art. 2.° Fíjanse en 100.000 litros diarios el total de las cuotas de leche que el artículo 3.° de la ley 9526 del 14 de Diciembre de 1935 destina a los servicios de Salud Pública, al Consejo del Niño y al consumo popular.

Art. 3.° Autorízase a la Cooperativa Nacional de Productores de leche, a abrir un registro con término de tres meses para la inscripción de nuevos productores, hasta el máximo de 500 litros diarios por cada nuevo establecimiento que se inscriba.

Los nuevos productores disfrutarán del término hasta de 8 meses después del vencimiento de la inscripción, para comenzar sus servicios normales en las condiciones previstas por ley, recibiendo el precio de $ 6.00 los cien litros, de acuerdo con el artículo 6.°, inciso A) de la ley 9256.

Aquellos que no cumplan esta exigencia perderán su cuota o la diferencia entre ésta y sus envíos, adjudicándose ésta un mes después del vencimiento de los términos establecidos a los nuevos productores que hayan cumplido con sus obligaciones, en proporción a su exceso de producción sobre las cuotas asignadas.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 26 de 1943.

Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli.

A la Honorable Cámara de Senadores:

El proyecto que acompaño, se inspira en el noble propósito de contribuir a la solución de uno de los problemas de mayor actualidad, el que se refiere al abastecimiento de la leche para la capital, dado que por su "carestía y escasez", afecta sin distingos a toda la población acentuándose con tintes sombríos a medida que nos acercamos a las clases más humildes de la sociedad.

En mi entender, el problema se reduce a dos puntos principales:

1.° Necesidad de abaratar de inmediato el precio de la leche, reduciéndolo, por lo menos, a $ 0.12 el litro, según lo preceptuado en la ley del 35, y

2.° Necesidad impostergable de aumentar el consumo por el aumento progresivo de la producción.

El alto precio de la leche, conspira abiertamente contra el consumo.

El precio alto de la leche impone, lógicamente, su racionamiento, y limita, por consecuencia, el consumo, convirtiendo un alimento indispensable para la vida en artículo de lujo, sólo al alcanze de las clases privilegiadas de la sociedad.

Cifras estadísticas irrefutables proporcionadas por el señor Edmundo Palomeque, Director del Instituto de Alimentación Correcta del Pueblo, al cual he recurrido en procura de datos, confirman ampliamente esta aseveración. En la Conferencia Internacional de Higiene realizada en Montevideo, en 1933, se comprobó que cuando la leche se vendía a $ 0.08, y en las ferias francas a $ 0.07 (año 1923) se consumía por habitante 415 gramos diarios.

Estadísticas posteriores revelan que en el año 1936, cuando la leche subió a doce centésimos el litro, el consumo por habitante alcanzaba sólo a 263 gramos, y en 1941 y los seis meses primeros de 1942, ese promedio, —ya escaso— se redujo a 254 gramos.

Pero ese porcentaje va en franco y alarmante descenso. Así lo revela el último Contralor Municipal de Leche, que informa que en el mes de Enero próximo pasado se han consumido 6.734.168 litros en virtud de que 226.168 han sido decomisados por diversas causas, lo que dá un promedio diario de 217.251 litros diarios.

Siendo la población de Montevideo según el último censo de 780.000 habitantes le correspondería a cada uno un total de 200 gramos al descontar la leche de industrialización (cremas, manteca, dulce de leche, etc.) lo que revela el déficit que estamos sufriendo.

Aspecto médico del problema

Este promedio de consumo por habitante es realmente pavoroso si pensamos que la leche, según las conclusiones médicas más recientes, debe entrar en la alimentación humana de acuerdo con las siguientes tablas que fijan para el adulto como mínimo un consumo diario de 400 a 500 gramos; para un niño de edad escolar de 800 a 1.000 gramos; para un niño de edad preescolar de 400 a 600 gramos; siendo de esa edad para abajo la cantidad variable, y casi personal, de acuerdo con las condiciones del lactante.

Estas cifras, por sí solas, revelan la gravedad del problema que estamos viviendo y la necesidad de buscar urgentes paliativos, dado que están en juego intereses vitales de la salud y de la raza.

El descenso del consumo que se acentúa aún en épocas normales, como hemos visto, es realmente alarmante. Pero el problema se agudiza en situaciones como la actual, en que, por factores climatéricos ha descendido en forma inesperada la producción que no alcanzará a cubrir ni aproxi-

madamente la ínfima cifra de 200.000 litros diarios, que es la que entra normalmente en la capital si se mantienen los factores que gravitan sobre el país y que son del dominio público.

Estas crisis. —por otra parte,— se repiten anualmente cuando la producción se reduce, ya por exceso de lluvia o por la reaparición periódica de la aftosa.

Se impone, por consecuencia fomentar en cualquier forma la producción y el consumo, y esto sólo puede lograrse, por el abaratamiento del precio y por el aumento de la producción lechera.

El precio máximo de trece centésimos que estamos pagando actualmente, puede abatirse de inmediato sin lesionar ningún interés, según lo aconseja el reciente dictamen de la Comisión designada al efecto por el Poder Ejecutivo, que propone la racionalización del reparto en la distribución de la leche.

Y el aumento del consumo, puede lograrse mediante la revisión de la ley de 1935 en cuanto por inexplicable error, limita la producción de leche a los productores inscriptos en los registros en el año 1935.

La ley creación de la Conaprole lleva un título simpático en nuestra colección legislativa: "Cooperativa Nacional de Productores de Leche".

Pero aquí la bandera no cubre la mercancía. Solo pueden producir leche para el "consumo" los cooperadores o asociados que se inscribieron en el Registro de la Conaprole con motivo de su creación, (artículo 13).

Y esos mismos, sólo pueden hacerlo, hasta el promedio fijado anualmente por la Cooperativa.

Esos promedios unicamente gozan del precio fijado en la ley, siendo antes de seis centésimos el litro (artículo 6.º), y ahora de siete centésimos.

El resto de la leche, pertenezca a los productores inscriptos o pertenezca a nuevos productores, no tiene precio. La ley sólo dice que se destinará a industrializar, y que ese precio no será inferior a dos pesos los cien litros (artículo 9.º), pagándose en realidad $ 2.50 los cien litros, y sólo en casos de leche excepcional alcanza a los $ 3.00 los cien litros. Aquí radica en gran parte el mal que estamos señalando. La propia ley no estimula al productor, que no tiene interés en aumentar el litraje para recibir como compensación a todo su esfuerzo el reducido precio de $ 2.50 los cien litros.

Por otra parte, resulta también de una ironía sarcástica, que la ley le llame "sobrante" cuando los promedios normales, no alcanzan a cubrir como hemos visto, las necesidades más apremiantes del mercado.

Mientras no desaparezca esta estructura que impide el ingreso de nuevos productores y no estimula a los actuales escaseará la leche y seguirá siendo misérrimo el promedio de consumo por habitante; y el problema de la leche, hágase lo que se haga, no tendrá solución posible.

Si no hay producción, no puede haber abundancia; si no hay producción, la ganancia de todos, productores, intermediarios, usina, repartidores, etc., debe realizarse sobre un volumen de leche inferior al que requiere la población, y el encarecimiento se produce naturalmente por imperio de las propias circunstancias.

La ley de la oferta y la demanda, antes como ahora, sigue rigiendo todas las relaciones comerciales del hombre.

Hay, pues, en este complejo asunto de la leche, un problema básico de producción que encarece el producto y restringe el consumo.

Pienso que la solución simple y sencilla del problema debe buscarse como lo propongo en mi proyecto en la ampliación de los registros de la Conaprole.

Mientras estos registros permanezcan herméticamente cerrados, el problema continuará agravándose día a día.

Los únicos establecimientos de tambo que tiene derecho al precio mínimo que fija la ley, son los que disponen de número, matrícula y promedio. Esos elementos inmateriales, —simples privilegios legales— se pueden enajenar, pero junto con el establecimiento de que forman parte, (artículo 29).

Por tal modo, el número de productores, no puede aumentar; si uno nuevo viene, debe hacerlo en lugar del antiguo productor que se retira.

El número de productores, es así, por absurdo imperio de la ley, en absoluto inalterable.

No importa que la población pueda crecer, no importa que el consumo aumente. Ni siquiera importa que el promedio de antemano fijado sea sensiblemente inferior a las necesidades reales de la población.

Los productores de leche amparados por la ley, serán siempre los mismos que fueron en 1935.

Deben por consecuencia, suprimirse de inmediato esas trabas, modificando racionalmente la ley, creando posibilidades al aumento de producción, de acuerdo con las necesidades del consumo que lógicamente van en aumento progresivo a medida que crece la población.

A ese aumento, de producción contribuirán también eficazmente y desde otro punto de vista, todas las leyes que fomenten el refinamiento de los ganados lecheros y la riqueza forrajera del país, a ejemplo de la ley que acaba de sancionar la Cámara de Representantes, reduciendo el precio de la avena a cuatro pesos a fin de aumentar el número de praderas artificiales mejorando así el estado general del ganado.

Mediante ese procedimiento de grandes praderas artificiales. se ha llegado en algunos países como Holanda a obtener un rendimiento de 50 litros por hectárea, allí donde sólo se obtenían de ocho a diez litros.

Leche de consumo popular

Quedaría a estudiar otro aspecto trascendente del problema: el que se refiere a la leche de consumo popular que se vende en los puestos municipales a 8 centésimos el litro.

Los reiterados pedidos del Municipio para que se aumente la cuota fijada por la ley, indican que esa leche no alcanza a satisfacer las necesidades de los barrios humildes.

El Municipio se ha visto precisado a negar más de mil nuevos pedidos que no puede satisfacer, cerrando definitivamente sus registros.

Por otra parte, los que han conseguido ese permiso, deben saber esperar, "haciendo cola" desde el amanecer frente a los puestos municipales, cuando obligaciones impostergables los reclaman dentro y fuera del hogar, dado que se trata de barrios obreros.

No obstante, pese a todo este sacrificio, no consiguen a veces lo necesario para desayunar a sus hijos pequeños.

A resolver en forma justa y humana ese aspecto del problema, responde el artículo 1.o de ese proyecto de ley que presento, que fija en 100.000 litros la leche de consumo popular, conjuntamente con la de los servicios de Salud Pública y Consejo del Niño.

La seca reinante, probablemente dilate la solución rápida y auspiciosa del problema que enfoca este proyecto de ley, pero pasado este factor accidental, yo estoy convencida que las modificaciones que propongo a la ley del 35 satisfarán ampliamente las necesidades del consumo, resolviendo un problema que compromete grandes y sagrados intereses dado que afectan la alimentación racional y adecuada del pueblo, y por encima de todo, a los hogares humildes que con su esfuerzo heroico y sacrificado, están laborando la grandeza del país.

Sofía A. V. de Demicheli".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra...

5

SEÑOR SECCO ILLA. — Pido la palabra.

Días pasados el Senado, con motivo de una manifestación del doctor Gallinal, nombró una Comisión con el cometido de estudiar las incompatibilidades del cargo frente a las disposiciones constitucionales.

No formé parte de la Comisión, aunque he asistido a algunas de sus sesiones, pero en ella he sugerido que, como medida previa, cada legislador manifieste en el seno de su respectiva Cámara, su situación personal, en cuanto pudiera ser afectada por las disposiciones constitucionales a que me refiero.

Dando por mi parte cumplimiento anticipado a esa sugestión, debo manifestar que formo parte del Directorio de un Banco privado, que presido, y soy además, su abogado. Esta institución no tiene relaciones permanentes, ni directas con ninguno de los Poderes del Estado, ni sus organismos; pero en el orden normal de sus actividades suele, por ejemplo, adquirir títulos de Deuda Pública, Bonos de Defensa Nacional, ser cesionaria de algunos créditos contra el Estado por pavimentos o por obras, y otros hechos por el estilo.

Como no quisiera, de ninguna manera, que habiendo sido autor de la sugestión, el silencio sobre este punto se considerara una omisión, lo declaro ante el Senado, y pido que esta versión pase a la Comisión respectiva para que tome la resolución que considere conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que esas declaraciones deben hacerse frente a la Comisión. Ella resolverá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará a la Comisión respectiva la versión taquigráfica de las palabras del doctor Secco Illa.

6

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En la última sesión se planteó una cuestión sobre el estudio de la ley que fija la constitución de la Comisión Administrativa del Palacio. La forma en que la ley determina, cómo el Senado integrará esa Comisión.

La Comisión se reunió, y por unanimidad, llegó a una solución. Se trata de un asunto breve que va a permitir la integración de esa Comisión.

La Comisión considera que la Comisión Administradora del Palacio Legislativo, tiene un origen legislativo, no tiene origen constitucional. Por consiguiente no se puede hablar de que hayan normas constitucionales que estén en contradicción.

Los antecedentes de este asunto parten de la ley de 12 de Marzo de 1896, ley que fijó la liquidación del Banco Nacional y reserva de terrenos en las calles Agraciada, Venezuela y Nicaragua, para la construcción del Palacio.

Años después, por ley de 22 de Julio de 1902, se creó la Comisión del Palacio Legislativo. Esta ley es la que le dió personería jurídica a la Comisión del Palacio Legislativo, le señaló atribuciones, llamar a concurso de proyectos, contratar obras, contraer empréstitos para el pago de esas obras, etc. De manera que esta ley, no sólo crea la Comisión, sino que determina la formación de la persona jurídica que representará dentro de las atribuciones, como toda persona jurídica, que la misma ley determina.

Y bien: esta ley establece que la Comisión estará formada por dos Senadores y dos Representantes designados por las respectivas Cámaras. Quiere decir que ya, en esta ley, se determina la forma en que cada cuerpo legislativo debe integrar la Comisión.

Años más tarde, fueron dictándose distintas leyes relacionadas con el Palacio Legislativo, pero no en cuanto a la constitución de la Comisión.

Por ley de 28 de Marzo de 1923, referente a la ampliación a $ 4.000.000.00 de los bonos destinados a servir las obras del Palacio, se introdujo una modificación en el número de componentes de la Comisión, es decir, que ella fuera compuesta por 3 Senadores y 6 Diputados, y se introdujo, a la vez, otra modificación sobre el régimen de integración. Se estableció que la Comisión sería designada por esa vez, por los Presidentes de las Cámaras, pero que en lo sucesivo se debería elegir por el sistema de elección proporcional. Y posteriormente, por ley número 9.437 de 28 de Agosto de 1934, se determina que la Comisión del Palacio Legislativo, se denominará Comisión Administradora del Palacio, y estará compuesta por dos Senadores y dos Representantes, designados uno por la mayoría y otro por la minoría mayor de cada Cámara. Quiere decir, pues, que toda la tradición legislativa establece que la Comisión fué designada de acuerdo con las propias leyes que fué sancionando el Parlamento. Se trata de un caso de autolimitación de la potestad del Parlamento.

No se puede decir, que las leyes vengan de afuera del Parlamento. La ley es creación del Parlamento. Es el propio Parlamento quien establece normas para la elección de la Comisión. Esto, doctrinariamente, no es ninguna novedad. Es lo que acontece en todos los organismos. El propio Parlameto, al fijar su reglamento, establece una limitación y ese reglamento lo cumple mientras no sea derogado.

La Comisión, por unanimidad, cree que en este momento debe cumplirse la ley del 34. Si algún señor Senador cree que debe variar el régimen de designación, el camino legal que debe seguirse, es prestigiar la sanción de otra ley que modifique este sistema de elección.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hubiera observaciones, se tendrá presente por la Cámara el pensamiento expuesto por el señor miembro informante de la Comisión, señor Arroyo Torres.

(Apoyados).

—Se va a votar si así se hace.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑORA ALVAREZ VIGNOLI DE DEMICHELI. — Pido la palabra, para hacer una aclaración.

Deseo saber si la resolución que ha tomado el Senado a raíz de lo manifestado por el doctor Secco Illa, respecto a las incompatibilidades, si las declaraciones, deben hacerse ante la Comisión especial que estudian las incompatibilidades o ante el Senado porque yo tengo también que plantear una situación parecida, por una defensoría de oficio que me fué confiada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que esas declaraciones deben hacerse ante la Comisión.

SEÑORA ALVAREZ VIGNOLI DE DEMICHELI. — Muy bien: era lo que deseaba saber.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

SEÑORA ALVAREZ VIGNOLI DE DEMICHELI. — Deseo, señor Presidente, fundar, si se me permite, brevemente, un proyecto de ley que he presentado, relativo al problema de la leche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero, tendríamos que fijar la fecha para la elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR BETELU. — Hago moción en el sentido que se deje a criterio de la Mesa la fecha de citación para la elección de los miembros de la citada Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Betelu.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra la señora Senador Alvarez Vignoli de Demicheli.

SEÑORA ALVAREZ VIGNOLI DE DEMICHELI. — En el día de hoy, señor Presidente, he presentado un proyecto de ley tratando de resolver en la mejor forma posible y de presentar sugestiones ante esta Cámara, para reducir cuanto antes el precio de la leche y aumentar, también, el consumo de la misma.

En estos días me he ocupado, con preferencia, de este asunto, máxime después de haber sido incorporada a la Comisión que estudia los asuntos económicos y sociales que afectan al país en estos momentos y realmente he sacado conclusiones que creo que imponen de inmediato la intervención de este Cuerpo para la solución humana y justa de este gravísimo problema.

No escapa a la atención de esta Cámara, que en todos los hogares de Montevideo, sin distinción alguna de situación económica, se empieza a sufrir una verdadera crisis en el consumo de leche; en todos ellos se ha tenido que reducir considerablemente el consumo diario. Por separado, trataré la situación en que se encuentran la clase trabajadora y las clases humildes de la sociedad.

Como un dato ilustrativo de la forma realmente alarmante en que desciende el consumo de leche por habitante, me he permitido pedir al Instituto de Alimentación Correcta del Pueblo, algunos antecedentes que creo del caso dar para ilustrar al Senado a fin de que tome real interés en la solución de este asunto verdaderamente apremiante.

En el Congreso Internacional de Higiene realizado en Montevideo en el año 1933 se estudió, precisamente, la reducción del consumo de acuerdo con el aumento del precio de la leche y se llegó a la conclusión de que cuando la leche se vendía a $ 0.08 el litro y en la feria franca a $ 0.07, en el año 1923, se consumía por habitante 415 gramos diarios de este producto. Estadísticas posteriores, realizadas en el año 1936, cuando la leche llegó a $ 0.12 el litro, de acuerdo con la ley que creó la Conaprole, el consumo por habitante alcanzaba solamente a 283 gramos y en el año 1941 y los seis primeros meses del año 42 ese promedio, ya escaso, se redujo todavía a 254 gramos por habitante. Quiere decir que aún sin gravitar los factores que en el momento presente nos están agobiando, ya se notaba una disminución grande de consumo de leche en la población, dada el alza notable del precio de ese producto, pero ese porcentaje nuevamente vuelve a tener un descenso enorme y así revela el censo estadístico publicado por el Contralor Municipal de la Leche, en uno de estos días, en el diario "La Mañana", en que dice que se han consumido en la capital 6.734.168 litros de leche. En virtud de que 226.268 han sido decomisados por diversas causas, esto da un promedio de leche diaria de 217.251 litros, lo que significa que la población actualmente está consumiendo menos de 200 gramos diarios de leche por habitante, desde que la población actual, por el último censo, alcanza a 780.000 habitantes.

Digo 200 gramos de leche, en virtud de que hay una aplicación industrial que escapa al contralor porque no se dicen los litros que se insumen dentro de esta cantidad, y que se dedican a fabricación de quesos, manteca, cremas y dulces de leche, lo que restringe aun más el consumo normal de la leche por habitante.

Este problema de disminución del consumo, es el que debe interesar al Senado, tratando de aumentar la producción de leche. A este respecto he recabado datos que resultan pavorosos en el sentido del déficit alimenticio que está sufriendo la población de Montevideo, en cuanto a este producto.

Esos datos facilitados, también, por el Instituto de Alimentación Correcta, se basan en estadísticas perfectamente controladas y documentadas, revelan que el ser huma-

no adulto debe consumir, por lo menos, un mínimo diario de 500 gramos de leche; que un niño que está en edad pre-escolar, debido al desgaste fisiológico, porque es el momento en que el organismo comienza a prepararse para las grandes funciones de la adolescencia, necesita por lo menos una alimentación de 800 a 1.000 gramos; que un niño en edad pre-escolar, de 3 a 6 años, necesita de 400 a 600 gramos, y que en la edad del lactante, la cantidad es arbitraria, porque para precisarla, casi tendríamos que hacer una escala de consumo individual, en virtud de que él depende de la naturaleza de cada niño y de la capacidad de asimilación del lactante; datos que difícilmente pueden encontrarse, ni aún en las tablas extranjeras más completas. Este problema de la permanente escasez de la leche, se agravará más aún si se tiene en cuenta la sequía actual, que gravita intensamente sobre la producción lechera de nuestro país. ¿Qué se hará en el mes de febrero y los meses que le sigan, si no mejora la situación de nuestros campos?

Este problema, adquiere así caracteres de una agudeza y gravedad tan grandes, que no puede escapar a la atención del Senado. Pero creo que con un poco de buena voluntad, todos debemos abocarnos de inmediato a su estudio y solución como verdaderos padres —yo diré como verdadera madre— pensando en la situación casi trágica que se plantea todos los días en los hogares humildes que no tienen siquiera para darle desayuno a sus hijos. Siempre he creído que en los problemas humanos no hay soluciones imposibles; habrá soluciones más o menos perfectas, pero siempre habrá salidas humanas, decorosas y justas para resolverlos, máxime cuando ellos afectan a toda la población y especialmente a las clases obreras. El descenso en el consumo que ya comprobamos en épocas normales, se agudizará en los meses siguientes.

He estudiado prolijamente el informe de la Comisión que el Ejecutivo designó, presidida por el doctor Claveaux e integrada por personas de alta jerarquía intelectual que se han preocupado evidentemente del problema; pero se dió a esa Comisión facultades limitadas a un solo aspecto; el de reducir el precio de la distribución o reparto de la leche, no pudiendo abordar el problema de fondo, el fundamental.

En ese informe, se llegó a la conclusión de que el precio de la leche podía ser rebajado de inmediato a $ 0.12. El ingeniero Arocena Capurro llegó, por su parte, a una conclusión que yo quiero señalar: de que haciendo la racionalización del reparto de leche por zonas, se podía abatir ese rubro de $ 0.023 a $ 0.020 por litro.

Creo que el Senado debe pedir esos antecedentes para estudiarlos y hacer efectiva esa rebaja que sería realmente beneficiosa para el país. Debido a que en un mismo barrio entran diez o doce repartidores, se encarece el producto, pues cada repartidor tiene que vivir y tiene gastos que solventar.

Creo que voy a contar con muy buena voluntad de parte de todos los señores Senadores, y por eso, pido también la revisión inmediata, señor Presidente, de la ley del 14 de Diciembre de 1935 que figura en nuestro Registro de Leyes, con un nombre bastante simpático: "Cooperativa de Productores de Leche"...

(Apoyados).

...que parece que fuera la unión de todos los hombres de buena voluntad interesados en mantener la energía y vitalidad de nuestro pueblo.

No obstante, los productores están completamente limitados; se ha cerrado en una forma hermética la entrada a nuevos productores, y hasta más, señor Presidente, en un artículo de la ley que habla del "sobrante de leche" con toda ironía —diré con una ironía sarcástica— porque he comprobado con datos estadísticos irrefutables, que estamos en déficit, en una verdadera crisis de consumo de leche— pero se tiene la ironía de hablar del sobrante de leche, y ese sobrante de leche se paga al precio que la ley fija como mínimo, de $ 2.00, pero que en la realidad de los hechos, la Conaprole aumenta a $ 2.50, alcanzando, las leches excepcionales por su gordura a la cantidad de $ 3.00 los 100 litros.

Este solo artículo de la ley, señor Presidente, está poniendo una traba inmensa al desarrollo de la producción lechera en nuestro país, porque ningún productor tiene interés en aumentar su porcentaje de leche, cuando va a ser remunerado con una cantidad tan nimia, que ni siquiera le compensa el sacrificio de pagar sus peones, de dar forraje a sus animales, y de pagar altísimos arrendamientos en predios cercanos a la Capital, que son los que realmente se dedican a la explotación lechera.

Quiere decir, señor Presidente, que estamos viviendo en el año 1943 en el mismo régimen de producción que en el año 1935.

El problema del promedio y del número, es propiedad del tambero que obtuvo el privilegio de formar parte de la Conaprole en el año 1935. La estructura de la ley del 35 no está de acuerdo con la realidad social. Ningún país, se presume, va a quedar estancado en su aumento demográfico, que tiene, y debe de ser progresivo, y esa incomprensión de la ley, es lo que ha producido el encarecimiento y el enrarecimiento diré, de este producto tan necesario para la salud del niño y del adulto.

Este problema yo lo he planteado extensamente, en mi exposición de motivos, pidiendo en uno de los artículos del proyecto, que se abra un nuevo registro de productores que permita aumentar la posibilidad de consumo, de acuerdo con el aumento de población.

En mi proyecto, señor Presidente, también pido, que la cuota de leche que se denomina de consumo popular, se aumente a 100.000 litros más por día.

Las reclamaciones continuas y permanentes del Municipio de Montevideo, diciendo que no alcanza esa leche para el consumo normal de los barrios obreros y las reclamaciones constantes de las clases humildes que piden se aumente la cantidad de leche que se expende a $ 0.08 el litro, deben absorber preferentemente, la atención del Parlamento.

En ese informe que obra en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, se revela por uno de los miembros informantes el doctor Bayley Muñoz, que hay mil pedidos de leche de precios populares que no pueden ser atendidos y que por la misma causa, se ha visto precisado el Municipio a cerrar los registros de peticionantes.

Pero hay un problema todavía más doloroso, diré, un problema que nos hemos habituado a presenciar con un espíritu un poco indiferente, porque es un dolor que no sabe de protestas. Todos los que tenemos la oportunidad de salir a campaña un poco de madrugada para aprovechar el fresco, hemos visto esa larga fila de mujeres haciendo "cola", aguardando que se abran los puestos municipales para poder así obtener preferencia en la venta de la leche de precio popular.

Me han venido a ver muchas mujeres porque sabían que yo estaba interesada en este problema, y me han manifestado que tienen que levantarse a las tres de la mañana para poder así obtener el primer puesto en esa "cola", diré yo, en esa caravana de dolor y de miseria, fiel exponente de los padecimientos del pueblo.

Ahondando más este problema, nos encontramos que muchas veces, por haber llegado tarde al puesto municipal, por diversas circunstancias, no han podido conseguir leche, por haberse agotado el stock.

Por eso yo pido en mi proyecto que se aumente esta cuota de consumo popular, haciendo un nuevo registro de productores. Que se aumente —digo— a 100.000 litros, esa cuota, y yo creo que me quedo corta, porque este invierno va a ser realmente pavoroso; pero de todas maneras, esa cantidad puede ser modificada en Comisión.

Con ese aumento de 100.000 litros, se podría evitar el sarcasmo de que la mujer del pueblo, que necesita energías, y descanso durante la noche, tenga que levantarse sacrificando su descanso y su sueño, para poder conseguir a veces un poco de leche que ni siquiera alcanza para el desayuno de sus hijos. Yo me imagino con qué ansiedad, los niños aguardarán el retorno de la madre. Y pienso qué amargo regreso cuando no se pudo conseguir el anhelado litro de leche y hay que inventar la triste mentira de que la vaca se ha levantado en huelga y que no ha querido dar leche para los niños; cuando los que nos hemos levantado en huelga somos nosotros que aplazamos indefinidamente la verdadera solución de estos problemas tan dolorosos.

Yo estoy convencida, que este Parlamento se abocará al estudio sereno de estos problemas, estoy convencida que realizaremos obras positivas y concretas de solidaridad social, porque se avecinan días muy sombríos y es necesario que estemos todos unidos, diría casi fraternalmente, dejando de lado todas nuestras diferencias para acercarnos al corazón del pueblo que está sufriendo, y que espera tanto de nosotros y a quienes nosotros no tenemos el derecho de defraudar en esas esperanzas que aquellos han depositado con tanto amor al elegirnos como representantes de sus dolores, de sus miserias y de sus inquietudes.

Era lo que quería decir, señor Presidente, para fundar este proyecto, que presento a la consideración de los compañeros de esta Cámara, no como legisladora, sino más bien como madre.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sugiere que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la doctora Demicheli, pase a la Comisión que oportunamente se designará, para informar al respecto, y en cuanto al pedido de informe, seguirá su curso.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Acabamos de escuchar las hermosas y profundas palabras de la doctora Demicheli, y, desde luego, deseo manifestar que no era un problema extraño para nosotros, y que ha sido planteado con tanta unción, en esta ligera exposición que acaba de pronunciar.

Quería dejar sentado, señor Presidente, que hay una cosa fundamental entre todo el desarrollo de este viejo problema que se ha planteado en Montevideo, y en todos los pueblos de la República, pero, fundamentalmente en la capital, en lo que respecta al racionamiento de la leche y que hizo crisis cuando se otorgó por ley, el monopolio a esa institución, que definió tan bien la doctora Demicheli: la Conaprole.

Se trata de un monopolio, —que como todo monopolio particular— es atentatorio contra los intereses fundamentales del Estado y de la población; nunca lo hemos considerado conveniente, entendiendo que lo que se necesita es, en nuestro concepto, más que el monopolio particular, la intervención del Estado para dirigir en la forma necesaria la producción y el consumo de leche, de manera tal que las clases menesterosas, que son las que más necesitan protección, puedan obtener ese alimento de primera necesidad.

No quiero abundar en mayores detalles sobre este aspecto, porque ya lo ha hecho perfectamente bien la señora Senador Demicheli; pero quiero repetir que en este momento debemos ir al contralor por el Estado de la producción y consumo de leche;

Deseo dejar perfectamente aclarado también que no es por la vía del interés privado que se puede llegar, en ningún caso, a abaratar productos como el de que se trata.

Por consecuencia, señor Presidente, declaro que he oído complacido la exposición formulada y que cuando se entre a considerar ese problema vital, podrá contarse con el apoyo de la bancada Batllista, a fin de considerar la derogación de ese monopolio, en mi concepto injustificado, antieconómico y antisocial, que fué otorgado por la ley a la Conaprole.

Nada más quiero decir, señor Presidente.

SEÑOR ARRORO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que se comete una injusticia al recordar solamente a la Conaprole. Existen también las "petites" Conaproles instaladas en las ciudades del interior; es el mismo monopolio creado en una porción de ciudades del interior, el que ha provocado no solamente el problema de la escasez de la leche, sino la miseria de los lecheros de tierra adentro.

En los Departamentos del Norte del país, se ha constituído un nuevo delito: el contrabando de la leche, y, ¡parece mentira, señor Presidente!, se descuida el contrabando del alcohol, y el contrabando de la caña, pero la policía anda corriendo a los contrabandistas de leche que no tienen otra finalidad que la de defender su propia miseria y la miseria de los demás.

Al considerarse este problema, debemos abarcar no solamente el monopolio de Montevideo, sino el monopolio en toda su extensión y en todo el país.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sugiere, dado el interés del problema y de las exposiciones formuladas, que se envíen éstas a las Comisión que oportunamente se designará.

10

Se va a entrar al orden del día constituído, en primer término la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de semillas para la formación de praderas artificiales, proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Léase.

(Se lee:)

("Carpeta N.° 41 de 1943. — Repartido N.° 2 de 1943).

Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo adquirirá en plaza o en el exterior, hasta la cantidad diez mil toneladas de grano de avena, con destino a simiente para la formación de praderas artificiales que se destinarán a pastoreos de ganados durante el invierno y la primavera del año en curso.

Art. 2.° El precio de venta de la semilla de avena será de cuatro pesos ($ 4.00) los cien kilogramos, incluídos los envases correspondientes y puestos en la estación ferroviaria o puertos de destino. El peticionante tendrá derecho a una cantidad racional y se comprometerá a destinar la totalidad de la semilla obtenida a la formación de praderas artificiales, debiendo demostrar que dispone de los elementos necesarios para la rápida formación de éstas.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo proporcionará el combustible líquido adecuado, en la máxima medida posible, a los poseedores de tractores para uso particular, empresarios para cultivos forrajeros y vehículos de transporte, con el único y exclusivo fin de emplear la totalidad del combustible en labores de tierras con tracción mecánica y siembra de avenales.

Los precios de venta de los combustibles en Montevideo, serán los siguientes, cada mil litros:

A) Nafta para uso rural a $ 82.50;
B) Kerosene para uso rural a $ 55.60;
C) Gas oil a $ 62.22; fuel oil liviano a $ 68.00 y pesado a $ 49.50.

Art. 4.° Quienes violen las disposiciones de la presente ley, personas o representantes legales de personas jurídicas, serán juzgadas de acuerdo con la dispuesto por el artículo 347 del Código Penal, sin perjuicio de la acción civil del Estado para exigir la devolución del provecho.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo realizará una intensa e inmediata propaganda de los beneficios que acuerda esta ley.

Art. 6.° Destínase hasta la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) para cubrir las diferencias entre el costo de la semilla con todos sus gastos, hasta estación de destino y el precio establecido para la venta. Dicha suma se imputará al producido de las diferencias cambiarias. De la cantidad expresada se podrán destinar hasta mil pesos ($ 1.000.00) para los gastos de propaganda a que se refiere esta ley.

Art. 7.° Las disposiciones de esta ley son sin perjuicio del cumplimiento de la ley de crédito agrícola habilitador que contempla la situación de los modestos agricultores.

Art. 8.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de Febrero de 1943.

Luis Batlle Berres, Presidente. — **Arturo Miranda**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR MAYO GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MAYO GUTIERREZ. — La Comisión Especial a la que se le había cometido dictaminar sobre este asunto, se ha reunido hace un momento, resolviendo aconsejar a este Cuerpo la aprobación del proyecto tal como viene sancionado por la Cámara de Representantes

Conforme a manifestaciones que se han hecho en la otra rama del Cuerpo Legislativo, la Comisión entiende que no se trata de una iniciativa, capaz de resolver por sí sola, la situación creada por la sequía, —cuyas consecuencias, en su mayor parte, son de carácter irreparable;— sino de una medida concurrente a la integración de un plan más completo de ayuda y en lo posible de recuperación agropecuaria.

La Comisión entiende, por lo demás, que se trata de una medida útil cuya atención preferente está justificada dentro de un orden natural de prelación, pues si no la sancionásemos, ahora, perdería su oportunidad.

Lamentablemente el alcance práctico de esta medida va a ser muy limitado, pues ya ha transcurrido la mayor parte del tiempo hábil para la siembra y, además, las siembras futuras requerirán la caída de lluvias que pongan al suelo en aptitud de recibirlas.

Los miembros que integran la Comisión, —y la Comisión corporativamente,— tienen observaciones qué formular, algunas de detalle y otras que tocan aspectos relacionados con el fondo del problema, pero la Comisión y sus integrantes hemos sacrificado nuestras diferencias de criterio, nuestros puntos de vista, en atención a la urgencia del asunto y a la existencia de un interés de orden superior.

Los compañeros de Comisión harán las salvedades del caso.

Personalmente, por ejemplo, entiendo que el proyecto sobre formación de praderas artificiales, debió haber contemplado la formación de esas praderas también en base a la utilización de trigos forrajeros.

(Apoyados).

Los trigos forrajeros tienen un mayor período de siembra, y además de prestarse para el pastoreo, pueden dar una cosecha de granos que sirva también como forraje pa-

ra aliviar la situación que los fenómenos meteorológicos nos han creado.

Era cuanto tenía que decir, por mi parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Martínez Trueba.

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Voy a votar también este proyecto por las razones que acaba de dar el señor Senador Mayo Gutiérrez, miembro informante de la Comisión, y admitiendo con él, que este proyecto no es más que un paliativo y no puede aceptarse sino como una medida integrante de otras más que ha de dictar el Parlamento para aliviar la situación del trabajador rural del país.

Me parece, como lo ha manifestado el señor Senador, que debía haberse ampliado el proyecto extendiendo la adquisición por el Estado y la entrega a los ganaderos, no solamente de semillas de avena, sino de trigo, de todos los trigos tempranos, que estarían en condiciones de prestar tanta utilidad, y más quizás, que la avena, porque el período de su siembra es mayor.

Creo, además, que para asegurar que esta ley no será burlada, como tantas otras, que tienen por finalidad facilitar semillas a los agricultores, a precios reducidos, —y en este caso también a los ganaderos,— convendría haber establecido en lugar de la rebaja del precio de costo en esta ley, la prima por hectárea de avena sembrada. De esa manera se estaría seguro de que efectivamente se favorece al que ha empleado la avena para lo que quiere la ley.

Pero, repito, las razones de urgencia que da el señor miembro informante —que yo comparto— obliga a aceptar el proyecto de ley tal como ha venido de la Cámara de Diputados, para que no demore su sanción y pueda aplicarse de inmediato.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Yo, como los demás miembros de la Comisión, voy a votar este proyecto de ley sin proponer ninguna modificación, por la urgencia que él tiene.

Pero me parece oportuno destacar que es lamentable que en este proyecto de ley en que se atiende de un modo primordial a una forma de riqueza del país, no se haya atendido, —por lo menos en alguno de sus artículos, — a otra forma de la riqueza social, tan preciosa o más que aquélla, que es la del brazo de los trabajadores de la tierra.

En realidad, todo lo que esta ley resuelve, todo lo que aquí se defiende, es la riqueza ganadera del país, en una forma, por otra parte, muy limitada. Pero el trabajador, el proletario que, en el norte del país, por ejemplo, ha visto perdida su cosecha y está amenazado del hambre, porque no tiene, no ya el dinero, sino, tampoco, el crédito, no está, a mi modo de ver, ni remotamente contemplado en este proyecto de ley.

Comprendo perfectamente que no han querido los autores de esta ley ni los que la votaron en la otra Cámara, resolver el problema integral.

Este problema, por otra parte, no ha sido planteado, a mi modo de ver, por las circunstancias actuales de la sequía. Esta no es nada más que una causa circunstancial que pone en evidencia un profundo problema que permanentemente está amenazando la economía del país. Lo que ocurre hoy en el campo, podría ocurrir en cualquier otro momento por cualquiera otra circunstancia. Y es porque nuestra economía, nuestra forma de trabajo, sobre todo y fundamentalmente la distribución de la tierra, es anticientífica y antisocial.

Yo creo, por ejemplo, que debió incluirse algún artículo que defendiera, en cierto modo, la situación angustiosa de esos trabajadores; otro que estableciera, por lo menos, una diferencia a favor de los pueqeños arrendatarios o pequeños propietarios de la tierra. Pero ya que así no se ha hecho y por no demorar la sanción de este proyecto de ley, en cuyos beneficios no creo totalmente, voy a prestarle mi voto. Pero hará bien el trabajador del campo en no ilusionarse con los efectos de esta ley; porque no sólo las condiciones climatéricas pueden hacerlo inútil, sino que, además, su alcance es muy limitado. Se debió establecer de una manera más categórica y precisa, en este artículo de la ley que habla del crédito agrícola habilitador, la obligación del Banco de la República de ampliar y agilizar todo lo generosamente que la ley lo permita, este crédito agrícola habilitador para los pequeños trabajadores de la tierra.

Con estas salvedades, doy mi voto a este proyecto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Voy a votar afirmativamente este proyecto; pero tengo grandísimas dudas sobre su eficacia. Creo que la situación que plantea la sequía es muy compleja y no sé si lo prudente habrá sido resolver algo con tanta rapidez o preferir, por el contrario, ir con mayor lentitud y crear una ley más amplia.

Creo que en este momento prolongar la discusión sería inútil. Creo que una manera de sacar este asunto de la discusión es votarlo afirmativamente. Por eso voy a prestarle mi voto, aunque, repito, no creo en la eficacia del proyecto, con la esperanza de que el Senado se aboque al estudio de medidas más directas y más eficientes para corregir los perjuicios que causa esta sequía.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por las razones que se han dado, voy a votar afirmativamente este artículo; pero reconozco que se ha estado poco feliz en limitar la adquisición a las semillas de avena. Es inexplicable que no se haya previsto la compra de semillas de pasto forrajero. Existe una calidad de pasto que hubiera sido de más fácil aplicación que la avena en los departamentos de poca agricultura. Primero, porque la avena no permite el mejoramiento del campo durante varios años; en cambio, la "Cola de Zorro" y algunos pastos forrajeros, tienen dos ventajas: en el ganado, no va a producir el efecto de laxante que tiene que producir la avena, que es sumamente peligroso, si los ganaderos no llegan a utilizarla con alguna precaución. Segundo, que estos pastos forrajeros no necesitan una arada tan honda y bastaría, con lluvias copiosas, echar la semilla y largar la majada para mejorar la pradera. La dificultad para conseguir tractores, rejas, arreos y material de arar en general, será, por otra parte, un problema angustioso, que no se plantearía en términos tan agudos si se tratara de pastos forrajeros.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Voy a votar este proyecto de ley en el mismo estado de espíritu de los señores Senadores preopinantes, convencido como estoy, de que su eficacia ha de ser por demás limitada. Basta tener en cuenta que en la extensión territorial productiva del país las praderas artificiales ocupan una extensión de 365.000 hectáreas, frente a 12 millones de hectáreas de praderas naturales. Si se considera, además, que a un promedio de cien kilos por hectárea, la adquisición de esta simiente lo más que permitiría sería realizar praderas artificiales por cien mil hectáreas, de lo cual, desde luego, corresponde deducir la reposición de los propios prados artificiales en uso, uno se convence, sin mayor esfuerzo, de que esta medida será de una eficacia práctica muy reducida.

Entiendo, a este respecto, que la crisis rural precipitada por la actual sequía, —una de las más prolongadas que el país ha conocido en toda su historia, al punto que las personas de años y de experiencia afirman que los efectos de esta emergencia son más dolorosos que de los que conoció el país en las célebres sequías del 91 y 92,— crea a los poderes públicos un problema de evidente envergadura, frente al cual no es posible permanecer indiferentes.

Yo mismo, en el deseo de colaborar sinceramente en su solución, me habría adelantado a plantear desde mi banca parlamentaria el estudio de un proyecto en base de soluciones concretas, si no mediara la inminencia del cambio de Gobierno. Pero formulo mis votos, expreso la esperanza, de que uno de los primeros problemas que el Poder Ejecutivo plantee a la consideración del Parlamento, sea la presentación de un plan de medidas concretas, prácticas, de resultados inmediatos, si no para corregir lo que por desgracia no puede corregirse, porque está por encima de todo poder humano, por lo menos para paliar los efectos de este mal, que no sólo afecta, desgraciadamente, las condiciones económicas de meritorios productores, sino que también compromete, en términos sustanciales, la propia capacidad productiva del país, pues es notorio que las carnes y subproductos suministran, con sus exportaciones, el 35 por ciento del poder adquisitivo con que cuenta la nación.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se votará.
Los señores por la afirmativa se servirán manifestarlo.
(Afirmativa).
—Léase el artículo 5.o
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se votará.
Los señores por la afirmativa se servirán indicarlo.
(Afirmativa).
—Léase el artículo 6.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores por la afirmativa ses ervirán manifestarlo.
(Afirmativa).
—Léase el artículo 7.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se votará.
Los señores por la afirmativa se servirán indicarlo.
(Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA ALVAREZ VIGNOLI DE DEMICHELI. —Pido la palabra.

Al igual que mis compañeros del Senado, señor Presidente, yo hubiera deseado también, hacer algunos reparos y algunas observaciones, pero dada la premura del caso y la necesidad urgente de que esta ley se sancione, comparto las opiniones vertidas aquí, y voy a formular un pedido, que hice también en la Comisión al tratarse este proyecto, a fin de que se haga llegar al Poder Ejecutivo como una sugestión que fué también compartida en el seno de la Comisión, para que al reglamentarse la forma de aplicación de la misma, se abra un registro de las personas que están interesadas en la adquisición de las semillas y se le dé intervención en esa tarea a las entidades rurales, no sólo de Montevideo, sino también de la campaña, que son las que han estado más en contacto con la bancarrota sufrida por los hombres del campo.

Desearía, señor Presidente, solicitar que se hiciera llegar la versión de mis palabras al Poder Ejecutivo, para que en ese registro se tenga preferencia por los pequeños arrendatarios y propietarios porque, probablemente son estos, los que mayormente, en una forma más intensa, han padecido las consecuencias del estado climatérico que esta sufriendo el país.

Sería realmente doloroso que en virtud de los medios pecuniarios que tienen los privilegiados de la suerte, pudieran adelantarse, en las adquisiciones de semillas, y dejar sin ellas, a los que, precisamente, por su grado de miseria, deben ser contemplados preferentemente porque presumo que ese debe de haber sido el espíritu en que se inspiró esta ley.

Es lo que deseaba manifestar a fin de dejar constancia de mi pensamiento.

SEÑOR SECCO ILLA. — Pido la palabra.

Ampliando la sugestión de la señora Senador doctora Alvarez Vignoli de Demicheli, y si no fuera antirreglamentario, pediría que al comunicarse este proyecto de ley al Poder Ejecutivo, se acompañaran las actas de la Comisión que lo ha estudiado, porque en ellas se contienen varias otras salvedades que, tal vez, pudieran ser recogidas en el decreto reglamentario del Poder Ejecutivo.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las objeciones formuladas por los señores Senadores se votarán en el momento oportuno.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Es para dejar constancia de que iba a pedir que se pasara la versión taquigráfica al Banco de la República por intermedio del Poder Ejecutivo exhortando a este Instituto que agilice los procedimientos para la concesión de los créditos agrícolas; pero supongo, señor Presidente, que se votará la moción formulada por el señor Senador Secco Illa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR BRUM. — Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión de este proyecto, dada la urgencia que existe en que se sancione.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

Los señores por la afirmativa se servirán indicarlo.
(Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará de inmediato al Poder Ejecutivo.

Está en la discusión la moción formulada por el señor Senador Secco Illa.
Si no se observa se votará.
Los señores por la afirmativa se servirán indicar la votación.
(Afirmativa).

11

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Deseo hacer una breve exposición, señor Presidente, y fundamentar un pedido de informes que voy a solicitar del Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Mesa.

En el día de hoy tuve ante mi vista una documentación terminante de los gastos que implica el traslado de una tropa de ganado de nuestro país hacia el Brasil.

El traslado, señor Presidente, no era desde una distancia muy grande, apenas si excedía de catorce leguas, pero, los gastos fueron tan excesivos, que evidentemente llaman la atención; sin embargo, no es este aspecto el que me interesa, sino uno que tiene relación con la intervención del Ministerio de Hacienda, en lo que respecta al derecho de exportación.

Me voy a tomar la libertad, señor Presidente, de leer brevemente los datos de esa documentación.

Para trasladar una tropa de 580 vacas al Brasil, desde una distancia de 14 leguas, y por una estada de 90 días, y con el arrendamiento de un predio de 1.200 hectáreas, se hicieron los siguientes gastos:

Conducción de tropa	$	155.50
Arrendamiento por 90 días	"	1.434.80
Pago de derechos de importación en el Brasil	"	369.00
Total	$	1.969.30

He hecho la división de estos gastos con el otro renglón, porque sobre este último es que deseo llamar la atención de los señores Senadores.

Depósito en el Banco de la República, garantía por los derechos de exportación, $ 1.90 por cabeza; en este caso mil y pico de pesos.

Deseo llamar la atención, señor Presidente, que ese derecho de exportación, no se paga, sino que es un depósito de garantía para el caso eventual de que la tropa no regrese al país, depósito de garantía, por si no se cumple el contrato de retorno de la tropa.

En una palabra: no soy un técnico para expresarme en la forma que corresponde, pero lo que quiero decir es esto: que cualquier productor que tenga que llevar fuera del país una tropa de ganado, debe depositar previamente, para obtener el permiso de exportación, a título precario, desde luego, $ 1.90 por cabeza, cantidad que se devuelve en el caso que se compruebe el retorno de la hacienda hacia el país.

Es evidente, señor Presidente, que esta medida es muy sana y perfectamente tomada en momentos normales, pero en esta oportunidad, puede significar para el productor, especialmente para el pequeño productor, una indisponibilidad de dinero que lo imposibilite para tomar medidas en el sentido de que otra parte del ganado pueda ser salvado, porque es sabido que los gastos se efectúan al contado, el pago de arrendamiento se hace al contado, generalmente, porque el país extranjero no lo admite de otra manera. Si a ello se agrega la obligación por parte del productor de depositar en el Banco de la Rejública el valor posible del derecho de exportación, $ 1.90 por cabeza, estos gastos excesivos de por si, se aumentan en forma gravosa.

A efecto, señor Presidente, de que no hagamos mayor fuerza sobre a disponibilidad del productor, y que esté en condiciones para poder tomar medidas en salvaguardia de sus intereses, que son los intereses del país, porque en esa forma se podrá salvar muchas veces de la catástrofe, solicito que por interemedio de la Mesa se pida informes al Ministerio de Hacienda en el sentido de expresar qué ley o dcreto administrativo determina tal obligación, a fin de considerar si es posible, transitoriamente, su derogación o no aplicación.

Hago moción, señor Presidente, en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se solicitarán los informes pedidos por el señor Senador Forteza.

Si no se hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 19 horas y 27 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 150 | Montevideo, Sábado 13 de Marzo de 1943 | Núm. 10941

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 6 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir fiambres surtidos, boniatos y nuevos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Marzo de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.11-2144-v.mz.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir hilo color kaki número 40, producto para preparar jabón, Brasso o similar, agua Jane o similar, soda cristal con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Marzo de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.10-2021-v.mz.20

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 6.000 lamparillas eléctricas de 25 Watts. 220 Volts., 4.000 lamparillas eléctricas de 40 Watts. 220 Volts., 300 lamparillas eléctrisa de 150 Watts. 220 Volts. 500 lamparillas eléctricas de 40 Watts. 110 Volts., 500 lamparillas eléctricas de 75 Watts. 110 Volts, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Marzo de 1913 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.10-2019-v.mz.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir cinta de hilera, brin azul doble ancho, cretona ordinaria, botones corozo negros de 20 y 15 mm., hebillas ordinarias para pantalón, remaches tubulares, hebillas Victoria de 20 mm., cueros carona negros, con destino a Talleres, para la confección de prendas de vestir para el personal del Ejército y de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 22 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 1 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.10-2018-v.mz.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir útiles de escritorio e impresos necesarios para las distintas Secciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1943.
(Cuenta corriente) Mz.5-1962-v.mz.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 4 pistones en Si bemol, 1 tromba en Mi bemol, 1 tromba en Si bemol, 2 bombardinos en Si bemol, 1 clarín de llaves en Mi bemol, 3 saxores en Mi bemol, 1 bajo de banda de música en Mi bemol, con destino al Regimiento de Caballería número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1943.
(Cuenta corriente) Mz.10-2020-v.mz.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 20 para adquirir aisladores de campana, pernos, rectos, receptáculos intemperie, receptáculos intemperie curvos, rosetas fusibles, rosetas de madera, llaves unipolares 6 amperes bajoplomo de 2 x 2 y de 2 x 1, alambre intemperie, portalámparas bakelite, columnas pino tea de 0.12 x 0.12 x 4.50, cortacircuitos bipolares porcelana, tapones fusibles, con destino a Talleres, para reparación instalación Cuartel Regimiento de Caballería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Marzo de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1943.
(Cuenta corriente) Mz.5-1961-v.mz.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 12 para adquirir correajes para Suboficiales y pistoleras para marineros, según modelo, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1943.
(Cuenta corriente) Mz.5-1963-v.mz.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 2.000 litros aceite S. A. E. 30 o similar, 3.000 litros aceite S. A. E. 40 o similar, 1.500 litros aceite S. A. E. 50 o similar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1943.
(Cuenta corriente) Mz.3-1900-v.mz.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 4819
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la reparación de las obras sanitarias del inmueble ubicado en la avenida General Rondeau número 2050, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Marzo de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). Montevideo, Febrero 27 de 1943.
(Cuenta corriente) Mz.6-2002-v.mz.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 133
Muebles metálicos
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la confección y suministro de muebles metálicos destinados al edificio sede del Banco, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia el día 18 de Marzo de 1943 a las 10 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.11-2118-v.mz.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 136
Obras de calefacción
Llámase a licitación pública para las obras de provisión e instalación de calefacción en el edificio de propiedad del Banco, sito en la calle Rincón número 717, esquina Ciudadela, de acuerdo al pliego de condiciones, prescripciones generales y planos que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la gerencia (cuarto piso), el día 23 de Marzo de 1943 a la hora 10.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.11-2114-v.mz.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
A LOS DUEÑOS, CONSIGNATARIOS O INTERESADOS A CUALQUIER TITULO EN LA CARGA DEL VAPOR "TACOMA" DESCARGADA DE DICHO VAPOR, QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADAS EN LOS DEPOSITOS PORTUARIOS
En virtud de lo resuelto por el Poder Ejecutivo (decreto Noviembre 13 de 1942), autorizando a esta Administración Nacional para que disponga, con intervención de las compañías aseguradoras, el remate público de las mercaderías desembarcadas del vapor "Tacoma" y que se hallaban a bordo cuando se llevó a cabo el hundimiento de dicha nave en el mes de Agosto de 1942, y en cumplimiento de órdenes superiores recaídas en el expediente respectivo, hago saber que se va a proceder en beneficio de esa carga y, por ende, de sus dueños o interesados a cualquier título y preferentemente a las compañías aseguradoras, a su venta y remate público, y su producido, una vez deducidos los gastos del mismo y los que hayan originado las mercaderías, será depositado en cuenta bloqueada, en el Banco de la República Oriental del Uruguay, transcurrido que sea el término de noventa días, plazo máximo de emplazamiento fijado por nuestra ley procesal civil. Esta Administración Nacional procederá así previa la publicidad del caso, por intermedio de los martilleros públicos que se designen, a rematar públicamente toda aquella mercadería cuyo dueño, consignatario o interesado a cualquier título, no haya estado en condiciones de proceder a su retiro de los depósitos portuarios, previos los trámites legales pertinentes. El término de este emplazamiento será computado desde el día siguiente a la fecha de la primera publicación, que se hará por el término de treinta días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Febrero 13 de 1943. — Oscar A. Domenech, Gerente - Administrador Interino.
(Cuenta corriente) Feb.13-1334-v.mz.22.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 2|43
Llámase a licitación pública para el suministro de cable de acero galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Marzo de 1943 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.10-2029-v.mz.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:
Marzo 15: hora 9 y 45, relojes eléctricos, Cif (segundo llamado); hora 10, electricidad; hora 10 y 15, reparación de una cocina (Escuela de Nurses) (segundo llamado); hora 10 y 30, sillones para reposo (segundo llamado); hora 10 y 45, heladera eléctrica chica (segundo llamado). Marzo 22: hora 14, cueros; hora 14 y 15, ferretería; hora 14 y 30 barraca; hora 14 y 45, pinturería; hora 15, reparación, limpieza, etc. de motores en la panadería del Asilo Luis P. Del Campo. — Montevideo, Marzo 4 de 1943.
(Cuenta corriente) Mz.11-2116-v.mz.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 40
Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 9.200 metros cuadrados de madera de cedro.
Pliego de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo número 518.
Apertura de propuestas el 22 de Marzo corriente a las 9 y 30 horas en Ellauri número 306. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.12-2155-v.mz.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación general de claraboyas ubicadas en el Establecimiento Penitenciario.
Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.
Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo el 17 de Marzo próximo a las 9.30 horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.6-2003-v.mz.17.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
CONVOCATORIA A ELECCIONES DE LOS ARTISTAS NACIONALES
De acuerdo con los artículos del decreto - ley del 10 de Febrero de 1943, por el que se creó la Escuela Nacional de Bellas Artes, que establecen que el Poder Ejecutivo realizará las convocatorias y notificaciones pertinentes para las elecciones de los miembros del Consejo Honorario de dicha Escuela y el número de tres delegados de los artistas expositores en los dos últimos salones nacionales y municipales para integrar el Consejo Honorario (artículos 11 y 12); este Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social convoca a los señores artistas para que elijan sus delegados.
La votación será secreta, de acuerdo con el decreto - ley, y la recepción de votos se realizará en las oficinas de este Ministerio, Palacio Taranco, calle 1.o de Mayo y 25 de Mayo, el lunes 15 de Marzo corriente, de las 8 a las 12 horas.
Se recuerda a los señores votantes que deben venir munidos de sus respectivas documentaciones que acrediten su identidad y que cada artista no tendrá derecho más que a un voto aunque haya intervenido en más de una exposición (artículo 12).
El escrutinio se realizará al día siguiente, martes 16, a las 10 horas y serán público.
(Cuenta corriente) Mz.11-2127-v.mz.13.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la composición e impresión de los tomos XIV y XV de la "Revista Histórica", de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Secretaría de la Institución, calle Rincón número 437, los días hábiles de 8 a 12 horas, excepto los lunes.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la citada Secretaría el día 18 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz.5-1935-v.mz.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
De acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de un cuerpo entero, de adulto, desarmable, de 1 metro 50 de altura, para la enseñanza de la Historia Natural.
El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1943 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Feb.25-1701-v.mz.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión de los libros segundo y tercero de lectura que resultaron triunfantes en el último concurso realizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría. Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas en la sede de la corporación. — Luis. Varela Acevedo. Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.4-1926-v.my.4.

FACULTAD DE AGRONOMIA
SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición (segundo llamado) para la provisión del cargo de Profesor de Microbiología Agrícola.

Las inscripciones en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del día 30 de Junio de 1943, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases especiales que regirán en el concurso — Montevideo, Enero de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.3-1893-v.ab 8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADOS A CONCURSO

La Dirección General de la Universidad del Trabajo del Uruguay llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Director de la Escuela Industrial de San José.

Maestro de Electrotecnia para Paysandú.

Maestro Calefaccionista para la Escuela Industrial de la Construcción.

Profesor de Cálculo Mercantil y Teneduría de Libros para las Escuelas del interior.

Jefe de Laboratorio de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza.

Ingeniero Agrónomo, Profesor de la Sección Agraria de Rocha.

Maestro de Enseñanza Primaria para Escuelas del interior.

Maestro de Carpintería para Escuelas del interior.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos.

Las solicitudes deben presentarse en dicha Sección hasta el día 3 de Abril de 1943 dentro de las horas de oficina, en la calle San Salvador 1674. — La Dirección General

(Cuenta corriente) Mz 12-2170-v.mz.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
AVISO

La Dirección General de la Universidad del Trabajo hace saber al profesorado que la elección de dos delegados al Consejo se efectuará el 22 del corriente, de acuerdo con los antecedentes a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle San Salvador 1674. — Montevideo, Marzo 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz 12-2171-v mz 15

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de dos (2) máquinas completas para el juego de caballitos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, sita en el Parque Hotel, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día quince (15) de Marzo de 1943 a las nueve (9) horas

(Cuenta corriente) Mz.12-2168-v.mz.15.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 142
Compra de gasógenos

Se llama a licitación para el suministro de dos gasógenos, según pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso)

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 18 de Marzo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo Marzo de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz 6-1981-v mz.17.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de una máquina de calcular de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 15 de Marzo de 1943 a las nueve horas.

(Cuenta corriente) Mz.10-2061-v.mz.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 1893
Tierra fósil y magnesia plástica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Mayo de 1943 a las 15 horas, para proveerse de 16.000 kilogramos de tierra fósil y 3.000 kilogramos de magnesia plástica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se compareciere por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz 10-2063-v mz 15.

U. T. E.
LICITACION N.o 1877
Cubiertas y cámaras
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Abril de 1943 a las 15 horas para proveerse de 15 cubiertas extra reforzadas, para camiones en la medida 40 x 8, y 8 cámaras de aire, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 para reposición y un timbre Biblioteca de $ 0.25 Si se compareciere por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo Marzo 2 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.6-1979-v.mz 13.

U. T. E.
LICITACION N.o 1837
Un transformador regulador
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Junio de 1943 a las 15 horas para proveerse de un transformador regulador para tensión primaria de 5.7 a 6.3 kV secundaria 30 a 33 kV y potencia nominal 2.000 kVA con material de repuesto de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962 los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se compareciere por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo Febrero 26 de 1943 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Mz.2-1858-v.mz.15.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 973

Llámase a licitación pública para la construcción de muretes de piedra veredas etc. en nueve casas del barrio obrero de La Teja.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417, previo pago de la suma de $ 1.50

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de Marzo de 1943 a las 15 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A N C. A. P., calle 25 de Mayo número 417 — Montevideo, Marzo 4 de 1943 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz 10-2066-v mz 17

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

"COTY, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PERFUMERIA" (Sucursal en el Uruguay), con domicilio en la calle San José 1216, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de frasco con espigas en altorelieve y tapa cilíndrada y de los que se ha depositado dos ejemplares de vidrio en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo Marzo 2 de 1943 — Alberto Zum Felde Director

$3.60 Mz.12-2159-v.mz.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ENRIQUE DEMICHERI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número 3359, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de elemento de higiene, consistente en una lámina a la que se adhiere el jabón de uso, para su conservación y mayor rendimiento, y de la que ha depositado dos copias al ferroprusiato en esta oficina, a los fines que puede corresponder. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.20 Mz.12-2158-v mz.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

"COTY, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PERFUMERIA" (Sucursal en el Uruguay), con domicilio en la calle San José número 1216, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un modelo de tapa con figuras rectangulares en relieve y tapa cilíndrica de los que se han depositado dos ejemplares de vidrio en esta oficina, a los fines que puedan corresponder — Montevideo, Marzo 2 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Mz.12-2160-v.mz.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

"COTY, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PERFUMERIA" (Sucursal en el Uruguay), con domicilio en la calle San José número 1216, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de envase (pote) con tapa de metal rectangular del que ha depositado dos ejemplares en vidrio y metal en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Mz.12-2161-v.mz.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ROMEO ZERBONI, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Rincón número 532, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de juguete denominado "Carriola" o "Tonneau" del que se declara autor y del que ha depositado dos fotografías en esta oficina a los fines que pueda corresponder — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Alberto Zum Felde Director.

$3.15 Mz.3-1883-v.mz.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 40015

Montevideo, Febrero 20 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ditto, Incorporated, una corporación del Estado de Virginia con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 a y 15 a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7 00 Feb 27-1784-v mz.13.

ACTA N.o 40022

Montevideo, Febrero 23 de 1943 — Con esta fecha los señores Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"DUC DE SAINT REMY"

para distinguir artículos de la clase 1 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Feb.27-1792-v.mz 13

ACTA N.o 40033

Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francis Grundy, John Lyttleton Hambly, Geoffrey Frederick Elliott Grundy y William Andrw Sturgeon, comerciando como Woodhouse Hambly y Co., con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

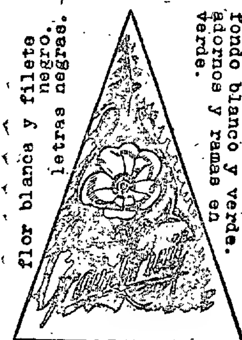
"MELBALYN"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.3-1882-v.mz.16.

ACTA N.o 40031

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Carlos Mulet Bardier, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.3-1889-v.mz.16.

ACTA N.o 40028

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Di Lorenzo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

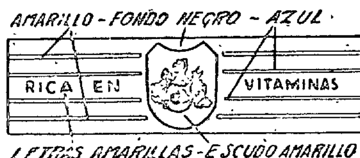
"LA FAMA"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.3-1881-v.mz.16.

ACTA N.o 40027

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago E. Sanguinetti e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.3-1880-v.mz.16.

ACTA N.o 40016

Montevideo, Febrero 20 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Barbara Gould, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad y condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

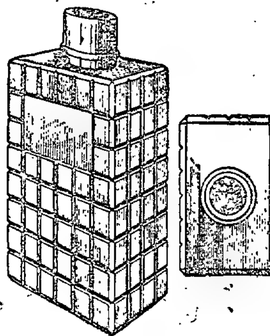
"SKYLARK"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Feb.27-1783-v.mz.13.

ACTA N.o 40040

Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Con esta fecha la firma Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

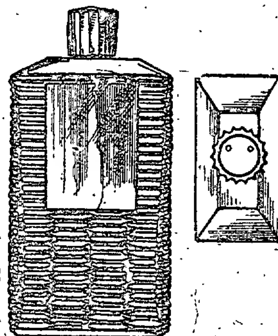


para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Mz.6-1988-v.mz.19.

ACTA N.o 40039

Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Con esta fecha la firma Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Mz.6-1989-v.mz.19.

ACTA N.o 40036

Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Marlin Firearms Company, una corporación del Estado de Conneticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Conneticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Marlin

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.6-1970-v.ab.19.

ACTA N.o 40053

Montevideo Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Dewar y Sons, Limited, con domicilio en Perth (Escocia) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

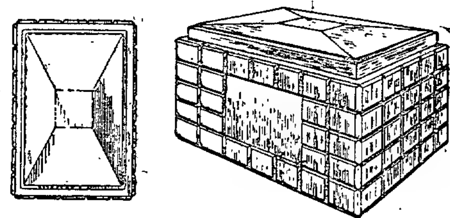
"White Label"

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.6-1972-v.mz.19.

ACTA N.o 40038

Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Con esta fecha la firma Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.6-1982-v.mz.19.

ACTA N.o 40046

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SULFOQUIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.6-1983-v.mz.19.

ACTA N.o 40047

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ANIOBI"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.6-1984-v.mz.19.

ACTA N.o 40048

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HYDROBION"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.6-1985-v.mz.19.

ACTA N.o 40049

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"THIOBI"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.6-1986-v.mz.19.

ACTA N.o 40037

Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Marlin Firearms Company, una corporación del Estado de Conneticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Conneticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Marlin

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Mz.6-1971-v.mz.19.

ACTA N.o 40065

Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Genaro Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DEPAYNE"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.11-2092-v.mz.22.

ACTA N.o 40066

Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Genaro Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NENUFAR BLEU"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.11-2093-v.mz.22.

ACTA N.o 40062

Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Con esta fecha el señor Angel Humberto Tuudisi, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"TAURINO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.11-2116-v.mz.22.

ACTA N.o 40063

Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía en representación de Gelatinas Argentinas S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca

"CRISTAGEL"

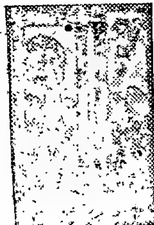
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.11-2111-v.mz.22.

ACTA N.o 40034

Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.11-2083-v.mz.22.

ACTA N.o 40032

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Bernardo Alejo Soba, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ROSITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación, por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.11-2084-v.mz.22.

ACTA N.o 40050

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DERMATOMYCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.6-1987-v.mz.19.

ACTA N.o 40051

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Parker Fipe Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.6-1973-v.mz.19.

ACTA N.o 40031

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AMOROSA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.5-1934-v.mz.18.

OFICINA DE PATENTES E INVENCIONES

ACTA N.o 5752

Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Fernando Federico Schwartz, de Santiago de Chile (República de Chile), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carburantes mezclas a base de alcohol hidratado y bencina y productos estabilizadores y homogenizadores de estos componentes y procedimiento de su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.11-2088-v.mz.22.

ACTA N.o 5751

Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Con esta fecha el señor José Remera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Aparato aspirador, mezclador y compresor de gas de gasógenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.4-1929-v.mz.17.

ACTA N.o 5750

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Juan Bautista Agustín Eliseo de Ruschi y Agustín Luis Víctor de Ruschi, de Banfield, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un dispositivo automático de seguridad, aplicable a puertas y ventanas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Mz.3-1890-v.mz.16.

ACTA N.o 5747

Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William Cooper y Nephews, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento de placas para baterías eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.27-1785-v.mz.13.

ACTA N.o 5743

Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Esteban Olivieri Campigli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Tanke anfibio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.27-1791-v.mz.13.

ACTA N.o 5749

Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar apoderado del señor Enrique Arias de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de reajuste de cuerpos cilíndricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.27-1787-v.mz.13.

ACTA N.o 5745

Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Pablo Ferrés Terra con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arcillas decolorantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.25-1688-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 275

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio ocupado por el Archivo de la Nación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.11-2115-v.mz.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 273

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 26 de Riachuelo (Departamento de Colonia) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-1892-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 448

Llámase a licitación pública por segunda vez para la mudanza de la oficina desde su actual local calle Sarandí número 322, al nuevo local, calle 25 de Mayo número 320.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 15 de Marzo corriente a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) Mz.11-2120-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 449

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y artículos de electricidad destinados a las obras de embellecimiento de las barrancas de Juan Deutes.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 17 de Marzo corriente a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) Mz.6-2009-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de la carretera en la ruta número 30, tramo Gomensoro - Camino Salto, Bella Unión, kilómetros 22.225 a

38.179.76 y 37.897.12 - 38.099.16 (curva de empalme).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas, el día 24 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz 10-2076-v.mz.20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre la barra del arroyo Maldonado (ruta número 10), en el Departamento de Maldonado.
Planos y pliegos de condiciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 23 de Marzo próximo a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz 2-1850-v.mz 15

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
AVISO IMPORTANTE

Con motivo del cambio de autoridades municipales, se solicita a los señores acreedores de esta Intendencia y de la Administración General de Hoteles y Casinos, presenten el estado de sus créditos al día 13 de Febrero inclusive, para su verificación.
Dichos estados deben ser remitidos a la Contaduría Municipal (Palacio Municipal). — Contador Armando J. Staricco, Inspector de Hacienda Delegado del Tribunal de Cuentas.
(Cuenta corriente) Mz.6-2006-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública para la ampliación de las obras sanitarias del Hotel Casino del Parque General Fructuoso Rivera.
Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, de 8 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 y 30 a 11 y 30 horas).
Las propuestas deberán ser presentadas el día 16 de Marzo de 1943 a la hora 10 en el local de esta Dirección, avenida 18 de Julio y Ejido, Palacio Municipal (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1943 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz.10-2062-v.mz 15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN S. DE VARELA en su carácter de propietaria del sepulcro 2498 del Cementerio del Buceo solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Inés de los Santos de Marengo, Luis Marengo, María Mantilla de Hidalgo y una urna sin chapa conteniendo restos, se hace pública esta petición haciéndose saber a los interesados por dichos restos, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — La Jefatura.
$21.60 Dic.22-12266-v.ab 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA E. SALGUEIRO DE BACO solicitando trasladar con destino al nicho celular número 2751 Grupo B. Torre C. del Cementerio del Buceo los restos de su esposo Wáshington Baco, procedentes del panteón Servidores de la Patria número 319 "D" del mismo Cementerio, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho puedan trasladarlo a otro local dentro del plazo de noventa días. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — La Jefatura.
$18.90 Dic.3-11629-v.mz 16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO LICITACION FORRAJES

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 10.000 kilogramos de mezcla, 800 kilogramos de afrecho y 700 kilogramos de maíz mensuales, para los animales del Corralón Municipal de esta ciudad.
La provisión comprende un período de seis meses o sea, entre el 1.o de Abril entrante al 1.o de Setiembre, inclusive, y deberá realizarse en la forma y condiciones determinadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.
Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Marzo 5 de 1943. — M. A. Amaro Castro, Secretario General Interino.
(Cuenta corriente) Mz.12-2169-v.mz 22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

VENTURA BLANCO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de los títulos de los nichos números 9 y 461 del cementerio público local, que se encuentran registrados en los libros respectivos a nombre de Teodoro Aquino y Sucesión Aquino, respectivamente.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 26 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario.
$12.00 Mz.4-1928-v.ab.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PICADA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 70 del nuevo Código Rural, coincidente en parte con el artículo 687 del antiguo Código, se hace saber que doña MARIA ELISA RODRIGUEZ DE SELVES se ha presentado solicitando permiso para clausurar la "Picada de los Negros" sobre el arroyo Don Esteban, entre los pasos de "Segovia" y "Leopoldo".
El campo de doña María Elisa Rodríguez de Selves, en que se encuentra dicha picada, está ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento.
Los antecedentes de este asunto se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada, a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Enero 23 de 1942. — José Sica Chouritto, Secretario.
$16.00 Feb.13-1280-v.mz 22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CAMBIO DE UBICACION DE UN CAMINO EN LA 8.a SECCION

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 del Código Rural se hace saber a los interesados que se presentó ante esta Intendencia don JUAN P. CARDOZO solicitando se clausure el camino que partiendo de la "Picada" de "Esteban Núñez" en el arroyo Caraguatá, 8.a sección de este Departamento va a empalmar con el camino departamental que cruza por "La Alborada" y se restituye el camino que, partiendo de la misma "Picada" de "Esteban Núñez" va a encontrar el citado camino que cruza por "La Alborada" atravesando los predios ocupados por Robustiano Gonzalez, Daniel Honorato y Antonio Giordano e Isidro Munday Rivas, saliendo del camino departamental a la altura del predio que actualmente ocupa la escuela rural número 32.
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la sustitución de caminos solicitada. — Rivera, Diciembre 29 de 1942. — Raúl S. Fagodi, Intendente Interventor. — José María Ruiz, Secretario.
$14.40 Feb.18-1487-v.mz 26

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Marzo 12 de 1943

1.a Sección

GERALD JEQUIER, 45 años, soltero, químico, suizo, domiciliado Mercedes 826, y EDITA FREUNDOVA, 42 años, soltera, dibujante, checoeslovaca, domiciliada Mercedes 826.

2.a Sección

HECTOR VIDER SOSA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1524, y SARA MASEDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1524.

3.a Sección

EFRAIM BEJOR TARANTO, 25 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Buenos Aires 310, y MARIA TERESA DINAR, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Colón 1223.
LUIS FORTUNATO CERVIERI, 32 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y CLERIA HERMINIA ORLANDINI, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Carlos Roxlo 1499.

8.a Sección

JOSE MOUZO, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Angel Floro Costa 1555, y ANDREA VAZQUEZ, 37 años, soltera, española, domiciliada Angel Floro Costa 1555.

9.a Sección

ALBERTO DEPRIMIO, 28 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Colón, y TERESA VICTORIA SARAGNET, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Colón.

15.a Sección

MANUEL SEVERINO ALVAREZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2018, y ELDA JUANA FERREIRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2018.

17.a Sección

JESUS LAMAS, 45 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Corrales 3763, y VALENTINA BOCCHINO, 43 años, viuda, italiana, domiciliada Rancagua 3830.
ROBERTO GERMANET, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4546, y FLORENTINA DEL CARMEN GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3671.

18.a Sección

MIGUEL ANGEL TURIENZO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2566, y RENEE LANDO LAPEYRE, 17 años, soltera, domiciliada Eufemio Masculino 2586.
JOSE ANTONIO DRAPER CASAL, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado C. de Bahía Blanca 2519, y LUISA MARTINA VIÑAS BIANCHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Fco. Sosa 1236.

24.a Sección

ANTONIO BERMEJO, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 3423, y CELIA ARCE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1234.
BALDOMERO BELLO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1615, y LUZ MARIA BAYARRES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1645.
JUAN SEBASTIAN CONDÓ LADUA, de 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3133 (apartamento 3), y AJEJANDRA DELIA CARRIZO FIGUEROA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3133.
$2.00 P|p.-v.mz.15.

Montevideo, 11 de Marzo de 1943

10.a Sección

JUAN CARLOS FONSALIA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado T. Aparicio 3722, y MARIA MARGARITA ALVAREZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Joanicó 3682.

12.a Sección

FLORENCIO ENRIQUE MONTOSSI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3391, y LUISA JULIA POGGIO, 39 años, divorciada, italiana, domiciliada San Martín 3391.
TORCUATO BLANCO ROVELLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1823 bis, y AIDA CARMEN GAMERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.

14.a Sección

VICENTE MENDIETA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 122, y ALDA RUBART, 35 años, sol-

tera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 939.

LUIS COUMINAL, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1214, y ROSA DE LOS ANGELES ALONSO, 35 años, soltera, oriental domiciliada Reyes 1214.

AMERICO PALOMBO, 35 años, soltero, comerciante oriental domiciliado Jujuy 2729, y AZUCENA MANUELA LEQUIO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Jujuy 2729.

21.a Sección

FULGENCIO JUSTO HORTS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2112, y GRISELDA PELAEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Sayago 1461.

$2.00 Plp. v.mz.13.

IUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Diciembre de mil novecentos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Fisco v Lasarga (Abraham) con BECKAR GUILLERMO R.). Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Expte. N.o 111 Lo 9 Fo 265) se cita llama y emplaza a doña Carmen Nelly Beckar y a todos los que se consideren sucesores a título particular o universal de don Guillermo R Beckar para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 1.o de 1943 — Juan José Martínez Escribano.

(Costas) Feb.18-1472-v.mz.26

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado acional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Domingo F. López y otros contra WALTER PASSOS y otros. Por imputación de infracción aduanera". (Libro 7. Folio 200), se emplaza a Adán Puñales y Dermeval Suárez para que, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Mz.11-2121-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos, caratulados "Municipio de Montevideo contra MARIA BRIGANTI DE STAJANO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 285), se emplaza a María Briganti de Stajano y Ricardo Stajano Briganti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 41.151, situado sobre la línea Sureste de la calle Pilar Costa entre Iglesias y Manuel Herrera y Obes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.9-1132-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO L CORREA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 7 Fo. 761), se emplaza a Pedro L. Correa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 68.884, situado sobre la calle Marco Aurelio entre Ramón Anador y Mentana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Feb 9-1133-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Cándido Comesaña contra OTON DIETRICH. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Otón Dietrich, el o los propietarios del Circo Liliput, sus apoderados o representantes, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Mz.11-2095-v ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ROSELLO o ALBERTO VICTOR ROSELLO RICALDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Mz.10-2047-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EDUARDO CASAVALLE, de doña JOSEFA GARCIA DE CASAVALLE y de don PEDRO MARIA CASAVALLE o CASABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Mz.10-2045-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL TEODORO CHALAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Mz.10-2023-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCHRODER o SCHROEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Mz 10-2025-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PEREZ Y PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Josefa Isabel Alonso y Pérez, pues donde figura el nombre de su esposa como Isabel debe decir "Josefa Isabel", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 Mz.2-1844-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en los autos "Sucesión de MARIA CAROLINA DIDO DE VECCHIO se han presentado su esposo don José Vecchio y sus hijos solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante y las de nacimiento de varios hijos en el sentido de sustituir los nombres de "María" o "Carolina" por "María Carolina" y los apellidos "Didó" "Didot" y "Tuló" por Dido y "Reccio" por Vecchio, que son los que corresponden A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.27-1760-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CASTELLO DE FARINASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.27-1770-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARQUESE o MARQUESSE o MARCHESSE o MARCHESE o MARQUEZ o MARQUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Feb.27-1771-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAROLINA DIDO DE VECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb 27-1759-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Carlos Castro Ruiz contra ROSA VILLASECA MUJICA. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza a doña Rosa Villaseca Mujica a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Febrero 19 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$8.40 Feb 24-1667-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JANIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido como Janel debe decir "Janin" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Feb.24-1643-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado compareció CIPRIANO NUTE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La defunción de su padre: donde dice Simón Nuttes, hijo leg. de Santiago Nuttes debe decir "Simón Nute" y "Santiago Nute"; 2.o La defunción de su madre: donde dice Rufina Ocampos de Nuttes, vda de Simón Nuttes debe decir "Regina Campos de Nute" vda. de "Simón Nute"; 3.o La de su nacimiento: donde figuran los padres como Simón Nuter y Regina Ocampo debe decir "Simón Nute" y "Regina Campos" y donde figuran sus abuelos como Santiago Nuter, Antonio Ocampo y María Noda debe decir "Santiago Nute" "Antonio Campos" y "María Donoda" respectivamente: 4.o La de su matrimonio con doña María Magdalena Zalazal: donde figura su nombre como Juan Nuttes debe decir "Cipriano Nute" y donde dice Regina Ocampos debe decir "Regina Campos"; 5.o Las de nacimiento de sus hijos Teodoro Tomás María Elvira, Juan Julián, Alfredo Lorenzo Blanca Rosa y Luis Eduardo: donde figura su nombre como Juan Nuttes debe decir "Cipriano Nute" y donde figuran los abuelos como Simón Nuttes y Regina Ocampos u Ocampo debe decir "Simón Nute" y "Regina Campos" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 30 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.50 Feb 22-1596-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR FALCO o MASCARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb 20-1578-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARBALLAL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.17-1403-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "MARIA FOGLIA DE VILAPRIÑO y otros Solicita expedición de segundas cōpias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que a continuación se mencionan o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Escritura extendida el 26 y firmada el 29 de Abril de 1889 por el escribano Osvaldo Acosta, a favor de don Florencio Foglia, por disolución de la sociedad "Florencio Foglia y Compañía" comprendiendo los solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria 22 a sección judicial de este Departamento en el paraje denominado "Pueblo San Lorenzo" empadronados con los números 72919 77654 77655 77656, 77657, 77658 77720, 77721, 77722, 77723, 77724 77725, 77728, 77735 77736 77737, 77738, 77739 77784, 77968 77907 y 77800, designados en el plano trazado por el agrimensor Próspero D'Albanas, en Enero de 1867 con los números 27 y 28 de la manzana letra "N" números 2, 7 9, 11 13, 14 15 16 17 18, 19 y 20 de la manzana letra "Y" números 1 2, 3 y 4 y parte del 5 de la manzana letra "G bis"; números 13 y 14 de la manzana letra "R" La primera copia de esta escritura se ha extraviado habiendo sido inútil la búsqueda realizada. — Montevideo Febrero 4 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$26.40 Feb 10-1154-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DO AMARAL ARAUJO o FRANCISCO AMARAL ARAUJO o FRANCISCO DO ARAUJO DO AMARAL o FRANCISCO ARAUJO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1943 — Luis E. Fontana, Escribano.

$4.50 Mz.12-2139-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disp[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instarcia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO AVAGNINO o BERNARDO ENRIQUE AVAGNINO o BERNARDO JUAN ENRIQUE AVAGNINO, citándose a los herederos, acreedotes y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943 — Juanángel L. Gianóla, Actuario.

$4.50 Mz.11-2087-v.mz.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dispos[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO CORDILLO, CIRIACA DELEON o DE LEON DE GORDILLO y MARIO GORDILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz 11-2077-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Carnelli y Compañía contra PEREZ y HERMANOS", se cita y empláza a la Sociedad Pérez Hermanos, y sus componentes, don Visitación y don Florencio Pérez, o a sus causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.10-2050-v.ab.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Edenes Alberto Mallo se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores MANUEL y RAMON NEGREIRA, para la junta que tendrá lugar el día 26 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.10-2048-v.mz.20.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que la comerciante de esta plaza, doña ROSA VITAR DE ANTONIO, ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Carlos Alberto Casalía, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola. Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.10-2049-v.mz 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PODESTA DE BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Mz.10-2039-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA TABO DE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Mz.10-2040-v.mz 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA GRACIANA o GRACIANA BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Mz.10-2055-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GIL y SILVIA o SILVIA GENOVEVA SANTESTEBAN MUTUBERRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo ? de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.10-2054-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERONIMO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Mz 6-1965-v.mz 19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: JOSE JULIO BONNEVAUX ROSSI, con domicilio en 18 de Julio 1628, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores Mario Llana Barrios y Martín Irisarri, que presentaré serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen su honradez y costumbres morales Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin necesidad de presentar escrito. — José Bonnevaux Rossi". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$7.50 Feb.27-1795-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BAZAN DE MANFREDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Mz 2-1837-v mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de SEVERO VIQUE, cuyo apellido aparece "Vizca" debiendo decir Vique, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Feb.27-1768-v mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: ELSA AIDA ANTELO RODRIGUEZ, con domicilio en la calle Rincón número 638. (escritorio 4), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto María Elena Taboada y Nelly Larralde, que presentaré, serán interrogados sobre qué concepto les merecen, mi honradez y costumbres morales Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo escrito. — Será Justicia. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943 — Elsa A. Antelo Rodríguez". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1943 — Luis E Fontana, Escribano.

$8.25 Feb.27-1793-v.mz.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de PEDRO JUAN BIANDRATTI con JULIA RIVERO y las de nacimiento del hijo de éstos, Juan Carlos, en cuyas partidas aparece el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, como "Delicia" debiendo decir en las dos Julia, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$5.25 Feb.27-1809-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIETA o JULIETA FLORENTINA SALA DE SALA y MIGUEL SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Feb.27-1772-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GOMEZ LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3 75 Feb 27-1769-v.mz.13.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JACOBO STREHLEVICH ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimento de ser tenidos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán

presentar al Síndico nombrado, señor Emilio Armand Ugón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo Febrero 1.o de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Feb.25-1686-v.mz.17.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Oscar Fernando Elesgaray contra ELENA ENCARNACION CUTTELA. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Elena Encarnación Cuttela que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 22. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Visto para sentencia este juicio seguido por don Oscar Fernando Elesgaray contra su esposa señora Elena Encarnación Cuttela, por conversión al divorcio. Resultando. Que don Oscar Fernando Elesgaray se presentó por ante este Juzgado con escrito de fecha 30 de Octubre de 1942, manifestando que, de acuerdo con la sentencia cuyo testimonio acompañaba, fué separado de cuerpos de su esposa señora Elena Encarnación Cuttela, sentencia que dictó el Juez argentino, doctor Martín Abelenda el 4 de Abril de 1938 lo que significa que transcurrió con exceso el plazo de tres años, que prescribe el artículo 185 del Código Civil, por lo que solicitaba del Juzgado que se dignara decretar la conversión de la separación de cuerpos en divorcio absoluto, y que ignorando el domicilio actual de la demandada, solicitaba también que en oportunidad se la notificara por edictos. Que, como fundamento de su acción, acompaña testimonio de la sentencia citada, testimonio que luce de fojas 1 a 3. Resultando. Que a indicación del señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta) el peticionante, para justificar su domicilio en el país, produjo la información que luce de fojas 11 a 12. Oído el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio se produjo a fojas 13 vuelta, aconsejando que se decretara la conversión gestionada. Considerando. Que está probado en autos que los esposos están separados de cuerpos desde hace más de tres años, en virtud del pronunciamiento judicial de 4 de Noviembre de 1938. Lo demuestra la sentencia invocada en la demanda que, testimoniada en forma, luce de fojas 1 a 3, y en cuanto al domicilio es convincente la información de fojas 11 a 12. También lo entiende así el Ministerio Público en su vista de fojas 13 vuelta ya citada. Que procede, por tanto, de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, decretar la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), el cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho por el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, en los autos caratulados "Elesgaray Oscar Fernando contra Cuttela de Elesgaray Elena Encarnación. Sobre divorcio" quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos Oscar Fernando Elesgaray y Elena Encarnación Cuttela. Notifíquese esta resolución en la forma preceptuada, por el apartado segundo del citado artículo 185 del Código Civil y ejecutoriada hágánse las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código citado, practíquense los desgloses y expídanse los testimonios que se soliciten y, fecho, archívese el expediente. — E. Alberto Mallo. — La proveyó y firmó, etc., etc., Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$46.80 Feb.25-1681-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MERCEDES PETRONILA ALBARRACINI REBOLEDO con ANTONIO FABBRI, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la contrayente, que aparece "María Mercedes Albarracín Reboleto" debiendo decir Mercedes Petronila Albarraciel Reboledo como asimismo donde dice hija legítima de Manuel Albarracín debe decir Manuel Albarracini, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Escribano.

$6.00 - Feb.22-1302-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARBERINI DE MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.12-2152-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TRIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.11-2082-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 2 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz 11-2080-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PALMIERI o SALVADOR PALMIERI MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz 10-2056-v mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BARBEROUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.10-2024-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RUIZ LAZBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 2 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.10-2075-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA NEMECIA CTERO DE PARACAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.10-2059-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.10-2053-v.mz 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PENCIENATI DE BELGRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.10-2052-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CARLOS HOGG SIMPSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Feb.8-1055-v.feb.18. Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MASSERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.6-1990-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FRANCHI DE CRUBELLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.6-1978-v mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.5-1948-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN CANEPA DOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mont[illegible] 6 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.5-1946-v mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO o JOSE LO[illegible] LORENZO EYRAS, citándose a los herederos, acreedores y dem[illegible] que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.5-1934-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "FAVETTO (PEDRO) y FODRINI DE FAVETTO (FERMINA). Sucesiones" se cita, llama y emplaza a Elena Favetto de Battaglia y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en las citadas sucesiones a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellas dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Mz.3-1914-v.ab 8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos se ha declarado incapaz a FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ VIVO, designándose curador del mismo a María Angélica Vivo de Rodríguez. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz 2-1861-v mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CONSTANTINA DELBONO DE PANIZZA o TERESA RICA CONSTANTINA DELBUONO DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 23 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz 2-1840-v.mz 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIAZ ZAVALLA o CARMEN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3 75 Mz.2-1313-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR BALBI DE SAINZ o TOMASA LEONOR BALBI DE SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.2-1312-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CABRERA (EUDOXIO LUIS). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eudoxio Luis Cabrera: donde dice "Edoxio Luis" debe decir "Eudoxio Luis". — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3 75 Feb.26-1734-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 Feb 23-1633-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA TIXE CANEPA y de MARIA BAUTISTA TIXE CANEPA DE DOBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 Feb 22-1618-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZAMANILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.12-2156-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.12-2128-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE o CARLOS JOSE ERNESTO DUGROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.12-2129-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SILVEIRA DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.12-2130-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de AGOSTO OLAISOLA, donde el padre del inscripto aparece como "Floro Olaysola" debe decir "Floro Agapito Olaisola"; B) En la partida de matrimonio de Agosto Olaisola y de Carlota Mercedes Fernández, donde los comparecientes aparecen, respectivamente, como "Agosto Artigas Olaisla" y "Mercedes Fernándes" debe decir "Agosto Olaisola" y "Carlota Mercedes Fernández"; y C) En la partida de matrimonio de Floro Agapito Olaisola y de Rosa Pintos, donde el contrayente y el padre del mismo aparecen, respectivamente, como "Floro Olaizola" y "Fermín Olaizola" debe decir "Floro Agapito Olaisola" y "Fermín Olaisola". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.00 Mz.11-2113-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o JOSE GREGORIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.12-2131-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO MANUEL o MANUEL VIÑA o VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.12-2132-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VAZQUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.11-2094-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.11-2078-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA ZARRILLO o ZARILLO DE TURIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz 11-2079-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.10-2035-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ BONORA DE BERUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.10-2036-v.mz.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de ANTONIO BALBI y JOSEFA ILUSO, donde el compareciente aparece con el apellido de "Balbe" debe decir "Balbi"; B) En la partida de nacimiento de Rosa Balbi Iluso, donde el padre y la madre de la inscripta aparecen con los apellidos de "Barbi" y "Luiso" debe decir, respectivamente, "Balbi" e "Iluso"; y C) En la partida de nacimiento de Luis José Antonio Balbi Iluso, donde el padre y la madre del inscripto aparecen con los apellidos de "Barba" y "Delusi" debe decir, respectivamente, "Balbi" e "Iluso". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.25 Mz.10-2037-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO GOMEZ o GOMEZ SERRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.3-1968-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FRIGERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3 75 Mz.5-1954-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL JULIAN OLVEYRA DOLS o JUAN RAFAEL JULIAN OLVEYRA o RAFAEL J. OLVEYRA Y DOLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.4-1913-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA SAQUIERES o ZAQUIERES DE LAMPARIELLO y de JOSE LAMPARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz 3 1872-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA HABIAGA DE VILLAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.27-1756-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROMERO FRANCIA DE ARRAGA o MARIA F. DE ARRAGA o MARIA FRANCIA DE ARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Feb.27-1758-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASIANA CASAL o CASAL DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz 2-1862-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don JACOBO JURI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña María Julieta Bataini. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Feb.3-1075-v mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROSAURO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.27-1757-v mz.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BENITO MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz 12-2141-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO SCHELOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 7 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3 75 Mz.12-2142-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES MARIA BABERINO o MAVERINO DE FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 7 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.12-2143-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GRANDINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.12-2140-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: JOSE PEDRO IGOA, domiciliado en Uruguay 840, expone: Solicitando título de procurador y llenando los requisitos legales, ofrezco el testimonio de los señores José Altuna y Luis Alberto Comas, a quienes se preguntará acerca del concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales. Recibida y aprobada la información y cumplidos los requisitos legales, sírvase el señor Juez mandarme expedir los testimonios respectivos. — José Pedro Igoa" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Mz.11-2100-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MASI o MASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Feb.8-1048-v.feb.18. Mz.10-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.10-2046-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "DOROTEO MATTO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Doroteo Matto con Juana León donde el nombre del contrayente dice Juan José debe decir Doroteo y donde el apellido de la contrayente dice de León debe decir León. De nacimiento de María Valentina Matto, en la que el apellido de la madre de la inscripta aparece como Deleón debe decir León. De nacimiento de Wáshington Onofre Matto, en la que el apellido de la compareciente y madre del inscripto aparece como Deleón debe decir León, y donde el nombre del padre del inscripto dice Juan José debe decir Doroteo. Y partidas de nacimiento de Juana Aurora, Irma Renée, Erlinda y Juan José Matto; aparecen como nombre de los padres el de Juan José Matto y Juana Deleón debe decir Doroteo Matto y Juana León, y donde el apellido del abuelo materno aparece Deleón debe decir León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.5-1944-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ILHARRESCONDO o ILARISCONDO o HARISCONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.2-1828-v.mz.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CELESTINO MARTINEZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Celestino Martínez con Genoveva Seijo, en la que el apellido de la contrayente aparece como Saijo debe decir Seijo. Y partidas de nacimiento de Sara y Júpiter Martínez Seijo, en las que el apellido materno dice Saijo cuando debe ser Seijo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 75 Feb.24-1644-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA MINNA DE DE FRANCESCO. Sucesión", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas. De matrimonio de Rufino de Francesco con María Minna, en la que el apellido del esposo dice Di Francisco debe decir De Francesco. De nacimiento de Carolina Emilia De Francesco, en la que los apellidos paterno y materno de la inscripta dicen De Francisco y Mina debe decir De Francesco y Minna, respectivamente. De nacimiento de Jelsumina Delfina De Francesco, en la que el nombre y apellido paterno de la inscripta dicen Jelsumina Delfino Di Francesco debe decir Jelsumina Delfina De Francesco, y partidas de nacimiento de Esilda Teresa, Félix, Alfredo Leonardo, Federico Ernesto e Irene De Francesco, donde dice Di Francisco, Di Francesco Di Francesco, Di Francesco, Di Francesco y De Francisco debe decir De Francesco en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Feb.23-1568-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Nieves Pérez Ortega contra FRANCISCO ROIG GASOL. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Roig Gasol para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.20-1546-v.mz.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz 12-2157-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ROTEL PETRONILA" Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Petronila Rotel solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en la misma dice "Rottel" debe decir Rotel, que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Mz 11-2089-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz cita y emplaza a los sucesores e interesados de doña MARIA CARMEN VACAREZZA DE BAREÑS para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "La Caja Obrera contra María Carmen Vacarezza de Bareñs. Ejecución de hipoteca" (Lo. 25, Fo. 322), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$7.20 Mz 6-1966-v ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PARODI BISTOLFI TERESA MAGDALENA. Auxiliatoria de pobreza Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada Teresa Magdalena Parodi Bistolfi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella su apellido materno figura como "Bisturfi" debe decir Bistolfi que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.20 Mz.3-1877 v.mz.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "NICOLAS GERMINO o GIERMIN o YERMINO Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Maximiliano Martín, como apoderado de doña Luisa Petrocelli de Germino y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con Luisa Petrocelli; donde dice "Martina Petrone, Luisa Pedruchelli Félix Pedruchelli y María Belamo" debe decir María Marta Petrone, Luisa Petrocelli Félix Petrocelli y María Bellomo; B) De nacimiento de Justo: donde dice Nicolás Giermin Luisa Pedrocheli, Silverio Giermin Petrona Martino, Félix Pedrocheli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone Félix Petrocelli y María Bellomo; C) De nacimiento de Nicolás: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli, Silverio Yermino, Martina Petronni, Félix Petruchelli y María Belonni" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta, Petrone y Félix Petrocelli y María Bellomo; D) De nacimiento de Francisco Silverio Sandalio: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli Silverio Yermino, Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Belloni" debe decir Nicolás Germino Luisa Petrocelli, Silverio Germino María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; E) De nacimiento de María Marcelina: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli, Silverio Yermino Martina Petronni Félix Petruchelli y María Belomo" debe decir "Nicolás Germino Luisa Petrocelli Silverio Germino, María Marta Petrone Félix Petrocelli y María Bellomo; F) De nacimiento de Servando: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruchelli Silverio Yermino, Martina Pettroni, Félix Petruchelli y María Belommo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli Silverio Germino, María Marta Petrone Félix Petrocelli y María Bellomo; G) De nacimiento de Félix Gil: donde dice "Nicolás Yermino Luisa Petruchelli Silverio Yermino, Martina Petroni, Félix Petruchelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; H) De nacimiento de Luisa Martina: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruccelli Silverio Yermino Martina Petroni, Félix Petruccelli y María Velomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; I) De nacimiento de Nemesio: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruccelli, Silverio Yermino Martina Petrona Félix Petruccelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; J) De nacimiento

de Juan Francisco: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petruccelli, Silverio Yermino, Martina Petroni, Félix Petrucelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; K) De nacimiento de Lorenzo Fermín: donde dice "Nicolás Yermino, Luisa Petroccelli, Silverio Yermino, Martina Petroni, Félix Petrocelli y María Belomo" debe decir Nicolás Germino, Luisa Petrocelli, Silverio Germino, María Marta Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; L) De nacimiento de Leonor Felicita: donde dice "Luisa Petroccelli, Martina Petroni, Félix Petrocelli y María Belomo" debe decir Luis Petrocelli, María María Petrone, Félix Petrocelli y María Bellomo; LL) Y de nacimiento de Pedro Arturo: donde dice "Martina Petronio" debe decir María Marta Petrone, que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$31.50 Mz.3-1869-v.mz.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEREYRA FRUCTUOSO. Expedición de segunda copia de escritura" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Fructuoso Pereyra solicitando se expida segunda copia de la siguiente escritura: De una fracción de terreno situada en "La Cruz", 9.a sección judicial del Departamento de Florida empadronada con el número 7110, designada con el número 4 de la fracción letra "D" en el plano de subdivisión que en Octubre de 1919 levantó el agrimensor Gerónimo de Sierra compuesta de una superficie de 54 hectáreas, 4511 metros, 78 decímetros 5214 milímetros, lindando: al Norte, con los lotes 1 y 5; al Sur, con Isabelino Trías; al Este, con el lote 5, y al Oeste con los lotes 1 y 3, debiendo esta fracción dar salida a los lotes 1 y 3. Dicho bien perteneció a don Cándido Trías por compra que hizo a doña Felipa M. nduti, en escritura autorizada por el escribano don Zoilo de Simone, en la villa de San Ramón, el 6 de Octubre de 1920, y don Cándido Trías la vendió a don Fructuoso Pereyra el 6 de Mayo de 1931 ante el escribano Luis R. Barbeito. Y a sus efectos se hace esta publicación, emplazándose a cualquiera persona que pudiera considerarse con interés o derecho en este asunto y crea deber oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se intentará, incluso, la conciliación (Código de P. Civil, arts. 307, 302, 982 y concordantes). Se hace constar que, a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento, se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.80 Feb.25-1689-v.ab.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Berardinelli Genaro José contra LORETA MOREIRA. Divorcio" se cita y emplaza a doña Loreta Moreira para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Feb.6-981-v.mz.15

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA LLEDIAS DE COLLAZO y de don FERNANDO COLLAZO o COLLAZO OGIDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Sara Josefa Collazo Lledias para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no comparece en tiempo. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Feb.4-894-v.mz.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$7.20 Feb.26-1752-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "ELIAS ESPINEL. Sucesión" (Lo. 27. Fo. 177), se cita y emplaza a Corina Martínez de Espinel, por el término de noventa días, a deducir los derechos que puedan corresponderle, bajo apercibimiento de que si no comparece en estos autos se le designará curador de bienes que la represente. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.3-1898-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictado en autos "JUANA MARIA TAPIE PIÑEYRO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Natalio López Ramos, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y sus anexos, situado en la manzana número 16 (antes 91) de la villa de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1881 y anteriormente con el número 65, y es el señalado con el número 18 en el plano del agrimensor Alberto D. Odizzio de Mayo de 1940 inscripto en la Oficina Técnica de Canelones con el número 85, en Julio 4 del mismo año, conteniendo una superficie de 563 metros 3928 centímetros, con 10 metros de frente al Este, a la avenida J. Batlle y Ordóñez; 46 metros 83 centímetros al Norte, con padrones números 64 y 67; 47 metros 70 centímetros al Sur, con el solar 17, y 13 metros 92 centímetros al Oeste, con los solares 1 y 2, a fin de que comparezcan a estar a derecho ante este autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.

$19.20 Feb.25-1694-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay contra PABLO FRANCISCO MARTINEZ DIAZ. Notificación" se hace saber a Pablo Francisco Martínez Díaz que dentro del plazo de 10 días deberá abonar en el Banco Popular del Uruguay el importe de 13 cuotas de $ 4.00 cada una que adeuda como promitente comprador del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 140, frente a camino La Boyada, cuyo contrato fué inscripto en el Registro respectivo con el número 1003, folio 242, libro 26. Se le previene además, que vencidos los 10 días, de acuerdo con los artículos 22 y 40 de la ley 8733 se ordenará al Registro la cancelación del contrato. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$8.25 Mz.11-2097-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PILKOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava número 1733, bajo apercibimiento. — Cerro, Febrero 26 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Mz.2-1826-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINA PEROTTI DE VILA, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$3.75 Mz.12-2135-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA COLOMBO DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Miguel Y. Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Mz.2-1829-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA MARIA RAMOS DE CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 25 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Mz.11-2107-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA RAMOS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 25 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Mz.11-2108-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORETO BENTANCOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Febrero 25 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Mz.11-2109-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FURIATO DE AMICONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 3 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.3-1894-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "LEANDRO AURELIO ALVAREZ y SANDALIA UMPIERREZ DE ALVAREZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Pedro Márquez Zipitría, en representación de los herederos de doña Fortunata Fernández de Umpiérrez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Leandro Aurelio Alvarez y doña Sandalia Umpiérrez, en la que equivocadamente aparece el nombre y apellido del contrayente como Ramón Alsina, siendo el verdadero el de Leandro Aurelio Alvarez. Las de nacimiento de María Elcira, Ramona y Feliciano Alvarez, en las que equivocadamente figura el nombre y apellido paterno como el de Ramón Alsina en vez de Leandro Aurelio Alvarez, que es el verdadero nombre y apellido paterno. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 18 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.75 Mz.2-1812-v.mz.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "PRUDENCIO MARTINEZ. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Prudencio Martínez solicitando segunda copia de la escritura de venta que don Tránsito Martínez hiciera al señor Prudencio Martínez, autorizada por el escribano Héctor J. Astorga, el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y uno, de una fracción de terreno empadronada con el número 14873, ubicada en Juanicó, 1.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros, que se deslinda: al Norte, Anacleta Martínez; al Este, Máximo Miraseou; al Oeste, Carmelo Lloveras, y al Sur, con Emilia Benigna Martínez de Martínez, en virtud de lo cual se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren interesados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 1.o de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.80 Feb.19-1520-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "ESTEFANIA B. DE APPRATTO, AMELIA VICTORIA APPRATTO DE GONZALEZ y RAMON MARIA, AMELIA N. SARA y JULIO APPRATTO.

Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno ubicado en la manzana número 72, de esta ciudad, padrón número 373 que consta de 1.105 métros 77 decímetros, deslindados así: 22 metros 63 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Chile, antes Héctor Miranda; 22 metros 32 centímetros al Sureste, lindando con Rafael Luchinetti y Abelardo Urioste; 49 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con Abel Besio y la misma longitud al Suroeste, lindando con Petrona Zaballa, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 27 de 1943. — Juan Carlos Carámbula, Actuario.

$15.60 Mz.11-2081-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, en autos caratulados "ESTANISLAO GILBERTO SILVA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó don Estanislao Gilberto Silva solicitando rectificación de su partida de nacimiento: en la parte donde figura con el nombre de "Estanislao Martir Silva" debe establecerse "Estanislao Gilberto Silva", pues es el verdadero. — Melo, Diciembre 19 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.25 Mz.2-1857-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA RODRIGUEZ DE SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 18 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Mz.2-1859-v.mz.15.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Maumgartner, se hace saber al público el fallecimiento ab - intestado de don RAMON LOPEZ MARTINEZ, llamándose a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Melo, Febrero 1.o de 1943. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.26-1726-v.mz.12. Mz.29-v.ab 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección encargado del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA CILA NOBLIA DE CRUZ, y se citan y emplazan a todos los que tengan interés en la misma a que comaprezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro de treinta días bajo apercibimiento. Se expide el presente en papel común a los efectos de lo dispuesto por el artículo 28 de la ley de Octubre 28 de 1926. — Melo, Febrero 19 de 1943. — Salvato García, Juez de Paz.

$6.00 Mz.11-2099-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz.12-2162-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS A. o LUIS ADRIANO DUMESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 4 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz.12-2164-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELISA MOYANO DE BONILLA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de matrimonio de Bonilla Ramón y Mollano Elisa, en donde figura, el apellido de la esposa como Mollano, debe establecerse el de Moyano, por ser él verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 25 de 1943. — Juan C. Altieri Actuario.

$7.80 Mz.11-2123-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUINA BARAIBAR DE URDAMPILLETA, MANUEL URDAMPILLETA e ISABEL URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz.11-2124-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BARISSONE DE GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz.10-2041-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARTINA DE BONANSEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.6-2007-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO INDALECIO MORTALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz.5-1959-v.mz.18.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ENRIQUE PLAVAN. Solicitando se le declare en estado de quiebra", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 15 de Abril de 1943 a las 10 horas. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Febrero 25 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Mz.4-1910-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CAREAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.2-1863-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA LUCIA PEREZ DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.2-1864-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO NEGRIN BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.2-1865-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri Actuario.

$3.50 Mz.2-1866-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZIEGLER DE SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 29 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Mz.2-1825-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 23 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.6-1975-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "Miguel Cadur Solicita la rectificación de partida de nacimiento de su hija JUANA MARIA CADUR" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Cadur solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Juana María Cadur en el sentido de que donde aparece ésta como hija natural de Miguel Cadur y de madre desconocida debe decir "hija legítima de Miguel Cadur y de María Isabel Somma" que es la verdadera calidad de dicha hija. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 7 de 1942. — Agustín Gazzano Pons. Actuario.

$10.50 Feb.27-1799-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SINFORIANA CABRERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 18 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4 00 Feb.27-1800-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CIBILS DE NEGRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 10 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$3.75 Feb 27-1773-v mz 13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA LARA DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 23 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Mz.12-2134-v.mz 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CURUCHAGA DE PEYRUSEIGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 25 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.57 [illegible] 2068-f.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depar-

tamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NOE LEMAN o ELIAS NOE LEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 18 de 1943. — Antonio M Quinteros, Actuario.
$3.90 Mz.10-2069-p.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO MENDILAZO o MENDILARZO o MENDILARZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1943 — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Mz.6 1940-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAVIER FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Febrero 17 de 1943. —José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.75 Mz.11-2122-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELOMINA o DILUMINA VEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1941. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Mz.6-2004-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ACOSTA DE CAPPI o EUSTAQUIA ACOSTA DE CAPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 26 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.75 Mz.2-1832-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL FAGUAGA, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Manuel, Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga, sobre los que ejerce la patria potestad; Manuela Rosita y Sofía Faguaga, iniciando los autos "Manuel Faguaga, por sí y por sus hijos menores Manuel, Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga; Manuela, Rosita y Sofía Faguaga. Rectificación de partida" (Lo. 21 Fo. 214), en los que solicitan las siguientes rectificaciones: 1.o En la partida de matrimonio de Manuel Cardozo con Francisca Nosegui, donde el apellido del contrayente figura Cardozo debe establecerse, Faguaga; donde dice hijo legítimo de Manuel Cardozo, fallecido, oriental, debe decir hijo natural de Carlota Faguaga agregando la edad que en la época era de veintisiete años, sustituyendo la fecha de nacimiento del contrayente, que dice "nacido el veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa" por la verdadera fecha que es el día dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve; 2.o En la partida de nacimiento de Manuela Faguaga, donde el inscripto aparece llamándose Manuel, éste nacido, el 12 de Diciembre de 1918 se sustituya por el de Manuela, que es el verdadero; donde dice del sexo masculino se establezca sexo femenino y donde el padre de la inscripta aparece hijo de Manuel Cardozo se sustituya por hijo natural de Carlota Faguaga, que es como corresponde; se suprima en dicha partida donde dice "por línea paterna de Manuel Cardozo fallecido" y donde dice "viuda" refiriéndose a Carlota Faguaga debe decir soltera; donde dice por línea materna "Masegui" debe decir Nosegui, que es el verdadero apellido del abuelo materno; 3.o En las partidas de nacimiento de Rosita Sofía, Manuel Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga, donde el apellido del padre de los inscriptos está Cardozo debe decir Faguaga y donde dice "abuelos paternos" debe suprimirse "Manuel Cardozo" y sólo quedar establecido "Carlota Faguaga" suprimiendo la parte que dice "Viuda" y poner "soltera" que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Noviembre 12 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$22.50 Mz.2-1830-v mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA ALBERTI DE CODINO o BONIFACIA ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.75 Mz.2-1833-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "COLOMBA SOLARI DE ABELJON y otros. S|Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título o causa o a quiénes sus derechos representen y se consideren con derechos en el solar de terreno situado en la manzana 61 de la localidad de Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el número 491, que es parte del señalado con la letra "I" de la referida manzana en el plano que de dicho pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, y se compone de una superficie de seiscientos treinta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: 38 metros 50 centímetros de frente al Este, a la calle diecinueve; igual extensión al Oeste lindando con el solar "K" de la misma manzana: 16 metros 50 centímetros al Sur, que por ser el solar esquina son también de frente a la calle Veintitrés, y 16 metros 50 centímetros al Norte lindando con el solar de Carlos Arcelus Bosch, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles, en conjunto, un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Febrero 2 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$24.00 Feb.9-1110-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ABRAM JANKIEL ABRAMCZYK, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo David León Abramson, por contener los siguientes errores: A) Donde el nombre y apellido del padre aparecen como "Jacobo Abramson" debe decir "Abram Jankiel Abramczyk"; B) Donde el nombre y apellido del abuelo paterno aparecen como "Chaskel Abramson" debe decir "Chackiel Abramczyk"; C) Donde el nombre y apellido de la abuela paterna aparecen como "Aída Radzminski" debe decir "Doby Judes Radzminskich"; D) Donde el inscripto hijo del gestionante, aparece con el apellido de "Abramson" debe decir "Abramczyk", por ser los verdaderos. — Paysandú, Febrero 17 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$7.87 Mz.5-1945-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA o SEVERINA LAURA MOLINAGA DE DUTOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 22 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.75 Mz.5-1942-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GUESAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 24 de 1943 — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Mz.5-1943-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOTTARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 28 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.
$[illegible] [illegible]-1837-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de 1a Instancia de 1er turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS BARBIERI y de MARIA VASSALLO DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 22 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.75 Mz.[illegible]-1826-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de 1a Instancia de 1er turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FRACCHIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 12 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38. Mz.2-1834-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "LUISA TEMPONE DE SAN JUAN Rectificación de partida", se hace saber que se presentó ante este Juzgado la interesada Luisa Tempone de San Juan solicitando rectificación de su partida de bautismo por contener los siguientes errores: A) Donde el apellido del padre aparece como "Temboa" debe decir "Tempone"; y B) Donde el apellido de la madre aparece como "Cezano" debe decir "Sassano". — Paysandú, Febrero 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.25 Feb.23-1625-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 24 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$3.75 Mz.5-1941-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO NICOLAS MAIMON emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 15 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.5-1939-v.mz.18.
Ab.5-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA TERESA o TERESA MILANO DE GARGANO y RAFAEL MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 13 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.12 Mz.2-1835-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o DOLORES FRANCISCA PONCE o DOLORES o DOLORES FRANCISCA PONCE DE GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Diciembre 21 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.50 Mz.2-1838-v.mz.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, en autos "JAIME ETCHEVERRY Prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de propietarios a la fracción de terreno, padrón número 190, a nombre de Suc. Antonio Hospital, situada en calle Brasil número 3322 de esta ciudad, entre calles Rivera y Zorrilla de San Martín, compuesta de un área de 483 metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juz-

gado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1943 — Pastor A Bayley, Juez de Paz.

$10.80 Feb.19-1532-v.mz 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO LEOCADIO ONGAY GALZAGORRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 25 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz.11-2126-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Febrero 18 de 1943.— Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz.3-1897-v.mz 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don IVAN PEREIRA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 22 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz.3-1896-v.mz.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera, encargado del Juzgado de Paz de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO ROSAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento y a deducir en forma sus derechos. — Rivera, Febrero 24 de 1942. — Ignacio Azcoytia, Juez de Paz.

$4.50 Mz.16-2042-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, hago saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA SILVA o ELVIRA IGNACIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas de Corrales, Diciembre 18 de 1942 — Tomás S. Gariglio, Juez de Paz.

$7.20 Feb 6-1012-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORETO TECHERA DE GOMEZ o LORETA TECHERA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 2 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Mz.12-2153-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o FELIX MIGUEL GARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 19 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Mz.10-2027-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO CORBO o CEFERINO CIRIACO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1943. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$3.30 Mz.10-2028-v.mz 20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado: "AGEL BRUNO y ANGEL ROBUSTIANO BRUNO. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: A) De matrimonio de Angel Bruno y Laura Engracia Machado, en la que figura el esposo por tres veces con el apellido de "Brun" debiendo decir: "Bruno" y en la que también aparece el padre de éste con el apellido de "Brun", debiendo decir: "Bruno", y B) De nacimiento de Angel Robustiano Bruno, en la que el inscripto, su padre, por dos veces, y su abuelo figuran con el apellido de "Brun" debiendo decir: "Bruno", que es lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — Rocha, Febrero 19 de 1943. — Próspero M. Rubert Escribano.

$9.75 Mz.3-1871-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RITA PEREZ DE QUINTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 24 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Mz.12-2145-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 12 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Mz.2-1352-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE o ROQUE JUAN MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Mz.2-1353-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA SOLARO o JUAN SOLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Mz.2-1354-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Mz.4-1916-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO ZERPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.3-1874-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO DIAZ o FEDERICO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Febrero 11 de 1943. —Humberto Pou Actuario.

$4.00 Mz.3-1875-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA IMPERIO DE CANTISANI y de VICENTE CANTISANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 11 de 1943 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.27-1762-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ DE PEREZ ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1943 — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Feb.27-1888-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1943 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.27-1763-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SAINT CLOMENT DE ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1943 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.27-1764-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.27-1766-v.ab 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BENTANCOURT o BENTANCUR o BENTANCOR y de ELISEO BENTANCOURT o BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Febrero 22 de 1943. — J. R. Lasa Juez de Paz.

$4.00 Mz.3-1876-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX o FELIX BAUTISTA BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Febrero 26 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Mz.10-2070-v.mz.20.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en los autos "Año 1942 — PEDRO y JUAN SCARENZIO. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber que este Juzgado, de acuerdo con lo que establece el informe del señor Síndico, ha fijado el día diez de Octubre de mil novecientos treinta y nueve como la fecha de efectiva cesación de pagos de los fallidos, Pedro y Juan Scarenzio, y que el informe de la Sindicatura y resolución sobre el mismo se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de los fallidos Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Febrero 16 de 1943 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Mz.2-1349-v.mz.15.

Interdicción general

En los autos caratulados 'Manuela Bastreri de Aunchayna contra JUAN AUNCHAYNA Separación de cuerpos" se hace saber al público que por resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez Letrado

de Primera Instancia de Soriano, doctor Luis V. Barbé Pérez, y a solicitud de parte se decretó la interdicción general de los bienes del matrimonio referido, quedando como depositario de los mismos el cónyuge don Juan Aunchayna. En fe de ello, a pedido de la parte actora y a los efectos de su publicación expido el presente en la ciudad de Mercedes, a dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$7.80 Feb.25-1703-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL DE LEON CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 19 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Feb.27-1808-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO VENER y ANGELA VENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 4 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

Mz.12-2163-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ Y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Mz.11-2125-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Mz.4-1930-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA FERREIRA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Mz.4-1931-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "ALCIDES BARRIOS. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Alcides Barrios solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde, refiriéndose al sexo, dice "femenino" debe decir masculino y donde dice "hija" debe decir hijo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Feb.24-1674-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Febrero 18 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.6-2010-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BULGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.6-2011-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INICIDA o ENICIDA PERSIPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.6-2012-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.6-2013-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO PROBO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.6-2014-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RAFAELA BRUN SARAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.6-2015-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LAXALT, LAXALTE, LAXALTI o LAXALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Mz.6-2017-v.mz.19

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA SILVERA DE HUELMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a la heredera Cecilia de León de Sosa Lima por el mismo término y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte la herencia. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.40 Feb.11-1189-v.mz.19

REMATES JUDICIALES

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, remataré las existencias de la quiebra MANUEL SCHWIMMER, el 19 de Marzo a las 14 horas, en la calle Justicia número 2139.

$3.60 Mz.10-2038-v.mz.19.

DUNCAN D. GAGGERO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "La Uruguaya, S. A. con MOISES RIERA. Ejecución de prenda", remataré el día 19 de Marzo a las 17 horas, en el local de la calle Juan J. Raissignier 2544, un automóvil Opel modelo Cadete 1937, Sedan con 2 puertas, 6 H. P. del motor 37-19614, empadronado con el número 83992 y con número de matrícula 27397.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo a cargo del comprador. Informes: Mercedes 1226. — Teléfono 8 - 11 - 37.

$7.00 Mz.6-1992-v.mz.19.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Automóvil Ford Sedan 1926. Remataré sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, en las puertas del D. de B. Muebles, Pablo de María 1585, por orden del Juzgado de Paz de la 12.a sección, en autos "Dirección G. de I. Directos contra R. OSORIO", el día 16 de Marzo a la hora 16 y 30. Tasación: $ 120.00. Base: $ 80.00.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo. Informes: Bartolomé Mitre 1419. — Teléf. 8-18-08.

$5.40 Mz.4-1922-v.mz.16.

SANTIAGO TORRE

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, autos "Gallo con BENITEZ. Prenda", se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en la calle Nueva Palmira número 1577, el miércoles 17 del corriente a las 17 horas, de una carroza fúnebre sobre chassis Lincoln, padrón 75582, matrícula 55809.

$4.50 Mz.5-1951-v.mz.17.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Camioncito de reparto Ford "A" 1930|31. Remataré al mejor postor en las puertas del D. de B. Muebles, Pablo de María 1585, por orden del Juzgado Civil de segundo turno, en autos "ARTURO BERRUTTI. Herencia yacente", el día 16 de Marzo a la hora 17.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo. Informes: Bartolomé Mitre 1419. — Teléf. 8-18-08.

$4.50 Mz.4-1921-v.mz.16.

R. SCANAVINO Y SEBA

JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Shell Mex Uruguay contra CARLOS y MICHEL CALIGARIS y CARLOS DEL RIO. Ejecución de prenda". En el local de la calle José L. Terra 2708 el día martes 16 de Marzo a las 15 horas: Un elevador una máquina hormiguera con motor dos motores, eje de sierra, una máquina cortar hierro, caños de goma, tachos carretillas de mano palas baldes, tablones, varejones, etc., etc. Seña: 25 olo. Comisión: 6 olo. Automático 84221.

$8.00 Mz.3-1920-v.mz.16.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Nicolás Gómez contra JULIO RICARDO LESTIDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas y en su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar con las construcciones y demás mejoras que contenga, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 31.598, y es la fracción número 6 letra A del plano levantado en Enero de mil novecientos siete, por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuesto de 237 metros 27 decímetros, deslindados así: 8 metros 35 centímetros de frente al Sureste, a la calle Claudio Williman, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 625, entre las de Tarumán y 21 de Setiembre; 29 metros 37 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 5; 8 metros 59 centímetros al Norte, con el Banco Hipotecario, y 27 metros 46 centímetros al Nordeste, con el solar número 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados (hipoteca urbana número 411 serie "23"). — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.60 Mz.2-1879-v.mz.18.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "DI LAURO o DE LAURO JUAN y MARIA JUANA o JUANA LAURITO. Sucesiones" (Lo. 30, Fo. 420), se hace saber que el día 20 de Marzo próximo venidero, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, con las bases y en las horas que a continuación se determinan, por intermedio del martillero designado en autos, don Luis Biestro, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) A las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, sobre la base de $ 800.00: Un solar y sus mejoras, señalado con la letra "A" en el plano trazado el 26 de Octubre de 1942, por el agrimensor Raúl S. Goyenola, inscripto con el número 8006 el día 30 del mismo mes citado en la Dirección General de Avalúos, con una superficie de 183 metros 4 decímetros, que tiene 12 metros al Oeste, sobre la calle Pantaleón Artigas; 15 metros 81 centímetros al Sur, que por ser esquina, dan frente a la calle Ipiranga; 15 metros 76 centímetros al Norte y 12 metros al Este, lindando, respectivamente, con los solares "B" y "C" del plano citado; B) A las 16 y 45 horas, en el lugar de su ubicación, sobre la base de $ 800.00: El solar señalado con la letra "B" en el plano anteriormente citado, que tie-

ne una superficie de 216 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 77 centímetros al Oeste, sobre la calle Pantaleón Artigas; 15 metros 76 centímetros al Sur, lindando con el solar "A", referido anteriormente; 13 metros 74 centímetros al Este, con parte del solar "C" del mismo plano, y 15 metros 70 centímetros al Norte, confinando con parte del inmueble padrón número 80893; C) A las 17 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 1.000.90: Un solar con las construcciones y mejoras que contiene, señalado con la letra "C" en el plano ya relacionado, según el cual tiene una superficie de 257 metros 26 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Ipiranga (antes Manuel Oribe); igual medida al Norte, confinando con parte el inmueble padrón número 80893; 25 metros 74 centímetros al Oeste, confinando con los solares "A" y "B", determinados precedentemente, y 25 metros 72 centímetros al Este, lindando con el padrón número 80895. Las tres fracciones descriptas se encuentran empadronadas en conjunto con el número 80894 y están ubicadas en la 20.a sección judicial de Montevideo (barrio General Lavalleja); D) A las 17 y 20 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 1.266 66, o sea, las dos terceras partes de su tasación: Un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, barrio Lavalleja, empadronado con el número 80824 señalado con el número 18 de la manzana letra "B" del referido barrio, con una superficie de 368 metros 94 decímetros, que tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle Pantaleón Artigas, distando su punto medio 49 metros 12 centímetros de la esquina formada por el camino General Lavalleja (hoy Máximo Gómez); por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 7; por el Norte, con el solar 19, y por el Sur, con los solares 13, 14, 15, 16 y 17, que dan frente al camino General Lavalleja (hoy calle Máximo Gómez). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los inmuebles se venden con su pavimento totalmente pago; que nada se adeuda por concepto de medianería ni cercos; que la construcción aún no tiene conexión y que en cuanto al saneamiento que se está pagando a plazos; las cuotas están pagadas hasta el día del remate siendo de cargo de los compradores lo que se adeude por saldo, a partir de esa fecha; 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes, así como el expediente respectivo, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Por informes: Rincón, 523.

$79.80 Mz.2-1878-v.mz.19.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión PETRONA MÉNGUEN DE ALVAREZ", se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil, se venderá en subasta pública y con la base de $ 2.700.00 los derechos emergentes de la promesa de compraventa número 1159, expedida por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con fecha 24 de Julio de 1920, referente a un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Santa Lucía, señalado con el número 9 de la manzana B del plano levantado por el agrimensor C. Morador y Otero y se compone, según dicho plano, de una superficia de 342 metros 40 centímetros, estando empadronado con el número 40324. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la promesa de compraventa a que se refiere el presente edicto se encuentra agregada al expediente a fojas 74; 3.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.20-1580-v.mz.12.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de la Capital, doctor don José María Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 29256. JOSE P. LEZAMA MUÑOZ. Por cobro de contribución inmobiliaria" (Lo. 996, Fo. 10), se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, lunes, a las 17 y 30 horas (cinco y media de la tarde) y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Actuario Ad-hoc suscripto y del Alguacil designado en autos, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimoctava sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Canelones número 2561, a casi quince metros de la calle Brito del Pino, empadronado con el número 29256, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros con treinta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Canelones, donde su puerta de calle está señalada con el número 2561; 30 metros al Oeste, lindando con Juan Martini y Blas Tardeo; 30 metros al Este, lindando con Víctor Fedulló, y 10 metros con 30 centímetros al Norte, con Amílcar Grasso, conteniendo una superficie aproximada de 309 metros. Se previene: 1.o Que la venta se hará por precio superior a las dos terceras partes de la tasación practicada en autos ($ 4.635.00), o sea, sobre la base de 3.090 (tres mil noventa pesos); 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía de cumplimiento; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y los certificados necesarios para la misma; 4.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado de Paz de la 18.a sección, calle Chaná número 2230 casi esquina Juan Paullier. — Montevideo Febrero 16 de 1943. — Gualberto Ros, Escribano, Actuario Ad-hoc.

Informes: Juncal número 1470. — Teléfono 8-50-01.

$36.40 Feb.25-1702-v.mz.15

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Dos valiosas propiedades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente "Sucesión JUAN EUGENIO GOYRET" (Lo. 37 Fo. 562), se hace saber al público que en los días y horar que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público los siguientes bienes: 1.o El día 17 del entrante mes de Marzo a las 18 horas y con la base de $ 90.000.00, el inmueble empadronado con el número 8694, de Montevideo, terreno con edificio y mejoras en la manzana 89 de la nueva ciudad, 5.a sección, con un área de 230 metros, 59 decímetros 50 milímetros, que mide 10 metros 738 de frente al Oeste a la calle Yí números 1326'30 por 21 metros 475 de fondo, lindando: al Este, con Carlos y Luis Sanelli; al Norte, con Pedro Curtoisie, y al Sud, con el Estado: 2.o El día 18 del entrante Marzo, a las 18 horas y con la base de $ 30.000.00 el inmueble empadronado con el número 4276 de Montevideo, terreno con edificio, manzana 36, 3.a sección, con un área de 398 metros 52 decímetros, con 15 metros 998 de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó números 1322|28, por 24 metros 911 de fondo, lindando: al Este y Sur, con Celia G. de García Fuentes, y al Norte, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Se previene: 1.o Que el impuesto universitario, certificados, así como los gastos y honorarios que origine la escrituración y el 1 olo de comisión de remate serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Febrero de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$39.20 Feb.26-1699-v.mz.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Menores de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor don José Pedro Achard, en autos "Espal de Fosman (María). Tutela de los menores MARIA JULIA y YOLANDA GERONIMA" se hace público que el día trece de Marzo próximo, a las dieciocho horas y en el lugar de ubicación del bien, se procederá a la venta en subasta pública, por pregonero asistido del señor Alguacil, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, número veinticuatro de la manzana seis del plano del agrimensor Pedro Risso, de 27 de Octubre de 1909 señalándose la parte materia de este acto en el plano de 2 de Marzo de 1931, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, como la fracción B; mide once metros trescientos treinta y cinco milímetros de frente al Sureste, sobre la calle Francisco Romero; ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo, lo que hace una superficie de noventa y siete metros tres mil seiscientos setenta y seis centímetros y cincuenta milímetros, cuadrados, que lindan: al Noreste, con el solar catorce, de Francisco Piria; al Noroeste, con parte del solar veintitrés, de Bruno Cabrera, y al Sudoeste, con la fracción A del propio solar veinticuatro, vendida a Jacinto de Maestro. El punto medio del frente viene a situarse a veinte metros y ciento sesenta y siete milímetros de la esquina formada por las calles Bruno Méndez y está empadronado con el número 143.714. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que lo que se adeude por concepto de pavimento, saneamiento, etc., serán de cargo del adquirente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo calle Colonia número 1433, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1943 — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$37.50 Feb 23-1619-v mz 15

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha tres de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDRADE (ELISEO) Cobro ejecutivo de pesos" (Exp. 799, Lo. 9 Fo. 163), se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo de 1943, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 700.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 71.457, situado sobre la línea Norte de la calle Eguren entre General Flores y el cierre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

$24.00 Mz.5-1969-v mz 24.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha tres de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALONSO (VITERBO) Sucesión, Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 466, Lo. 9, Folio 376), se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo de 1943, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 211.20, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 47.517, situado sobre la línea Sur de la avenida Peñarol entre Lamartine y Lucrecio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano

$25.50 Feb 25-1697-v mz 17.

ANTONIO MIRALLES

JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha tres de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con COGORNO (FELIPE) Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 422 Lo. 9 Fo. 365), se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo de 1943, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 458.18, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble y sus mejoras, empadronado con el número 65.559 ubicado en el "Barrio Fortuna" sobre la línea S. O. de la calle camino Cardozo entre Callejón y Pitágoras. Se previene: 1.o Que el mejor

postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 591, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

$25.50 Feb.24-1696-v.mz.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra JUANA ANTONIA SPINELLI DE DIAZ, JOSE MARIA DIAZ y ROSA SPINELLI. Ejecución de hipoteca" el día 24 del mes de Marzo próximo, a la hora 17, en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público al mejor postor y sin base, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 16684, situado a inmediaciones de la Aguada, 19.a sección judicial de este Departamento, señalado dicho solar con el número 9 en el plano respectivo, manzana 516; se compone de ciento cuarenta y cinco metros ochocientos sesenta y ocho milímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud, a la calle San Fructuoso, señalada su puerta con el número 1857; 11 metros 398 milímetros al Oeste, linda con Sixto B. Viña; 9 metros 92 centímetros al Norte, confina con el solar número 8 y 11 metros 398 milímetros al Este linda con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras en general, certificados, derecho universitario y de venta, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$40.80 Mz.3-1870-v.mz.24.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "VOLLONO (CATALINA) Sucesión" (Lo. 39. Fo. 574), se hace saber al público que el día 22 de Marzo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en "La Aguada", 8.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número "uno" en plano del agrimensor C. Enciso, de treinta y uno de Agosto de mil novecientos uno, compuesto de un área de ciento cincuenta y cuatro metros cuatro mil novecientos treinta y ocho diezmilímetros que se deslindan así: diez metros siete mil trescientos setenta y cinco diezmilímetros de frente a calle Cracreim por catorce metros treinta y ocho mil ochocientos veinticinco cienmilímetros de fondo al Este con parte del solar "tres" de Marcelino Cazola; al Norte, con el solar "dos", y al Sur, con José Torres. Dicho inmueble fué tasado en ocho mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 263 serie "T") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Carlos María Triñón, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras 318.

$36.00 Mz.3-1831-v.mz.22.

ALBERTO AROCENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "La Caja Obrera con sucesión de NATALIO STANGA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 31. Fo. 714), se hace saber que el día 18 de Marzo próximo venidero, a las 11 y 11 y 15 horas en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Alberto Arocena, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) A las 11 horas; padrón número 50.551: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Pantanoso, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 50.551 señalada con el número 2 en el plano levantado el 13 de Enero de 1919 por el agrimensor Mario E. Percovich, de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1918 y compuesto de 3 hectáreas, 507 metros 488 centímetros, con 140 metros 32 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle de 17 metros de ancho denominada hoy Laguna Merim por donde la puerta de entrada se designa con el número 15, distando el punto medio de ese frente 1444 metros 89 centímetros de la esquina formada por dicha calle con el camino Lecoq, y 217 metros 22 centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste, con la fracción número 3, de Gregorio Manuel Cotelo (hoy Juan Santiago Manfrino; al Nordoeste, Isabel Cotelo de Muñoz, y al fondo, al Sudoeste, cuya línea mide 140 metros 50 centímetros, con Juana Piñeyro de Píriz; B) A las 11 y 15 horas: padrón 97.971: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Pantanoso, vigésima sección judicial de este Departamento empadronada con el número 97.971, señalada con el número 1 en el plano suscripto el 13 de Enero de 1919 por el agrimensor Mario E. Percovich y compuesto de una extensión de 3 hectáreas, 507 metros 488 centímetros, que se deslinda así: 140 metros 32 de frente al Norte - Este, sobre calle de 17 metros de ancho denominada hoy Laguna Merim, distando el punto medio del frente 1375 metros 89 centímetros de la esquina formada por dicha calle con el camino Lecocq; 140 metros 60 en la línea del fondo, al Sudeste, por donde limita con Angel Canessa; 217 metros 22 al Nordoeste, lindando con Santiago A. P. Formento e igual extensión al Sud-Este, confinando con la fracción número 2, descripta anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados como asimismo los que las propiedades ejecutadas pudieran adeudar por concepto de pavimento, caño colector, veredas, arrimos, cordón y cualquiera otra obligación o gravamen; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$64.00. Feb.22-1158-v.mz.13.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Trinidad Teresa con GREGORIO BARAÑANO. Daños y perjuicios" (Lo. 30 Fo. 561), se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del valor asignado en la tasación practicada, que asciende a la suma de $ 3.800.00 (tres mil ochocientos pesos); lo que hace una base de $ 2.533.33, por el martillero designado en autos, don Rafael Anolles Egaña, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, el día 27 de Marzo próximo venidero, a las once horas en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, del siguiente bien que según título de propiedad comprende un terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Trinidad Capital del Departamento de Flores, que forma parte del solar número 2, manzana 150, con una superficie de 656 metros, 59 decímetros 86 centímetros, con 21 metros 475 por su frente Oeste por 30 metros 585 milímetros sobre su costado Norte, que lindan al Norte, con el solar número 4; al Sur, con la calle 25 de Agosto; al Este, con el resto del mismo solar 2, de Carlos Romay, y al Oeste, con la avenida Feliciano Viera, que, según tasación practicada en autos se encuentra empadronado con el número 1030 y, según título con el número 765. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; que serán de cargo del comprador los gastos de certificado y de escrituración y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$52.80 Feb.27-1811-v.mz.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CARMEN GARCIA DE ZANELLI. Sucesión" se hace público que el día 18 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de su avalúo, o sea, la suma de $ 7.866.66, del siguiente inmueble: Un solar con el edificio en él construído, números 1183|85, padrón número 29.537, ubicado en "Pocitos" 18.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según plano firmado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de 1903, de una superficie de 304 metros 65 decímetros, en el que se señala con el número 22 en la fracción letra D, lindando: 9 metros con la calle Arazatí (ex Particular) por su frente al Este, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento respectivo, 40 metros 50 de la esquina formada por dicha calle con la de Bartolito Mitre (ex Maldonado); 33 metros 85 centímetros, con el solar número 21, por el Norte; 9 metros con el número 13, al Oeste, y 33 metros 85 con el número 23, por el Sur. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que el inmueble descripto se vende con su pavimento, cordón, obras sanitarias internas, saneamiento, conexión, medianería y todas sus mejoras totalmente pagadas; 3.o Que el bien soporta un gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo el adquirente hacerse cargo de la referida hipoteca al día de la escrituración definitiva, tomando los títulos a la par; 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y la comisión legal que corresponda al rematador; y 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana número 1285 serie "26") a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Feb.25-1706-v.mz.17.

ALARICO MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "MARIA MARCELINA TECHERA DE PERDOMO. Tutela" se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Alarico Muñoz, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, se llevará a cabo la venta en subasta pública del siguiente bien: la décima parte proindivisa de la fracción de terreno empadronada con el número 4313, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas, siete mil quinientas setenta y seis centiáreas. Se hace constar: 1.o Que la venta se hará sobre la base de sesenta y siete pesos con setenta y seis centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada, su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; y 3.o Que los gastos y honorarios serán de cargo del comprador, así como la comisión del rematador. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de diez días expido el presente. — Melo, Febrero 24 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Mz.5-1933-v.mz.18.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Lila Salorio de Velazco Gallego y otra contra DAMASO URRUTIA. Ejecución de hipoteca", el día 26 de Marzo próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, situado en la Colonia San Pedro, 1.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 10 en el plano respectivo levantado por el agrimensor Ros en 1911, compuesta de 49 hectáreas 9408 metros, que linda: al Sudeste, con el camino a Ombúes de Lavalle; al Noreste, con la calle 25 de Agosto; al Noroeste, con el número 5 y al Sudoeste con el número 9. Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad están depositados en este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que el bien a venderse reconoce un primer gravamen hipotecario a favor del Banco de la República O. del Uruguay por la suma de $ 7.610.90. — Colonia, Febrero 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$23.90 Mz.5-1960-v.mz.26.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra HECTOR MARIA AVILA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de la Sucursal Carmelo del Banco ejecutante, el martillero Martín M. Deniz asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada antes con el número 9157 y actualmente con el número 201, compuesta según plano del agrimensor Carlos Borotra, de Octubre de 1936, de una superficie de 871 metros 40 decímetros que se deslindan así: al Noroeste, con frente a la calle 18 de Julio; al Noreste, Sudeste y Sudoeste, con Juan E. Rochón. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 25 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$28.80 Mz.10-2022-v.mz.30.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra ANIBAL GRESSANI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 2 de Abril próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de la Sucursal Carmelo del Banco ejecutante, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora asistido del suscripto, a vender al mejor postor una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada actualmente con el número 1887, compuesta de 14 metros de frente al Norte, a la calle 25 de Mayo, por 21 metros 475 milímetros de fondo y linda: al Sud, con Alfredo Silveira; al Este, con Aniceto M. Padrón y al Oeste, con Salomón Assué. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 3 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$32.00 Mz.10-2067-v.ab.1.o.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Horacio Hughes, se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario procederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número dos mil trescientos treinta y dos, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, nueve mil treinta metros cuarenta y ocho decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, en una extensión de trescientos setenta y cuatro metros cincuenta centímetros con terreno del Ferrocarril del Estado; al Este, en una medida de doscientos treinta metros, con sucesión Bernardo Lateulade, doctor Riguera y González y en una pequeña parte Caraciolo Sanabria; al Sur, en un frente de trescientos setenta y siete metros, lindando con Máximo Manuel Pintos, y al Oeste, con el camino "La Igualdad", que va al cementerio. La venta se efectuará tomando como base las dos terceras partes de la tasación estando tasado el inmueble a vender en la suma de cuatro mil ochocientos pesos. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco de la República contra GREGORIO BARAÑANO. Cobro de pesos. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor deberá oblar, en forma legal, el diez por ciento del precio de su oferta en caso de serle aceptada. — Trinidad, Febrero 15 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$34.32 Feb.23-1640-v.mz.13

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "La Inmobiliaria Sanducerá contra sucesores de ISABEL ARIAS. Ejecución hipotecaria" se hace saber que el día 20 de Marzo próximo venidero a las 9 horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del señor Alguacil asistido del suscripto Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número padrón 339 de la planta urbana de esta ciudad, padrón 3586, con una superficie de 481 metros 9650 centímetros, que se deslinda así: 11 metros de frente al Sur, sobre calle Charrúas; 11 metros al Norte, con propiedad de Martiniano Penayo; 43 metros 826 milímetros al Este, con propiedad de Pascual Zucchetti, y 43 metros 804 milímetros al Oeste con propiedad de Raymundo Ríos. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 16 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$27.00 Feb.23-1626-v.mz.15

CESAR E. PEREZ

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "Banco de San José contra PEDRO DANIEL SILVEYRA. Medidas preparatorias" (Lo. 10. Fo 475), se hace saber al público que el día 29 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, el martillero don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá en remate público y al mejor postor, a la venta de los inmuebles que se expresan, indicados en los siguientes lotes: A) Una parcela de terreno con los edificios de una planta en ella enclavados, compuestos de un salón, siete piezas, cocina, dos galpones de zinc y demás anexos, ubicada en la localidad de Agraciada, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 10521, que es parte de la fracción número número uno del plano de fraccionamiento del agrimensor Feliciano M. Alvariza, de Setiembre de 1935, inscripto con el número 96 en la Oficina de Empadronamiento de Colonia, compuesta de una superficie de un mil seiscientos setenta y ocho metros, así deslindada: al Oeste y Noroeste, en dos rectas que miden 27.50 metros y 19.40 metros, calle vecinal por medio, con la sucesión de Juan Grosso, 33.80 metros; al Noreste, que la separa de Marcelo Vidal y en una pequeña parte con el resto de la parcela uno; al Este, en una recta que mide aproximadamente 35.40 metros, que divide del lote dos, de Manuel B. Camesella, y 49.60 metros al Sur, sobre la calle Tomás Gómez; B) Otra parcela con el edificio de una planta, compuesta de tres piezas, una cuadra, un despacho y un galpón y demás mejoras que le acceden, ubicada en la citada localidad de Agraciada, 8.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 3534, cuya superficie se compone de dos mil ciento cuarenta y nueve metros veintitrés decímetros y que hace parte de las parcelas que en el plano levantado en el mes de Octubre de 1919, por el agrimensor Américo L. Perea, están designadas con el número ocho a once y linda: al Noreste, con Angel Cicerí; al Este, en cuya línea se encuentra un pozo medianero, con las parcelas ocho a nueve y, en su extremo, mirando al Norte, una línea recta dentro de las mismas parcelas que su vértice limita con calle pública; al Sureste, donde también existe otro pozo medianero, una línea vertical con la parcela ocho a diez, en cuyo extremo y en dirección al Sureste, arranca la del Sureste, que cierra el perímetro y limita con el remanente de las parcelas ocho a once; C) Cuatro fracciones con los cercos y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la citada localidad de Agraciada, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas en mayor área con el número 4180, señaladas con los números once, diecisiete y dieciocho en el plano de fraccionamiento del agrimensor Alvariza ya citado, del que resulta tener, las dos primeras, una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros cincuenta milímetros, y las dos últimas, una superficie de ochocientos sesenta y ocho metros, seis mil seiscientos treinta y siete centímetros cincuenta milímetros y limitan, las dos primeras, por el Norte, en 42.95 metros de frente sobre la calle de los Treinta y Tres; la misma extensión al Oeste, de frente también a la calle General Lavalleja formando esquina con la anterior; igual número de metros y centímetros al Sur, que separa de las fracciones trece y catorce, de Francisco F. Calcaterra, e igual extensión al Este, que divide de Luis Bogliolo, y las números diecisiete y dieciocho: por el Norte, en 42.95 metros, con las fracciones quince y dieciséis, de Castor Soto y Roque Melogno respectivamente; igual extensión de fondo y linda: al Sur, con la sucesión de Ramón Bardier; al Este, con Luis Bogliolo, y al Oeste, de frente, en parte, sobre la calle General Lavalleja y en la restante con Sebastián Banchero; D) Y otras tres fracciones con los cercos y mejoras que le acceden, que forman parte del mismo bien y padrón, señaladas con los números veinticuatro, veinticinco y veintiséis del plano del agrimensor Alvariza, número 96, en la Oficina de Empadronamiento, compuesta la primera de un mil ciento ochenta y un metros, cincuenta y cinco decímetros cuarenta y cinco centímetros; la segunda, de setecientos sesenta y ocho metros seis mil ciento treinta y ocho centímetros, y la tercera, ochocientos sesenta y dos metros cincuenta centímetros, así encerrada, por formar un solo lote: 21.475 metros y 20.45 metros al Norte, sobre la calle Tomás Gómez; 32.50 metros y 26.50 metros al Oeste, sobre la calle vecinal a la Agraciada, formando esquina el lote veinticinco; 39.20 metros y 38.80 metros al Sur lindando, el lote veinticinco, con el número veintiséis y éste, con Sebastián Banchero, y el número veinticuatro, en 21.18 metros, con este mismo y, por el Oeste, en 54.70 metros, limita el veinticuatro con el veintitrés; el lote número veinticinco, en 30.45 metros, con el veinticuatro, y el número veintiséis, en 25 metros, con el número veinticuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y demás afines serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran agregados a los autos y a disposición de los interesados. — San José, Febrero 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 Mz.3-1873-v.mz.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Rosendo Mendoza ha prometido ceder su cuota de interés, capital, fondo de reserva y utilidades que en su calidad de socio colectivo le pertenece en la sociedad molinera "ESTRADE y COMPAÑIA". Se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos en el término de treinta días, en el estudio del escribano G. Perdomo Pintos, 18 de Julio 461 (San José). — San José, Febrero 14 de 1943. — Rosendo Mendoza. — Alfredo Estradé.

$5.00 Feb.27-1767-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del Centro de Defensa Industrial y Comercial he prometido vender a los señores ZELMANAS MILIERIS y SALOMON RUDIN el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 2037. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en sus oficinas, calle Eduardo Acevedo número 1622, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Marcelino Cotelo Sande. — Zelmanas Milleris y Salomón Rudin.

$5.00 Feb.23-1629-v.mz.15.

"TEXTIL INDUSTRIAL, S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la "Textil Industrial S. A." convoca a los señores suscriptores de acciones de dicha Compañía para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 22 de Marzo próximo venidero a la hora 17 en el local de la Bolsa de Comercio Rincón 454, a efecto de considerar y tomar resolución sobre los siguientes puntos: 1.o Estado y situación de la Sociedad y sus perspectivas de futuro; 2.o Designar tres accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar el acta de la misma.

A los efectos de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 22 de los estatutos los señores suscriptores de acciones deberán presentar, por lo menos tres días antes de la indicada fecha, en el domicilio provisorio de la Sociedad calle Sarandí número 445, de la hora 10 a la hora 12 los resguardos justificativos de las sumas que hayan entregado por cuenta de la integración de sus acciones y a fin de que se les expidan las constancias respectivas que los habiliten para la asistencia, intervención y voto en la asamblea, por la que se les convoca. — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — El Directorio.

$12.00 Mz.6-2008-v.mz.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don ALBERTO C. FERNANDEZ el comercio de peluquería que tengo establecido en la finca número 4022 de la avenida 8 de Octubre de esta Capital. A los efectos de derecho (ley de 26 de Setiembre de 1904) los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus créditos al señor Fernández en el negocio referido. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — José Ma. Varela.

$5.00 Feb.27-1761-v.mz.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a doña LUZ MARINA ESCUDERO DE BONILLA, el comercio que en el ramo de joyería y relojería, tengo establecido en las calles Treinta y Tres y Rodó de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso, en el citado domicilio. — Minas, Febrero 24 de 1943 — Sara Puig de Escudero. — Luz M. E. de Bonilla.

$5.00 Mz.11-2117-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos prometido en venta nuestra casa de comercio sito en la calle San Salvador 1500 en los ramos de almacén, frutas y verduras a favor del señor MELAS DIMOPULOS. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Nishan Badanian. —Hrand Badanian. — Melas Dimopulos.

$5.00 Mz.11-2112-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317) he prometido vender a favor del señor JOSE CUNDINES mi casa de comercio que es el ramo de café y bar tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 102 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Pascual Otero. — José Cundines.

$5.00 Mz.11-2090-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que se ha resuelto disolver la sociedad que en el ramo de ropería y confecciones en general, gira en esta plaza en la calle Buenos Aires número 310, bajo la razón social "Najson y Taranto", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor SALOMON NAJSON. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos "Puig y Viapiana" calle Sarandí 460. — Juan C. Viapiana.

$5.00 Mz.11-2086-v.mz.30.

FUCESA

(Fábrica U. de Conductores Eléctricos)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo del corriente año a la hora 17 en la sala de sesiones de la sociedad, calle Angel Salvo número 276, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. (Artículo 35). 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio. (Artículo 25). 3.o) Elección de dos miembros titulares del Directorio y cinco suplentes. (Artículos 11 y 13). 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. (Artículo 24). 5.o) Designar dos accionistas presentes a la asamblea para firmar el acta respectiva. (Artículo 38)

Se previene que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en Secretaría calle Angel Salvo número 276 con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Montevideo Marzo 4 de 1943.— El Directorio.

$11.25 Mz.11-2085-v.mz.22.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a ADOLFO VAINA MARIOTTI, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro respectivo con el número 836, folio 228, libro 19, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente en el Registro respectivo. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Banco Popular del Uruguay.

$7.80 Mz.11-2098-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor KURT BIEBER el comercio que poseo en la calle Joaquín Requena 2369, en esta ciudad, en el ramo de lechería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso al señor Kurt Bieber, en la calle Casavalle 4227 (Peñarol), de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Celia Engelman. — Kurt Bieber.

$5.00 Mz.2-110-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y ferretería ubicada en el camino Mendoza número 657, haciéndose cargo del activo el señor SEGISMUNDO KATZ. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Susana D. Wartelski de Maver. — Segismundo Katz — Manuel C. Catañy. Escribano.

$5.00 Mz.2-1813-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he pormetido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicada en esta ciudad, calle Anzani número 2 a. a doña ELENA MILGRAN. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — José Jantelek. — Elena Milgran. — Manuel C. Catañy. Escribano.

$5.00 Mz.2-1814-v.mz.22

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1943 a las 11 horas en el local de la calle Cuareim número 1810, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 7.o ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1942; 2.o Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$8.78 Feb.26-1710-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que otorgaré a mis hijos JUAN y FELIX FUSTER NIELL la escritura de venta de los útiles, enseres, máquinas y vehículos de mi propiedad existentes en el establecimiento "Las Almendras" ubicado en Canelón Grande, 1.a sección de este Departamento, que adquirieron aquéllos desde el 1.o de Julio de 1939, según detalle efectuado en documento privado suscrito por mí el 5 de Mayo de 1941. — Canelones, Febrero 22 de 1943. — Félix Fúster.

$5.00 Feb.26-1713-v.mz.17.

BUNGE y BORN, LIMITADA

(Sociedad Anónima Uruguaya)

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1943 a las 15 horas en el local calle Mendoza 2335, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico para el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Mendoza 2335 hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$10.73 Feb 23-1632-v.mz.15.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES COMESTIBLES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Marzo de 1943 a las 15 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la gestión realizada en el ejercicio 1942; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$7.80 Feb.26-1708-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor PEDRO PABLO SABARROS la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecido en esta plaza, en la calle Wáshington Beltrán sin número, quedando el activo y pasivo a cargo de Domingo Raccioppe (hijo), debiendo los acreedores presentar sus cuentas a cobrar en el domicilio indicado. — Salto, Marzo 2 de 1943. — Domingo Raccioppe (hijo). — Pedro Pablo Sabarrós.

$5.00 Mz.12-2166-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por vencimiento del plazo se disolverá la sociedad "BREMERMANN y GAUTHIER", que explotaba la casa "Petit París", en esta plaza, y que se hará cargo del activo y pasivo el socio Eladio Bremermann. Los que se consideren con derechos deberán presentar los justificativos en el escritorio del doctor Tomás Bartesaghi, avenida Rincón 1246 (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Fray Bentos, Marzo 1.o de 1943. — Eladio Bremermann. — Elbio Gauthier.

$5.00 Mz.12-2165-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Rosauro Ramiro Gadea prometió vender a don EVA GABARD el comercio de almacén y bar situado en esta ciudad, calle Chaná número 2023, libre de activo y pasivo comercial hasta hoy, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Savalegui, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Ramiro Rosauro Gadea. — Eva Gabard.

$5.00 Mz.12-2147-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la Sociedad en Comandita "Heider y Fornio" con sede en esta Capital, avenida 18 de Julio 1022, se disolverá parcialmente, por haberse retirado de la misma el socio colectivo Juan Heider, haciéndose cargo de la parte que a éste corresponde, el socio colectivo Andrés Fornio. La nueva sociedad tendrá la razón social "HEIDER y FORNIO, ANDRES FORNIO, SUCESORES", y se hará cargo del total del activo y pasivo de la sociedad que parcialmente se disuelve. Los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en la avenida 18 de Julio 1022. — Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Juan Heider. — Andrés Fornio.

$6.00 Mz.12-2136-v.mz.31.

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de I. P. U. S. A. para concurrir a la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales tendrá lugar el día 27 del corriente a las 16 horas en el local de la sociedad, calle Paraguay 1902, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al VI ejercicio; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Directorio y Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 25 de los estatutos, el señor accionista se servirá depositar en Tesorería, con cinco días de anticipación al acto, sus acciones o certificado que acredite el depósito de las mismas en una institución bancaria. — Montevideo, Marzo de 1943. — El Directorio.

$8.25 Mz.12-2151-v.mz.23.

EDITORIAL "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN, S. A."

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del mes de Marzo en curso, a las 19 horas, en la sede social, calle Ciudadela número 1469. Orden del día: 1.o Consideración del balance y la memoria anuales; 2.o Integración del Directorio, elección de tres titulares y diez suplentes. Síndico y suplente.

La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social desde el 20 de Marzo, haciéndoseles presente que la asamblea se celebrará con el número que concurra y que hasta el día 25 podrán solicitar de la Secretaría la boleta que acredita su calidad de accionistas. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Octavio J. L. Damiani, Presidente. — Eduardo Cayota, Secretario Ad - hoc.

$8.25 Mz.12-2154-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a todos los que tuvieren algún interés en ello que las casas que giraban bajo los nombres de Alegresa y Compañía, Miguel Goulard, Lamaison y Compañía y Carlos Sapelli y Hermano, han constituído, al fusionarse, una Sociedad Anónima Cooperativa denominada "VITIVINICOLA DEL URUGUAY", rigiéndose por los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo el 7 de Noviembre próximo pasado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y se empiaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio común calle General Luna 1284. Asimismo se hace constar que la firma Lamaison y Compañía sólo separa de su giro el ramo de vitivinicultura, rigiéndose para lo demás por el contrato de sociedad de fecha 16 de Setiembre de 1938 autorizado por el escribano Federico Carbonell.

$7.00 Feb 22-1589-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido a la Sociedad Anónima "Varaderos y Astillero del Cerro, S. A." el establecimiento comercial que en el ramo de varadero y demás anexos teníamos instalado en la "Villa del Cerro", de este Departamento calle Grecia número 3152. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado establecimeinto. — Montevideo, Febrero 22 de 1943. — "H. J. Miller y Compañía"

$5.00 Feb.22-1617-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Severino Corrado prometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Marzo de este año, a don JALMA PUPPO la carnicería sita en esta ciudad, calle Félix Laborde número 2606 cuyos acreedores podrán presentarse ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Severino Corrado. — D. Jalma Puppo.

$5.00 Feb 22-1608-v.mz 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Juan Ovenard prometió vender a don EUGENIO APAL libre de activo y pasivo comercial, calculado al quince de Enero de este año la carnicería sita en esta ciudad, calle Pérez Castellano número 1494, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1943. — Juan Ovenard. — Eugenio Apal.

$5.00 Feb.22-1604-v.mz 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores MANUEL PEREZ y VICENTE VAZQUEZ el comercio de café, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en la calle Rivera 2700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Juan Pereira. — Víctor Puga. — Manuel Pérez. — Vicente Vázquez.

$5.00 Feb.22-1601-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor JOSE FERNANDEZ PARDO el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Rondeau número 1609, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Manuel Crestar. — Eliseo Lista. — José Fernández Pardo.

$5.00 Feb.22-1602-v.mz 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, contrató vender al señor LEJB WOLFSDORF RODER el comercio de almacén de comestibles, frutas verduras y lechería establecido en la calle La Paz número 1781, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Rufino Moureal. — Lejb Wolfsdorf Roder.

$5.00 Feb.22-1599-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores MANUEL ALCIDES CENTURION y HUMBERTO BARSANTI todas las máquinas, muebles y útiles que constituyen la casa de comercio "La Uruguaya" que en los ramos de panadería y almacén tenemos establecida en esta ciudad, calle Sarandí y Liebig's, quedando a cargo de los vendedores los créditos y deudas de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Laurenz, avenida Rincón número 1129, de esta ciudad. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1943. — Manuel Alcides Centurión. — Humberto Barsanti. — Bordoli Hermanos.

$6.00 Mz 2-1860-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 493 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "ZUNINI HERMANOS y CATTANEO" ha sido disuelta con fecha treinta de Noviembre de 1942, adjudicándose el activo y pasivo a los señores Pedro ... Zunini, Eduardo Zunini y Santiago Cattáneo y quedando la totalidad del pasivo a cargo de don Eduardo Zunini. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la Calle Agraciada 1900, de esta ciudad. — Salto, Febrero 17 de 1943. —

$5.00 Mz.2-1855-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Pedro y Antonio Cosentino, en su carácter de socios sobrevivientes de la razón social Cosentino Hermano y Compañía, han prometido vender a la sucesión de don RAFAEL COSENTINO y ésta a comprar el establecimiento industrial denominado "Molino y Fideería Piedra Alta" objeto de la sociedad Cosentino Hermano y Compañía, sito en la ciudad de Florida, calles Rivera y Atanasio Sierra haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la mencionada firma y quedando desligados de la misma los señores Pedro y Antonio Cosentino. Los acreedores deberán comparecer en el expresado establecimiento dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Florida, Febrero 21 de 1943.

$6.00 Mz.2-1839-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención de la escribanía de don Ricardo González Arce, el negocio que en esta villa, calle Guillermo Greising esquina Dieciocho de Julio, giraba a nombre de don Alfredo Ricardo Mugglin en el ramo de hotel, con la denominación de "Hotel Español" ha quedado de pertenencia de los señores don ENRIQUE GONZALEZ y don LUIS EDUARDO CASCO, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo del expresado negocio a partir del 1.o del corriente mes, girando desde esa fecha a sus nombres y bajo la denominación de "Hotel Uruguay". — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Febrero 15 de 1943. — Alfredo Ricardo Mugglin. — Enrique González. — Luis Eduardo Casco.

$6.00 Mz.22-1824-v.mz.22.

"ZUNINI HERMANOS y CATTANEO, LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Diego Carlos Muguruza el día 17 de Febrero de 1943 inscripta con el número 5 del folio 9 vuelto al folio 17 del Registro Público de Comercio de este Departamento los señores Pedro Angel y Eduardo Zunini Santiago Cattáneo, Wáshington B., Edison H., Jorge A., Eduardo J. y Diego A. Zunini, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyas características son: A) Objeto: Ramos generales; B) Domicilio: Agraciada 1900; C) Denominación: "Casa Zunini"; D) Razón social: "Zunini Hermanos y Cattáneo, Limitada"; E) Administración: A cargo de Pedro A. y Eduardo Zunini, indistintamente; F) Uso de la firma social: Corresponderá a los administradores y a Santiago Cattáneo; G) Dirección: A cargo de un Directorio integrado por tres personas; H) Capital: Doscientos mil pesos, estando totalmente integrado; I) Pérdidas y ganancias: Se repartirán en proporción a los aportes; J) Fondo de reserva: El legal; KK) Balances y reuniones: Anuales; L) Plazo: Cuatro años, a contar del 1.o de Diciembre de 1942, prorrogable automáticamente por períodos de un año. — Salto, Febrero 17 de 1943. — "Zunini Hermanos y Cattáneo, Limitada".

$11.25 Mz.2-1856-v.mz.15.

ESTABLECIMIENTOS REAL DE SAN CARLOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el H. Directorio con fecha 28 de Enero de 1943, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1943 a las 14.30 horas en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (R. O.), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la disolución anticipada de la sociedad; 2.o Consideración de las renuncias de los miembros del Directorio y Síndico; 3.o Nombramiento de liquidadores y otorgamiento de los poderes necesarios; 4.o Normas a que deberán sujetar su acción los liquidadores, término de duración de su mandato y fijación de la remuneración; 5.o Decisión de la asamblea acerca de si el acta de la misma deberá ser firmada por la totalidad de los accionistas presentes y resolución sobre aprobación simultánea y protocolización de esta acta ante escribano público.

Artículo 13 de los estatutos. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extra[illegible] ...diante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$17.55 Mz.4-1949-v.mz.17.

LA METALURGICA URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1943 a las 10 y 30 horas en la sala de reuniones de nuestra administración, avenida 31 de Marzo 3440, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942; 3.o Interpretación del artículo 14 de nuestros estatutos; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente por terminación de su mandato anual; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 21 de los estatutos).

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, avenida 31 de Marzo 3440, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria o los certificados de depósitos de acciones en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Marzo de 1943. — Pablo M. Ferrés, Presidente. — Alberto B. Hardoy, Secretario.

$12.00 Mz 4-1919-v.mz.17

"OBRAJES DEL QUEGUAY" LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de 16 de Febrero de 1943, ante el escribano Omar Constantini se constituyó la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Obrajes del Queguay". Objeto. Explotación de montes de madera y producción de carbón leña, etc. Capital. $ 120.000 en 120 cuotas de $ 1.000 cada una. Socios y aportes. Alberto Arocena Uriarte: $ 25.000.00. Víctor Armand Ugón: $ 25.000.00. Raúl Sáenz: $ 25.000.00. Diego Arocena Capurro: $ 25.000.00. Agustín Maggi: $ 10.000.00. Ricardo Vidal: $ 10.000.00. Pudiendo aumentarse el capital por decisión del Directorio. Plazo: Cinco años desde el 1.o de Enero de 1943 con prórrogas automáticas anuales. Domicilio: Montevideo. Administración. Por su Directorio nombrado anualmente por asamblea de socios, con un Administrador con representación ejecutiva, con un año de duración. Administrador actual. Diego Arocena Capurro. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de segundo turno número 22. Folio 115. Tomo 10.

$8.25 Mz 3-1899-v.mz.16.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto ratificar la disolución de la firma que giraba en esta plaza en el ramo de panadería bajo la razón social de ANTELO, PORTEIRO y COMPAÑIA, referente a la panadería situada en la calle Cuñapirú número 2168, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma Antelo y Compañía, constituída por los socios Evaristo Antelo y Manuel Rodríguez, desligándose de la misma los señores Maximino y Antonio Porteiro. Los acreedores deberán presentarse en el comercio referido dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de hacérseles efectivo. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Maximino Porteiro. — Antonio Porteiro. — Evaristo Antelo. — Manuel Rodríguez.

$6.00 Feb.27-1794-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JULIO CALVO el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 930, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Marzo 1.o de 1943. — José Veiga — Julio Calvo.

$5.00 Mz.5-1955-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "DIAZ y LOZANO" establecida con comercio en los ramos de bar, fonda y bebidas alcohólicas en la avenida Agraciada número 3898 de esta ciudad desligándose de la misma el señor José Lozano y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior el señor Heliodoro M. Díaz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Heliodoro M. Díaz — José Lozano.

$5.00 Mz.5-1956-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "FERNANDEZ y CALVO" establecida con comercio en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá en la avenida General Flores número 2799, desligándose de la misma el señor Julio Calvo y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior el señor Cesáreo Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Cesáreo Fernández — Julio Calvo.

$5.00 Mz.5-1957-v.mz.24.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores JOSE MARIA GONZALEZ y JESUS COTA para la explotación del comercio en los ramos de café, bebidas alcohólicas y horno de pizza establecido en la avenida 18 de Julio número 1302, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Jesús Cota y Antonio Allegue, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — José María González. — Jesús Cota. — Antonio Allegue.

$6.00 Mz.5-1958-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, B. Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor DANIEL BOGHOSSIAN la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Propios 1743, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Marzo 1.o de 1943. — María Djirikian.

$5.00 Mz.5-1938-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, B. Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor MANUEL RIVEIRO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Vilardebó 1648 de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Marzo 1.o de 1943. — Francisco Escobar.

$5.00 Mz.5-1937-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que por escritura autorizada el 4 de Diciembre próximo pasado por el escribano Jorge J. Cassanello, dí en arrendamiento, a partir del 1.o del mismo mes, a don JOSE SOCOLOSKY el comercio de carnicería ubicado en la calle Gran Libano 1479 (Carrasco). El plazo del arriendo es de un año con opción a dos años más siendo el pasivo que se produjere de cargo del arrendatario, por lo que lo arrendado no responderá a las resultas de las operaciones que realice el señor Socolosky. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Miguel Roytman.

$5.00 Mz.5-1932-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALBERTO BALDIZONI, domiciliado en la finca del pasaje número 22 del camino Pantanoso esquina General Hornos, ha prometido vender un carro "tipo vehículo", de cuatro ruedas, dos chicas y dos grandes, de carga pesada máxima 3.000 kilos, con tren giratorio, empadronado con el número 17.851, a favor del señor JESUS OTERO. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a quienes se consideren con mejores derechos que deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos dentro del término legal. Interviene en la tasación el contador don Alejandro Rossi. — Montevideo, Febrero 24 de 1943.

$5.00 Mz.4-1923-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor HECTOR SCASSO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Francisco J. Muñoz número 3101. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el local referido a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Juan García. — Héctor Scasso.

$5.00 Mz.4-1917-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Manzani, contratista, domiciliado en la casa número 4109 de la calle Millán, al comercio y al público hago saber que he prometido vender la mitad indivisa de la empresa de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio de los escribanos Julio R. Bardallo y Mario L. Durán Rubio, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 35). — Montevideo, Febrero 26 de 1943.

$5.00 Mz.4-1912-v.mz.23.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito número 425, de esta ciudad)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

Lucas Smaldone. — Domicilio: Payaguas número 1192, de esta Capital. Padrón número 127380, 24.a sección judicial. Solar número 47, m|E. del plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Octubre de 1926 y ubicado con frente a la calle Nicolás N. Piaggio.

$9.75 Mz.4-1918-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Alfredo H. Pons e Hijos" instalada en la calle 25 de Mayo 676, solamente en la parte de los socios Carlos Alberto y Antonio Lorenzo Pons, tomando sus cuotas-partes el socio ALFREDO H. PONS. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación, emplazándose a los interesados para que presenten sus justificativos al estudio del escribano Ramón Ricardo Pampín, Sarandí 466. — Alfredo H. Pons. — Carlos A. Pons. — Antonio Lorenzo Pons.

$5.00 Mz.3-1885-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los suscriptos Faure y Cáceres (Enrique Faure y Waldemar Cáceres) prometieron vender el negocio de peluquería y salón de la calle Uruguay, 791, de esta ciudad a don RICARDO TAMBUSSIO. Los interesados presentarán los justificativos de sus cuentas al escribano Casto M. Vidal (calle Ciudadela 1432, piso 5.o, apartamento 17), de la hora 10 a las 14 dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Enrique Faure. — Waldemar Cáceres. — Ricardo Tambussio.

$5.00 Mz.3-1868-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de los señores PARADELA y COMPAÑIA el almacén de comestibles, situado en la calle Rocha número 2232. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Eduardo Paradela. — Paradela y Compañía.

$5.00 Mz.3-1884-v.mz.22.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
IV ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31, inciso A), de los estatutos de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo próximo, a las horas 17 y 30, en el edificio de la Bolsa de Comercio sito en la calle Rincón 454 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: Primero. Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora (artículo 41). Segundo. Fusión de la Sociedad Anónima "Cristalerías del Uruguay" y "Vidplan Sociedad Anónima, Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción", de acuerdo con el proyecto concertado por los respectivos Directorios y firmado el 31 de Diciembre de 1942, disolución de ambas sociedades; y, constitución de una nueva bajo la denominación de "Cristalerías del Uruguay y Vidplan" Sociedad Anónima. Tercero. Autorización al Directorio de la Sociedad Anónima "Cristalerías del Uruguay" para la realización de la fusión con "Vidplan Sociedad Anónima Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción", en los términos establecidos en el proyecto a que se refiere el número anterior. Cuarto. Proyecto de estatutos para regir la nueva sociedad fusionada. Quinto. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse, presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39), hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 9 a 11. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. —El Directorio.

$15.00 Mz.3-1887-v.mz.16.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
XVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, inciso J), y 28 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo de 1943 a las 17 horas, en el edificio de la Bolsa de Comercio sito en la calle Rincón 454 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: Primero. Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora (artículo 41) Segundo. Memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 30), y distribución de utilidades (artículo 44), correspondientes al décimooctavo ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1942. Tercero. Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (artículos 9.o y 12). Cuarto. Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25). Quinto. Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 27). Sexto. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea artículo 34).

Notas. — Primera. Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea, tendrán que inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39, hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 9 a 11.

Segunda. Para la elección de titulares y suplentes del Directorio, deberán necesariamente inscribirse las listas de candidatos en la Gerencia, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 12). — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — El Directorio.

$ 15.00 Mz 3-1888-v.mz.16.

"LA MEDIA LUNA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1943, en el local de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82, en ésta a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942 2.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 3.o) Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. —El Directorio.

$11.25 Mz.3-1909-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ANTONIO CAÑIZO ACEBO el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en esta Capital, en el local de la calle Panela número 3414. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Manuel Campo.

$5.00 Feb.24-1665-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre ed 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a LOLA RIVERA DE NUÑEZ el comercio que en el ramo de almacén, comestibles, venta de leche y pan tengo instalado en la calle Rivera 3786 en esta ciudad. Los acreedores y quienes tengan algún derecho deberán presentar justificativos dentro del término legal en el estudio de la escribano Bonilla, 25 de Mayo 555 (cuarto piso "C"), de 9 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — María Pérez de Rodríguez. — Lola Rivera de Núñez.

$5.00 Feb.24-1664-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores PETCHO HERMANOS la peluquería que tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 945, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos ed sus créditos en la calle Sarandí 493 (primer piso), escribanía de Raúl Mantrana, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Oscar Miguel. $5.00 Feb.24-1649-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "ISKENDER KEUROGLIAN e HIJO", con tienda y mercería y sede comercial en la avenida Agraciada número 4098, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Haigazoun Keuroglian. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Por la sucesión de Iskender Keuroglian: Isabel Valian de Keuroglian. — Haigazoun Keuroglian. $5.00 Feb.24-1648-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso privado suscripto con fecha de hoy hemos resuelto disolver la sociedad que en ramo de bodega y anexos gira en Santos Lugares, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la razón social de TOLVE y COMPAÑIA y denominación "Bodega América", tomando el señor Carmelo Tolve el activo y pasivo de la misma. A todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía "Vero y Aneiros", calle Cerrito 455. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Raúl Linares. — Carmelo Tolve.

$6.00 Feb.24-1647-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto proceder a la clausura de la lechería que tengo instalada en la calle Susviela número 4129, bajo el nombre de JULIA BARREIRO DE PIEDRA CUEVA. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la calle Convención número 1236. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Julia Barreiro de Piedra Cueva.

$5.00 Feb.24-1646-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público y al comercio en general que la sociedad que gira en esta plaza, calle Asencio número mil doscientos cincuenta y nueve, bajo la razón social "Juan Benzo e Hijos" o "Sucesión Juan Benzo e Hijos" ha resuelto: A) Vender a "JUAN BENZO, SOCIEDAD ANONIMA, FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS" la Sección "Aguas de Lavar" con la marca "Agua Jane"; B) Disolver totalmente dicha sociedad "Juan Benzo e Hijos" o "Sucesión Juan Benzo e Hijos" cesando así por completo en el giro de sus operaciones sociales y comerciales. Para ambos efectos los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Andrés Sagrada, en Inca 1983, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Juan Benzo e Hijos.

$7.00 Feb.24-1645-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón TULEY y BONDIUK teníamos formada para la explotación del comercio de taller de carpintería sito en la calle Goes número 2328, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo que girará bajo la razón de Ladislao Tuley. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — José Bondiuk. — Ladislao Tuley.

$5.00 Mz.6-1995-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor JOSE DOMINGUEZ el bar con alcohólicas situado en la avenida Garibaldi número 1949, esquina a la de Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Alfonso Añón Alsina. — José Domínguez.

$5.00 Mz.6-1993-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores PEDRO C. MENDEZ y JOSE GOMEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta plaza, calle Lomas de Zamora número 2969 (ex Cabaña de Anaya). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Pablo Murdoch. — José Gómez. — Pedro C. Méndez.

$5.00 Mz.6-1976-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén, bar y billar teníamos establecida en la calle Santa Lucía número 4893. Los que se consideren acreedores de esta firma "BRIGNARDELO y DEVITA" deberán presentarse dentro del plazo legal con sus respectivos comprobantes y en el local mencionado, en razón de haberse hecho cargo del activo y pasivo el socio Leonidas Brignardelo. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Leonidas Brignardelo. — Daniel E. Devita.

$5.00 Mz.6-1977-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar número 1317, he prometido vender a favor del señor AMADO G. VALCARCEL PEREZ mi casa de comercio en el ramo de fiambrería que tengo establecida en avenida Agraciada número 2253, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Elsa Fontanarosa de Berja. — Amado G. Valcárcel Pérez.

$5.00 Mz.6-1974-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito-mercantil don Julio A. Vitale, hemos prometido en venta al señor MANUEL CARBALLIDO el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza, avenida Larrañaga número 2064, en el ramo de panadería, denominado "El León", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Juan Capo. — Santiago Boragno. — Manuel Carvallido.

$5.00 Mz.6-2001-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de E. ARIAS y COMPAÑIA teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles sito en la avenida 18 de Julio número 1913, de esta ciudad, desligándose el señor Ignacio Martínez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Arias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Ignacio Martínez. — Eduardo Arias.

$5.00 Mz.6-1994-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN PEDRO GAITAN, la casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en esta ciudad, haciéndose cargo el citado comprador del activo y pasivo de la misma. Conforme a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores a que concurran con el justificativo de sus créditos dentro de los términos legales. — Trinidad, Febrero de 1943. — Aniceto Silva.

$5.00 Mz.10-2071-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad de los señores Siegfried Leander y León Ruchsthaler, del negocio que en el ramo de carpintería, calle Colonia 1728, quedando a cargo del activo y pasivo el señor SIEGGRIED LEANDER. Que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — S. Leander. — L. Ruchsthaler.

$5.00 Mz.10-2072-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor MARIO ALBERTI, mi casa de comercio que en el ramo de bodega tengo establecida en la calle Juan Paullier 2626. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Félix Core. — Mario Alberti.

$5.00 Mz.10-2073-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores JULIO G. NAVARRO y GERVASIO APARICIO PEREZ, mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y lechería, tengo establecido en la calle Capurro 749. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Elvira D. de Belloumini. — Julio G. Navarro. — Gervasio Aparicio Pérez.

$5.00 Mz.10-2074-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que escrituraremos la disolución de la firma social Schiguel y Freidman propietaria de la carnicería, puestos números noventa y siete, noventa y ocho y ochenta y cuatro del Mercado Central de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo comercial el señor SCHIGUEL partiendo del primero de este mes y año desde cuya fecha quedará desligado el señor Friedman. Se hace esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Abraham Schiguel. — Alejandro Friedman.

$5.00 Mz.10-2051-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rodríguez Hermanos prometieron vender su comercio denominado "Café Lluvia de Oro", establecido en la casa número 2399, de la calle Arenal Grande (ciudad), al socio señor HECTOR RAMON RODRIGUEZ, quien se hará cargo del activo y del pasivo social, quedando disuelta la sociedad colectiva vendedora integrada por los señores Héctor Ramón Rodríguez y José Jorge Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, escritorio5, (primer piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Héctor R. Rodríguez. -- José Jorge Rodríguez.

$5.00 Mz.10-2032-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Barreiro prometió vender su comercio denominado "Bar Barreiro", establecido en la casa número 497-99, de la calle Cerrito, de esta ciudad, al señor LUIS EDUARDO CERRO. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores que deberán presentarse con sus justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene "B. R. Y. C. A.", oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, escritorio 5, *(primer piso)*. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Antonio Barreiro. — Luis Eduardo Cerro.

$5.00 Mz.10-2031-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor MOISES FLEISHMAN, las máquinas de comercio, herramientas, muebles y útiles existentes en la calle Hocquard número 2107, debiéndose presentar los acreedores en la calle Maciel número 1265. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo Marzo 4 de 1943. — Lobar Liberman. — Moisés Fleishman.

$5.00 Mz.10-2057-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Moreira y Vázquez prometieron vender su comercio denominado "Rúa Bar" establecido en la casa número 789 de la calle Uruguay, de esta ciudad al socio señor MANUEL VAZQUEZ, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la sociedad colectiva vendedora, constituída por los señores José Moreira y Manuel Vázquez, la cual quedará disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Interviene la oficina "B R. Y. C. A." de R. Cercido y Compañía, Cerrito 585, escritorio 5, (primero). — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — José Moreira. — Manuel Vázquez.

$5.00 Mz.10-2030-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a mi hijo ENRIQUE COLUCCI, la casa comercial en el ramo de zapatería, instalada en esta ciudad calle Juncal número 1357. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en el comercio referido dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — José Antonio Colucci. — Enrique Colucci.

$5.00 Mz.10-2033-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE MOUZO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Propios número 4002 esquina Ortiz de Zárate de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Domingo Calvelo Vázquez.

$5.00 Mz.10-2034-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en el local 3079 de la avenida Agraciada, prometiendo en venta las instalaciones del mismo al señor SALOMON WAS. Los que se consideren con derechos deberán presentar sus justificativos al señor Enrique Grun, en Ibicuy 1173 de 8 a 9 a. m. —Montevideo Marzo 5 de 1943. — Adriano Marabotto.

$5.00 Mz.10-2026-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, camino Cuchilla Grande 3261, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma el socio señor Pedro Buceta y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Manuel Rodríguez. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Manuel Rodríguez. — Pedro Buceta.

$5.00 Mz.5-1947-v.mz.24.

HERMANOS MONDINO MORALES

(Cerrito número 425, de esta ciudad)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10.o de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Merope Angela Crovetto. — Domicilio: Ejido número 1461 de esta ciudad. Padrones números 78223 y 78224, 22.a sección judicial. Solares números 10 y 11. Manzana F del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913 y ubicados con frente a la calle Lancaster.

Pablo Enrique Bonjour. — Domicilio: Lancaster 4435, de esta Capital. Padrón número 78225 22.a sección judicial. Solar número 12 m:F del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, con fecha Octubre de 1913 y ubicado con frente a la calle Lancaster.

$13.65 Mz.6-1991-v.mz.25.

URFINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas de "Urfina Sociedad Anónima" para la segunda asamblea general ordinaria, a realizarse el 27 de Marzo a las 11 horas en la calle Buenos Aires 350 para considerar la orden del día siguiente: 1.o) Confirmación del nombramiento hecho por el Directorio, en su sesión de fecha 17 de Julio de 1942, del doctor Joaquín S. de Anchorena a Director y Vicepresidente de la Sociedad en reemplazo del señor Narciso M. Ocampo, fallecido, hasta la terminación del mandato de este último. 2.o) Memoria. 3.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Nombramiento de dos Directores titulares por cuatro períodos anuales. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$8.10 Mz.10-2058-v.mz.15.

"VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA CRISTALERIAS Y FABRICA DE VIDRIOS DE CONSTRUCCION".

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, en el local del edificio de la Bolsa de Comercio, sito en la calle Rincón 454 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Designación de un accionista para verificar el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea, (artículos 19 y 20). 3.o) Fusión de la "Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay" y "Vidplan Sociedad Anónima Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción", de acuerdo con el proyecto concertado por los respectivos Directorios y firmado el 31 de Diciembre de 1942; disolución de ambas sociedades y constitución de una nueva bajo la denominación de "Cristalerías del Uruguay y Vidplan Sociedad Anónima". 4.o) Autorización al Directorio de "Vidplan Sociedad Anónima Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción", para la realización de la fusión con "Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay", en los términos establecidos en el proyecto a que se refiere el número anterior. 5.o) Proyecto de estatuto a regir la nueva Sociedad fusionada. 6.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al semestre comprendido entre el 1.o de Julio de 1942 y 31 de Diciembre de 1942, con dictamen del Síndico.

Recuérdase a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18, de los estatutos sociales deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, en la sede social, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — El Directorio.

$18.75 Mz.6-v.mz.19.

"LA VALDESIA LIMITADA"

CESION DE COUTAS SOCIALES

A los efectos de la ley número 8.992 se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Ricardo González Arce el 1.o de Febrero de este año, los señores Alfredo Gugelmeier, Alfonso Santini y Julio Hugo Santini, transfirieron a las firmas "H. R. FAROPPA Y COMPAÑIA" y "ARCO Y ALVAREZ" y a los señores JOSE VILLARMARZO y JOAQUIN ALVAREZ MENDAÑA, todas las cuotas partes que les correspondían en la sociedad de responsabilidad limitada "La Valdesia Limitada". Dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 7 al folio 17 vuelto y siguientes del tomo primero. Esa transferencia fué aceptada por la sociedad referida, la que así quedó integrada por los señores Héctor R. Faroppa y Andrés Martínez por la firma "H. R. Faroppa" y Compañía", Carlos Arco y Mariano Alvarez por la firma "Arco y Alvarez" y por los socios individuales señores José Villarmarzo y Joaquín Alvarez Mendaña. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — "La Valdesia Limitada" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$10.50 Mz10-2044-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta el comercio que bajo la firma de Julio Verolo gira en esta ciudad en los ramos de almacén, bar y anexos (pueblo Tarariras). Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio dentro de los treinta días, a contar de la fecha de esta publicación. — Tarariras, Enero 29 de 1943. — Julio Verolo.

$5.00 Feb.25-1683-v.mz.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A sus efectos se comunica que de acuerdo con los contratos privados firmados el veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y el veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, inscriptos en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con fechas 10 de Febrero de 1940, número 61 al folio 124 y siguientes del tomo 7.o el primero, y el 27 de Febrero de 1943 con el número 58 al folio 228 vuelto y siguientes del tomo 9.o, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases esenciales son las siguientes: Denominación: "Duramás, Limitada". Domicilio: Miguilete número 1626 (Montevideo). Objeto: Fabricación y venta de zapatos, zapatillas y artículos afines. Capital: $ 12.400.00, aportados por partes iguales. Socios: Federico Silberstein y Arnoldo Drachmann. Plazo: Dos años, a contar desde el 1.o de Enero de 1940 y se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de un año. Balances: A realizarse el 31 de Diciembre de cada año. Dirección y Administración: A cargo de ambos socios, conjuntamente. Reparto de utilidades: Por partes iguales a los dos socios. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Federico Silberstein. — Arnoldo Drachmann.

$11.25 Mz.6-1980-v.mz 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Juan Camilo González Delgado, conocido por Camilo González, se comprometió vender a don RAUL PEREZ CLAVERIA la casa de comercio que gira en Estación Migues, en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, ferretería, bazar, tienda, perfumería, zapatería y talabartería, incluyéndose en la venta sólo la parte referente a los tres ramos primeramente citados. A tales efectos, se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus derechos dentro del término legal en la escribanía de don Nicolás G. Odriozola, sita en la villa de Migues. — Migues, Marzo 3 de 1943. — Camilo González. — Raúl Pérez.

$6.00 Mz.6-1967-v.mz.25.

"AGENCIA "MARCENARO", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 de Marzo a las 18 horas en el local social para tratar los siguientes asuntos: Balance general y memoria anual. Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas. Remuneración al Directorio y distribución de las utilidades. — Lorenzo Marcenaro, Presidente. — José M. Zucchetti, Secretario.

$4.50 Mz.4-1924-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que habiéndose agotado las existencias del negocio que en el ramo de mueblería tenía instalado en la calle San José 1229, he resuelto su clausura. Atiendo durante el plazo legal en Lavalleja 2164 de las 15 a 16. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Leonardo Magri.

$5.00 Mz.3-1886-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN VICTORIANO BERMUDEZ, el comercio que en el ramo de frutas y verduras, tengo instalado en la calle Vázquez 871. Se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del plazo legal, a la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 1). — Constantino Riveiro.

$5.00 Mz.3-1891-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que desde el 1.o de Marzo de 1943 el "Hotel Comercio", propiedad de Efraín Viñar, que gira en esta ciudad, ha sido vendido a ZACARIAS ALAMBARI BATTRO, bajo cuya razón social girará en lo sucesivo. Los que se considerasen con derechos deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal en el "Hotel Comercio". — Mercedes, Febrero 25 de 1943. — Efraín Viñar. — Zacarías Alambarri.

$5.00 Mz.4-1927-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta la casa de comercio en el ramo de modas que tengo instalada en la casa de la calle Ejido número 1439, al señor TRINIDAD EUSEBIO BLANCO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Dabezies y Decia Cantón, Rincón 387. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — Piedad C. Correa.

$5.00 Feb.23-1630-v.mz.15.

CAJA POPULAR DE SALTO (URUGUAY)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los estatutos sociales, el Directorio de la "Caja Popular de Salto (Uruguay)", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo corriente a las 17 horas en la Sede de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto", calle Uruguay número 564, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 45) para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942; 3.o Elección de Síndico y suplente respectivo.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 38). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas (artículo 43) debiendo conferir autorización por escrito. — Salto, Marzo de 1943. — Domingo Devotto Gutiérrez, Presidente. — José F. Zanotta, Secretario.

$3.75 Mz.12-2167-v.mz.13.

GASPARRI HERMANOS, S. A.
PAGO DE DIVIDENDO 1942

Se hace saber a los señores accionistas que a partir de la fecha pueden hacer efectivo el cobro del primer dividendo en nuestras oficinas, avenida General Flores número 2180. — Montevideo, Marzo 4 de 1942. — El Directorio.

$2.40 Mz.12-2149-v.mz.15.

ESTANCIA "MEDIA AGUA", SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Estancia "Media Agua", S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 de Marzo de 1943 a las 11 horas en el local calle Cerrito 400. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1942; 2.o Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes por el período 1943 - 45; 3.o Elección de Síndico y suplente por el período 1943 - 45.

El registro de acciones se cerrará el día 15 de Marzo de 1943 a las 16.30 horas, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$7.20 Mz.12-2138-v.mz.16.

"GRAMON", S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1943 a las 15 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general del 14.o ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942; 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$7.80 Feb.26-1709-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber rescindido con esta fecha y totalmente el compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad, calle Félix Laborde números 2696 y 2700, que habíamos comunicado en aviso firmado en quince de febrero de este año, haciéndose esta publicación a los efectos legales (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Severino Corrado. — D'Jalma Puppo.

$5.00 Mz.12-2146-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público que he prometido vender a los señores ANACLETO M. CAMEJO y VICENTE FAUSTO CERVIERI la provisión "Mira", que gira en esta plaza, calle Minas números 2001|2003. Se efectúan estas publicaciones de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorio N), dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Domingo Pérez Rodrigo.

$5.00 Feb.26-1728-v.mz.17.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual se pagará en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1069, el dividendo provisorio a cuenta del ejercicio corriente.

Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1943. — El Directorio.

$3.75 Mz.12-2148-v.mz.17.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos "Juan Benzo Sociedad Anónima Fábrica de Productos Químicos".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mailo, se hace público:

Testimonio — Acta de constitución de sociedad anónima. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante el suscripto escribano y testigos que se expresarán, comparecen: A) Don Emilio Benzo, viudo de sus primeras nupcias con doña Delia Porro, oriental; B) Los cónyuges en primera nupcias don Alfredo Benzo y doña María Concepción Borderre, orientales; C) Doña María Isabel Benzo, oriental, asistida y con la venia de su esposo don José Sebastián Scarone; D) Doña Juana Porro, oriental, viuda de don Juan Benzo; E) Don Juan Raúl Benzo, oriental, casado en primeras nupcias con doña Elisa Carmen Foquemont; F) Don Domingo Gerómino Cicala, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Delia Benzo; todos ellos domiciliados en esta Capital en la calle Uruguay número 1013; G) Don Juan Carlos Raffo Fravega, oriental, casado en primeras nupcias con doña Zulma Puppo, domiciliado en esta Capital en la avenida Agraciada número 3360; H) Don Alfredo Raúl Dcambrosis, oriental, casado en primeras nupcias con doña Irma Esther Strauch, domiciliado en esta Capital en la calle Cerro Largo número 1032; I) Don Domingo Giribaldo, oriental, casado en primeras nupcias con doña Eugenia Larcebó, domiciliado en esta Capital en la calle Carapé número 2127, y J) Don Ventura Porta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Elida Cartelli, quien concurre a este otorgamiento por sí y en la representación contractual de sus hermanos: Juan Miguel, Rafael, Teresa y María Josefa Porta, todos argentinos, solteros los tres primeros, y casadas las últimas con don Honorio Furrer y don Tomás Andrés O'Donohos, respectivamente. Los comparecientes son todos mayores de edad y dicen lo que a continuación consigno en esta acta. Que en el carácter de iniciadores y fundadores de la entidad social que expresarán, y cumpliendo a tales fines con los preceptos legales contenidos en el artículo cuatrocientos seis del Código de Comercio uruguayo y demás disposiciones correlativas y concordantes de la legislación nacional, por este instrumento declaran constituída una Sociedad Anónima con sujeción al régimen impuesto por los estatutos que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Juan Benzo Sociedad Anónima Fábrica de Productos Químicos", se constituye una Sociedad Anónima que tendrá su asiento y domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, sucursales en el interior o en el exterior de la República.

Art. 2.o Dicha Sociedad tendrá por objeto:

A) La adquisición, como central, de la sección "aguas de lavar" de la fábrica de la sucesión Juan Benzo e Hijos, situada en esta plaza, sobre las bases y condiciones del compromiso que con esta misma fecha se otorga ante el suscripto escribano.

B) La fabricación y el comercio de productos químicos, preferentemente, aquellos que se refieran a la limpieza e higiene del hogar y de los productos similares y derivados, pudiendo realizar para ello cualquier género de operaciones de carácter industrial, comercial y o financiero.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de accionistas, con las formalidades legales.

CAPITULO II

Capital social

Artículo 4.o El capital de la Sociedad será de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) moneda nacional, dividido en cien títulos de diez acciones de cien pesos, y quinientos títulos de una acción de cien pesos cada uno, y podrá ser aumentado, en cualquier tiempo, hasta trescientos mil pesos (pesos 300.000.00) por resolución de la asamblea de accionistas.

Art. 5.o Todas las acciones tendrán iguales derechos, y serán representadas por títulos nominativos que llevarán, además de su numeración progresiva, las firmas del Presidente y Secretario del Directorio y el sello de la Sociedad. Las acciones serán indivisibles y para su transferencia el tenedor deberá ofrecerlas previamente a la Sociedad, observándose, en su caso, lo dispuesto por el artículo 7.o. Toda transferencia deberá ser inscripta en el libro de Registro que llevará la Sociedad, sin cuyo requisito ésta no reconocerá al nuevo poseedor derecho social alguno.

Art. 6.o El Directorio determinará el momento, forma, condiciones de pago y precio de emisión de las acciones. El suscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones establecidas, caerá en mora por las cantidades impagas, y devengará de pleno derecho, un interés, por concepto de multa, de uno por ciento (1 o|o) mensual. El Directorio podrá cancelar la suscripción, en cuyo caso, el suscriptor sólo tendrá derecho a la devolución de lo pagado, deducidos los intereses punitorios y gastos producidos. Los adquirentes recibirán un certificado provisorio, en el que se anotarán los importes de las cuotas abonadas, y una vez cubierto el valor fijado, será canjeado por el número de acciones correspondientes. Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, las acciones no integradas al final de cada ejercicio tendrán su parte de dividendo "prorrata temporis" y en proporción al aporte satisfecho.

Art. 7.o En caso de aumentarse el capital, los tenedores de las acciones primitivas tendrán preferencia para suscribir las nuevas, en proporción al número de acciones que posean. En caso de que algún accionista no hiciere uso de sus derechos de preferencia, dentro del término que al efecto fije el Directorio, dichas acciones serán ofrecidas por el Directorio como lo juzgue más conveniente.

Art. 8.o La posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos, y acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio adoptadas en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

CAPITULO III

Administración de la Sociedad

Artículo 9.o La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete accionistas, elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas conjuntamente con igual número de suplentes respectivos, en listas que se someterán al Directorio con una anticipación de tres días de la elección. Cada Director titular debe poseer por lo menos treinta (30) acciones, que quedarán depositadas en la caja social, hasta la aprobación del balance posterior al cese de su mandato, en calidad de garantía, y para responder con ellos de los perjuicios que haya originado a la Sociedad y de los que fuere legalmente responsable. Los suplentes realizarán el depósito cuando fueren requeridos a ocupar un cargo en el Directorio.

Art. 10. Las funciones de cada Directorio durarán desde el primero de Abril de un año determinado hasta el treinta y uno de Marzo de cinco años después, debiendo la asamblea ordinaria de accionistas de ese último mes nombrar al nuevo Directorio, del que formarán parte, por lo menos, cuatro de los Directores salientes, siempre que existiera ese número en condiciones de integrar el nuevo Directorio. Todos los miembros del Directorio podrán ser reelectos.

Art. 11. En la primera sesión que celebre después de su nombramiento, y luego anualmente, el Directorio designará de su seno,

al Presidente, Vicepresidente y Secretario del mismo.

Art. 12. Las sesiones del Directorio, en los casos de ausencia del Presidente y Vicepresidente, serán presididas por otro de los Directores designados "ad-hoc".

Art. 13. El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de cuatro de sus miembros, debiendo reunirse, por lo menos, una vez por mes, sin perjuicio de poder ser convocado siempre que el Presidente lo estimare conveniente, o que dos de sus Directores, o el Síndico, lo soliciten de él o de quien haga sus veces.

Art. 14. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos de los Directores presentes a la sesión, y se asentarán en un libro de actas que, firmadas por el Presidente o quien hiciere sus veces, y el Secretario, serán leídas en la sesión inmediata posterior. En caso de empate, decidirá la votación el Presidente o quien hiciere sus veces.

Art. 15. La asamblea ordinaria de accionistas designará cada cinco años, conjuntamente con los miembros del Directorio, otros tantos suplentes respectivos que serán llamados a ocupar las vacantes que por cualquier causa se produjeran en él. En caso de vacar también el cargo correspondiente a un suplente, el Directorio podrá convocar al correspondiente a otro titular, y si la lista de suplentes se descompletase durante el quinquenio, el Directorio podrá pedir a la asamblea ordinaria inmediata, que proceda a su integración.

Art. 16. El Directorio tendrá plenos e ilimitados poderes para administrar los negocios de la Sociedad, con las más amplias facultades para ejercer cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial, o administrativo, aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales, para abrir cuentas corrientes y girar contra depósitos propios, o en descubierto y solicitar créditos, con o sin garantías, y para contraer, a nombre de la Sociedad, cualquier género de obligaciones relativas a su objeto, con la sola excepción de las que impliquen enajenación o gravamen especial sobre los bienes inmuebles de la Sociedad, que requerirán, como requisito indispensable, autorización expresa de la asamblea de accionistas. Compete además al Directorio:

A) La creación y supresión de empleos, nombramientos y destitución de empleados y la determinación de sus cometidos y remuneraciones.
B) La convocatoria a asambleas ordinarias y extraordinarias.
C) Formular la memoria y balance anuales que deberán ser presentados a la asamblea.
D) La resolución de todos los casos no previstos en estos estatutos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales, y
E) La vigilancia del exacto cumplimiento de las leyes, las disposiciones estatutarias y las válidamente tomadas por la asamblea de accionistas.

Art. 17. No podrán formar parte del Directorio, los accionistas que se encuentren civilmente incapacitados, en estado de falencia, suspensión de pagos o moratoria. Los Directores no podrán tomar parte en las deliberaciones ni votar en asuntos en que tengan interés personal. El Gerente y el Jefe Técnico no podrán formar parte del Directorio.

Art. 18. El Presidente, además de las otras expresadas en estos estatutos tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

A) Representar a la Sociedad en todos sus actos.
B) Hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos y las resoluciones de la asamblea y del Directorio.
C) Dirigir al Gerente y al Jefe Técnico en el desempeño de sus cometidos.
D) Autorizar con su firma, conjuntamente con el Secretario, todos los contratos, poderes, balances, memorias, letras, cheques y demás documentos de naturaleza análoga, así como la correspondencia, cuando lo juzgue conveniente, y
E) Proponer al Directorio el nombramiento o destitución de empleados y obreros.

Art. 19. El Vicepresidente reemplazará en todos sus cometidos al Presidente en los casos de ausencia o impedimento temporarios de éste.

Art. 20. Son facultades y deberes del Secretario:

A) Dar cuenta al Directorio y a la asamblea, de los asuntos que tenga que tratar.
B) Llevar los libros de actas del Directorio y de la asamblea.
C) Ejercer la custodia de todos los valores y fondos de la Sociedad, con arreglo a las prescripciones del Directorio.
D) Asistir al Presidente en aquellos actos que los presentes estatutos o la resolución del Directorio así lo impongan.

CAPITULO IV

Contralor de las operaciones sociales

Artículo 21. La asamblea ordinaria de accionistas designará anualmente un Síndico con su respectivo suplente, que tendrá los siguientes cometidos:

A) Examinar la contabilidad y comprobar la exactitud de los balances.
B) Realizar frecuentes arqueos de caja.
C) Presentar a la asamblea ordinaria de accionistas un informe circunstanciado sobre la memoria anual del Directorio y sobre el estado general de los negocios de la Sociedad.
D) Solicitar la convocatoria de la asamblea de accionistas o del Directorio, cuando lo crea conveniente.

CAPITULO V

Asambleas de accionistas

Artículo 22. La asamblea ordinaria de accionistas tendrá lugar en el mes de Marzo de cada año, por convocatoria del Directorio efectuada con quince días de anticipación en dos diarios de esta ciudad de Montevideo, uno de ellos el "Diario Oficial", y con el objeto de tomar en consideración la memoria y balance anual del Directorio, el correspondiente informe del Síndico, y los demás asuntos que figuren en la orden del día, y de efectuar el nombramiento de Síndico y suplente para el período siguiente, y del Directorio y suplentes, si fuera del caso. Las asambleas extraordinarias se realizarán cada vez que el Directorio lo juzgue conveniente, o que lo solicite de él un número de accionistas que represente, cuando menos, una tercera parte del capital social, y la convocatoria se hará en igual forma, con indicación de la orden del día, dentro de un plazo de treinta días.

Art. 23. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de los tenedores de una mitad o más de las acciones, cuando se trate de primera convocatoria, o de un número cualquiera de ellas, cuando se trate de segunda convocatoria, debido a falta de quórum en la primera. En el caso de segundo convocatoria, no se podrá tratar en la asamblea, sino los asuntos incluídos en la orden del día establecida para la primera convocatoria. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los accionistas presentes a la sesión, personalmente o por poder; en este último caso, la carta-poder certificada en forma, debe ser dirigida al Presidente.

Art. 24. Toda persona que posea o represente la posesión de acciones, tendrá derecho a un voto por cada quince de ellas, hasta un máximo de seis votos, que no podrá ser excedido en ningún caso.

Art. 25. En las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, no podrán ser puestos en discusión sino los asuntos señalados en la orden del día respectiva, que será formulada por el Directorio, debiendo éste incluir en ella cualquier proposición que para ese efecto le fuere presentada por los poseedores de una tercera parte, o más de las acciones, con un mes de anticipación por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba realizarse.

Art. 26. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su ausencia, por el Vicepresidente, o por el Director de más edad entre los presentes, en los casos de impedimento del Presidente y del Vice.

Art. 27. Tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, los accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentar en la Gerencia sus acciones, o en su defecto un certificado del Banco en que estén depositadas, en el cual deberá figurar la numeración respectiva, para que se les expida el boleto de registro, expresándose en el mismo la cantidad de acciones y el número de votos que corresponda al inscripto.

Art. 28. Al Presidente de la asamblea corresponde el voto de desempate, además de los que pueda emitir en su calidad de accionista, pero siempre que tal accionista no tenga derecho a más de cinco votos.

Art. 29. Las asambleas de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos y sin excepción alguna.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 30. Al finalizar cada ejercicio económico comprendido entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre siguiente el Directorio formulará el balance general del activo y pasivo a que se ha hecho referencia anteriormente, basándolo sobre un inventario completo y minucioso, y lo presentará al Síndico acompañado por la cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de dividendos y memoria anual sobre el estado de los negocios de la Sociedad. El Síndico a su vez examinará dichos documentos, confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá su informe al respecto, el que, conjuntamente con aquéllos, se imprimirán y distribuirán entre los accionistas, diez días antes, cuando menos, de la fecha fijada para la asamblea.

Art. 31. Los beneficios líquidos que arroje dicho balance, una vez deducida la cantidad que fije el Directorio para gratificar a los empleados y obreros en la forma y proporción que juzgue conveniente, serán repartidos en la siguiente forma: Tres y medio por ciento al fondo de reserva hasta que represente una parte igual a la mitad del capital social. Una cantidad del veinte por ciento a los miembros del Directorio, como única retribución de sus funciones, en proporción de sus respectivas asistencias a las sesiones, correspondiendo, en todo caso, el uno por ciento más de cualquiera de estas asignaciones, al Presidente. Uno por ciento al Síndico. El excedente será distribuído en calidad de dividendo entre los accionistas, siempre que la asamblea no resuelva darle, en todo o en parte, otro destino.

Art. 32. Los dividendos que no fueren reclamados durante un plazo de tres años, pasarán a formar parte del fondo de reserva, aunque este fuera mayor de la mitad del capital social.

Art. 33. Una vez practicado el balance correspondiente al primer semestre de cada ejercicio, el Directorio podrá, si así estimara conveniente, efectuar una distribución provisional de utilidades a cuenta de la definitiva, previa anuencia del Síndico.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Artículo 34. Fuera de los casos previstos por las leyes, la Sociedad no podrá disolverse, sino por expiración del plazo de su duración, siempre que éste no fuere prorrogado por la asamblea. La liquidación de la Sociedad, en cualquier caso, se hará por su Directorio, ejerciendo el Síndico sus funciones de contralor. En los casos no previstos por estos estatutos regirán las disposiciones legales pertinentes.

Art. 35. Cualquier obligación que no hubiere sido contraída por las personas autorizadas para ello por estos estatutos y en la forma que ellos prescriben, no obligará a la Sociedad.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 36. El primer Directorio está integrado en la siguiente forma: Presidente: don Emilio Benzo. Suplente: don Juan Raúl Benzo. Vicepresidente: doctor Domingo Giribaldo, suplente: don Héctor Alcorta. Secretario: don Alfredo Raúl Deambrosis, suplente: don Pedro Celestino Monteroso. Vocales: titular: don Juan Carlos Raffo Fravega, suplente; don Rodolfo José Raffo. Titular: don Ventura Porta, suplente: don Rafael Porta. Titular: don Domingo Gerónimo Cicala, suplente: don Domingo Cicala. Titular: don José Vacca, suplente: don Thomas Mc Kenzie Harvey. La primera sindicatura será ejercida por don Agustín Echeverri como titular, y don Roberto López Maciá como suplente.

Art. 37. Quedan autorizados el señor Emilio Benzo y el doctor Augusto César Bado para realizar conjuntamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar las modificaicones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior publicación.

Convenio. — El doctor Domingo Giribaldo se obliga a suministrar exclusivamente a la Sociedad, el extracto de javel que produce, de acuerdo a las estipulaciones del contrato que con esta misma fecha se otorga ante el suscripto escribano.

Protocolización. — Los comparecientes solicitan del autorizante, incorpore esta acta a su Registro de Protocolizaciones, expidiéndoles en su oportunidad, el o los testimonios que se solicitaren. Y yo, el suscripto escribano, hago constar que: A) La identidad de los comparecientes me es garantizada por los testigos con quienes actúo, personas hábiles, de esta vecindad y de mi conocimiento. B) La representación invocada por el señor Ventura Porta, resulta: I) De la escritura de mandato que con facultades bastantes para este otorgamiento le otorgaron sus hermanos Juan, Miguel y Rafael Porta y doña Teresa Porta asistida de su esposo Honorio Farrer, el diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos ante el escribano Pedro Grille González, inscripta en el Registro de Poderes de Montevideo con el número mil trescientos cuarenta y tres al folio seiscientos cincuenta y ocho del libro ciento ochenta y siete, y II) De la escritura de

mandato, que con facultades bastantes para este otorgamiento le otorgó su hermana María Josefa Porta asistida de su esposo Tomás Andrés D'Donohoe el cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y un ren la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, ante el escribano José P. Mancuso Pintos, inscripta en el Registro de Poderes de Montevideo con el número cuatrocientos veintidós al folio mil ciento treinta y cuatro del libro ciento ochenta y cinco. Ambas las he tenido a la vista en copias primordiales que devuelvo, declarando los comparecientes que renuncian al certificado de vigencia de los mencionados poderes. C) Previa lectura, los comparecientes así la otorgan y firman con los testigos doctor don Elbio Kusto y don Prudencio Ellauri. — Emilio Benzo. — María C. Borderre de Benzo. — María Isabel Benzo de Scarrone. — José S. Scarrone. — Juana Porro de Benzo. — Juan Raúl Benzo. — Domingo G. Cicala. —Juan C. Raffo Frávega. — Alfredo Raúl Deambrosis. — D. Giribaldo. — Ventura Porta. — Prudencio Ellauri. — Elb. Kuster (hay un signo). — Federico Carbonel Gutiérrez, Escribano.

Número 2. — Protocolización de un acta de constitución de Sociedad Anónima, solicitada por don Emilio Benzo y otros. En la ciudad de Montevideo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas, el suscripto escribano, cumpliendo lo solicitado en el acta de constitución que antecede, incorpora de fojas cuatro a trece de este Registro de Protocolizaciones, dicha acta, que contiene la constitución y estatutos de la entidad "Juan Benzo Sociedad Anónima Fábrica de Productos Químicos", y que luce en diez sellos de un peso cada uno. Esta protocolización sigue a la efectuada el treinta de Noviembre último, bajo el membrete: "Número 1. — Protocolización de un convenio, solicitada por el doctor Augusto César Bado" que luce del ofiio uno al tres. — (Hay un signo) Federico Carbonell Gutiérrez, Escribano.

Concuerda: lo testimoniado, bien y fielmente con los originales de su mismo tenor que lucen del folio cuatro al catorce de mi Registro de Protocolizaciones del año mil novecientos cuarenta y dos.

En fe de ello y para la Sociedad, la expido sello, signo y firmo en el propio lugar y fecha de su otorgamiento. — (Firmado:) Carbonel Gutiérrez, Escribano. — Hay un sello:) Federico Carbonel Gutiérrez, Escribano. — Montevideo.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Javier Mendívil. — Señor Ministro: Emilio Benzo y Augusto César Bado, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 454 escritorio 206|10, al señor Ministro, como mejor proceda, digo: Que como consta en el acta que en forma acompañamos, se ha constituído una Sociedad Anónima con la denominación: "Juan Benzo, Sociedad Anónima Fábrica de Productos Químicos" que se regirá por los estatutos que presentamos. Debidamente autorizados por el artículo 37 de dichos estatutos y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, venimos a solicitar que previa opinión de la Inspección General de Hacienda y vista Fiscal, se sirva autoriazr el funcionamiento de dicha Sociedad Anónima, acordándole la correspondiente personería jurídica, y oportunamente se nos devuelvan, con certificación, los estatutos para su inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior publicación. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado por ser justicia. — Emilio Benzo. — Augusto César Bado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Enero 2 de 1943. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho vuelva. — (Firmado:) Hughes.

División Sociedades Anónimas. — Enero 8 de 1943. — Se tomó nota, vuelve. — (Firmado:) Juan C. Ciparelli, por División Bancos y Sociedades Anónimas.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — Señor Ministro: Nada tiene que observar el suscripto a los estatutos de la Soicedad Juan Benzo, Sociedad Anónima Fábrica de Productos Químicos", por cuanto no contrarían éstos leyes y disposiciones vigentes. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Firmado:) Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 13 de 1943. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. —Señor Ministro: El Fiscal no tiene observación alguna que formular a los estatutos en vista, por lo que estima que puede dársele aprobación por no contrariar la legislación vigente y ser lícitos sus fines y su objeto, correspondiendo en consecuencia y de acuerdo a lo que disponen los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio conceder la personería jurídica que se solicita y la autorización para instalarse y funcionar, a condición de quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que él mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará la resolución definitiva que se dicta, así como a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados previa entrega de copias auténticas y se expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene, el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo. Enero 18 de 1943. — (Firmado:) Rogelio Navarro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 29 de 1943. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Juan Benzo Sociedad Anónima Fábrica de Productos Químicos" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Considerando: Que son lícitos los fines de dicha Sociedad, cuyo objeto es la fabricación y el comercio de productos químicos, con preferencia los destinados a limpieza e higiene del hogar, comenzando sus actividades por la adquisición de la sección "aguas de lavar" de la fábrica de la sucesión de Juan Benzo e Hijos. Que los estatutos que presenta no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación en vigencia al respecto. Atento a que iniciará sus actividades con un capital de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) el que podrá ser elevado hasta trescientos mil pesos (pesos 300.000.00). De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Juan Benzo Sociedad Anónima Fábrica de Productos Químicos", con la condición de que ha de sameterse a todas las disposiciones legales y administrativas; vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Firmado:) **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — (Firmado:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Emilio Benzo y Augusto César Bado, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 454 escritorio 206|10 de esta ciudad, al señor Juez, como mejor proceda, decimos: Que con fecha Enero 29 del corriente, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Juan Benzo Sociedad Anónima Fábrica de Productos Químicos", y le otorgó la correspondiente personería jurídica según testimonio que adjuntamos. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio y en uso de las facultades que nos confiere el artículo 37 de dichos estatutos, del señor Juez solicitamos:

1.o) Quiera ordenar la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación.

2.o) Que se inscriba a la empresa "Juan Benzo Sociedad Anónima Fábrica de Productos Químicos" en la Matrícula de Comerciante y se rubriquen sus libros.

3.o) Que oportunamente se nos devuelvan los documentos adjuntos, que podrán ser entregados al suscripto letrado doctor Elbio Kuster. Sírvase proveer de conformidad. —Emilio Benzo. — Augusto César Bado.

Número 565. — Montevideo, Febrero 6 de 1943. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Díaz Mintegui.

Número 203. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Señor Juez: Puede U. S. proveer de conformidad a lo soliictado. — Montevideo, Febrero 9 de 1943. — Francisco A. Pagano.

Número 1011. — Montevideo, Febrero 11 de 1943. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones pedidas, publíquese por la prensa, dése certificado, háganse los desgloses pertinentes; tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Malio.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 3 del folio 26 vuelto al folio 46 vuelto de libro 18 de estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste.— Laborde.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$287.50 — 1663.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 5 (cuarto llamado). — Asunto número 286|242. — Víveres para stock. — Pesquera y Compañía: 49.000 kilogramos de azúcar molida en sacos de 46 kilos de peso, con bolsa, según muestra y análisis número 192692, a $ 3.10 los 10 kilos. — Molinos Podestá, Sociedad Anónima: 49.000 kilogramos de fideos comunes de primera, sin colorantes, según muestra y análisis número 483597, a $ 1.42 los 10 kilos 82.000 kilogramos de fideos tallarines, de primera, sin colorantes, según muestra y análisis número 483597, a $ 1.42 los 10 kilos; 200 kilogramos de fideos macarrones, de primera, sin colorante, según muestra y análisis 483597, a $ 1.42 los 10 kilos; 600 kilogramos de fideos mostacholes, de primera, sin colorantes, según muestra y análisis número 483597, a $ 1.42 los 10 kilos. — Montevideo, Febrero 27 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.13-2210-v.mz.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto adjudicar los siguientes suministros: Licitación pública número 1 (segundo llamado). — Asunto número 276|26. — Artículos, efectos de higiene y limpieza. — Deambrosis Hermanos: 25.000 kilogramos de jabón amarillo, según muestra 2, pastillas de 330 gramos, aproximadamente, análisis, a $ 16.50 los 100 kilos. — Lucas Rodríguez: 5.000 escobillones, según muestra 4, a $ 10.00 la docena. — Alonso y Eirys: 200 cepillos tipo guitarra, según muestra 1, a $ 0.075 cada uno. — Strauch y Compañía: 100 litros de líquido insecticida, según muestra "La Buena Estrella", tambores de 20 litros, a $ 0.70 el litro. — Montevideo, Marzo 3 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.13-2211-v.mz.13.

SANIDAD MILITAR

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez por 100.000 (cien mil) pomos para pasta dentífrica.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 24 de Marzo a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Mz.13-2201-v.mz.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a cuartel, en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los recaudos que al precio de cuarenta pesos ($ 40.00) cada uno, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina el día 10 de Abril próximo a la hora 10, fecha y horas en que serán abiertas en presencia de los licitantes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 11 de 1943. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Mz.13-2208-v.ab.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

Las elecciones se realizarán en dicha Facultad en el siguiente orden:

La de los profesores (dos delegados): el día 5 de Abril próximo, de las 9 a las 10 horas.

La de los profesionales (dos delegados): el día 5 de Abril próximo de las 9 a las 11 horas.

La de los estudiantes (un delegado): el día 7 de Abril próximo de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores, estudiantes y profesores, que deben inscribir sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes de iniciado para las elecciones y a los señores profesionales que inscriban sus candidatos en la misma oficina hasta quince días antes del indicado para las elecciones, debiendo inscribirse todos los electores en la misma Secretaría, en su calidad de votantes, hasta cinco días antes del señalado para el expresado acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Federico Cervetto, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Mz.13-2200-v.mz.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE OBRA EN BOBINAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel de obra en bobinas, de colores verde, rojo y blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de Marzo corriente a la hora diez, en el local de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.13-2191-v.mz.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40073

Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FENARSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.13-2179-v.mz.24.

ACTA N.o 40070

Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PENICILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.13-2180-v.mz.24.

ACTA N.o 40071

Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WINTROCILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.13-2181-v.mz.24.

ACTA N.o 40074

Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.13-2190 (bis)-v.mz.24.

ACTA N.o 40072

Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Inland Steel Company, una sociedad organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

LEDLOY

"LEDLOY"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.13-2178-v.mz.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 277

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pozo impermeable en la escuela de primer grado número 130, de los Portones de Carrasco (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.13-2192-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación, reparación y conservación de la huerta escolar número 11, de Santa Lucía (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.13-2193-v.mz.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por segunda vez para la provisión y montaje de un equipo de ventilación para la Usina Central de Incineradoras de Basuras, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones respectivos que se hallan a disposición de los señores interesados en esta repartición todos los días hábiles de 8 a 12 horas, pudiéndose adquirir los citados elementos de estudio por la suma de ochenta centésimos ($ 0.80) el juego completo.

El acto tendrá lugar el próximo 18 del corriente a las 10 horas, en la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas (piso 8.o). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.13-2205-v.mz.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9,906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"...de lo cual ... supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, 13 de Marzo de 1943

1.a Sección

SILVERIO GUARINO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paysandú 796, y NATIVIDAD BOSCANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 712.

OTTO WURTH, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mercedes 819, y LUISA BEATRIZ AUSIMOUR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 819.

3.a Sección

HANS JOSEF SONDERMANN, 29 años, soltero, dibujante, alemán, domiciliado Ituzaingó 1310, y ALICE GELLER, 20 años, soltera, austriaca, domiciliada Ituzaingó 1310.

RAUL HECTOR CERBASI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 432, y NELLY LUONI MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 432.

4.a Sección

FEDERICO SCHWEIZER, 31 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Durazno 1015, y ERNA LEWY, 20 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Durazno 1015.

6.a Sección

ALFREDO ABETE, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Cuareim 1585, y HAYDEE ZULMA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1585.

7.a Sección

JULIO ALBERTO CASTELLS, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1532, y OLGA MARIA RITA SILVEIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1532.

9.a Sección

JOSE MALLO, 33 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Colón, y MARGARITA CECILIA CAMBON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

12.a Sección

JUAN CARLOS MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2561, y CARMEN SEXTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2561.

OSCAR QUINTANA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guarapirú 3917, e ISABEL ANGELA MASCHERONI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2127.

ARTEMIO HERNANDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galatea 3029, y MARIA ALMIRA BENTANCUR, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Galatea 3029.

JOSE EULOGIO BEARES, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Municipio 3003, y LADY LIDIA GALBUCCI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2809.

TORIBIO INZAURRALDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1827, y MARIA ODILA HIDALGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1773.

NICOLAS PALADINO (hijo), 31 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Colorado 1937, y CARMEN MATO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2615.

JOSE MARIA MAGRI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1822, y NELLY MAGDALENA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2410.

CANDIDO CHURA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1248, y ALDA ORGOQUI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1820.

18.a Sección

ORESTES PASCUAL FACAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2775, y ELIDA ANGELA LEIROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2470.

ADOLFO ANTONIO REGA ABELENDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. E. Muñoz 1034, y MARTHA JUDIT BALMELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Héctor Miranda 2393.

DOMINGO PORRINI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1254, y JUANA SURRACO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2880.

21.a Sección

ROMULO SOCRATES BICELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olavarría 540, y ALBA CELICA SILVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Olavarría 540.

PABLO GONZALEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1356, y MARIA CARMEN CASERZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1356.

HECTOR RUIZ, 26 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Juan Acosta 3774, e IRENE TERESA CARO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4514.

ARTIGAS GARCIA, 25 años, soltero, rentista oriental, domiciliado en la avenida Peñarol 5368, y ALBA DESIVO GUIDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Peñarol 5368.

VALENTIN MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4158, y ANA TEJERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 48.

BERNABE FELICIANO LARRINAGA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goethe 4645 y MARIA IRENE PIPPO IZUIBEJERES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 20.

23.a Sección

HUMBERTO CAMMAROTA, 38 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Carlos Anaya 3042, y CELIA JUANA GARCIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3042.

$2.00 P|p. v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que en el concurso de los señores GREGORIO SARSER e HIJOS ha sido designado Síndico don Alberto J. Sanz, domiciliado en esta Capital, calle Julio Herrera y Obes número 1413, previniéndose a todas aquellas personas que tengan en su poder bienes de los concursados deben entregarlos al citado Síndico nombrado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Mz.13-2202-v.mz.24.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personas de don WILLY WEDEKIND para la junta que tendrá lugar el día 13 de Abril próximo a las 14 horas en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.13-2203-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o VENERANDA SOTOLANO o SUTULANA o SUTULAN o SUTTULANA o SOTTOLANO o SOTOLANA o SUTULANA o SUTELAMA DE MAIO o MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.13-2187-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Mz.13-2182-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ESPINOSA o SPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Mz.13-2197-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 4 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Mz.13-2198-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARROTTI DE ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 6 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.13-2204-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAZERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz.13-2795-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA VERRI DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 6 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Mz.13-2188-v.mz.24.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó; dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra la Sociedad Anónima ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Marzo próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Peñarol, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1942, de una extensión superficial de 52 hectáreas 4667 metros, divididos en dos fracciones irregulares, midiendo la primera, que está empadronada con el número 44689 y es de forma triangular una superficie de 9418 metros, encerrados así: 167 metros 20 centímetros al Oeste, con calle y Villemur; 114 metros 60 en la línea del Sur, sobre camino vecinal, y al Noreste, en 210 metros 40, linda con la vía del F. C. C. del U., que la separa de la fracción que en seguida se describe. Y la segunda fracción, que está empadronada con el número 44692, deslindada con 466 metros 40 centímetros al S. O., lindero con la vía del F. C. C. del U., que la divide de terrenos de la sucesión Martínez y de la fracción antes descripta, y, desde esta línea hacia el Norte, 143 metros 40 al Oeste, lindero con Pedro Villemur; 865 metros 70 al Norte, con Juan Murphy, calle por medio llamada Tupá, al final de cuya línea hace un martillo en disminución hacia el Sur, de 170 metros 80 de ancho por 310 metros 10 de largo, divisorio al Norte, con Martín Erro, limitando con el camino Peirano: 365 metros 40 de frente al Este y 1139 metros 30 al Sur, con el camino vecinal llamado Carlos A. López, con la sucesión Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y de venta, certificados y honorarios de las mismas serán de cuenta del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de pavimento. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Garantía: 10 olo. Comisión: 1 olo. Más informes: Piedras, 318.

$49.50 Mz.13-2133-v.mz.30.

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes dictada en los autos caratulados Coates Hermanos contra COSTAS y BADIOLA. Ejecución prendaria". Remataré al mejor postor el día viernes 26 de Marzo de 1943 a las 16 horas en el local Brandzen número 2272. Una conservadora-batidora modelo "23" completa marca "Frigidaire". Seña 10 olo. Comisión 6 olo. Informes en Río Branco número 1082. U. T. E. 85.175.

$4.50 Mz.13-2190-v.mz.24.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO ZAMBONES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 53), se hace saber al público que el día 6 de Abril del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.946.66, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 75.609 y compuesta de una superficie aproximada de 680 metros cuadrados, que se deeslinda así: 22 metros 80 al Suroeste, sobre la calle José Pedro Ramírez; 31 metros 46 al Nordeste, sobre la calle José M. Guerra; 31 metros 40 al Sudeste, lindando con el bien empadronado con el número 75.610, lindando, por el Noroeste, con el inmueble empadronado con el número 96.596. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) El saldo impago de la cuenta de acera número 1.613, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$36.00 Mz.13-2174-v.mz.30.

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ramón González contra MANUEL GESTO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Mario L. Pazos, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 17 de la fracción letra "A" en el plano que el agrimensor Pío H. Braen trazó en Marzo de 1914, señalado con la letra M en el plano que en Enero de 1930 trazó el agrimensor Raúl B. Conde, compuesto, según el mismo, de una superficie de 222 metros 47 decímetros y linda: 24 metros 69 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle oficial (hoy Trento) número 3107; 9 metros al Sureste, de frente a la calle Artieta, por ser esquina; 24 metros 97 centímetros al Suroeste, con solar 16, del primitivo fraccionamiento, y 9 metros al Noroeste, lindando con fracción letra N del plano del agrimensor Raúl B. Conde. Padrón 140.601. Se previene: 1/o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura de venta, certificados, etc., etc., así como la comisión del martillero, serán

de cuenta del comprador; 3.o Que el bien se vende con el pavimento y cordón sobre la calle Arrieta, pagado, y cualquier otra mejora que exista será de cargo del comprador, si se adeudare; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Por informes: calle Treinta y Tres, 1363. — Teléfono 8 - 18 - 59.

$40.50 Mz.13-2209-v.mz.30.

LEOPOLDO M. LARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "MIMBACAS PEDRO. Sucesión", se hace saber que el día 29 de Marzo en curso, desde las 9 horas, se procederá por el martillero señor Leopoldo M. Larzábal, asistido del Alguacil, a la venta al mejor postor y al contado, del mobiliario y de un auto "Dodge", pertenecientes a dicha sucesión. El remate se efectuará en la finca de la calle Florida número 722, en esta ciudad. — Paysandú, Marzo 4 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$7.00 Mz.13-2199-v.mz.24.

"UNITAS", SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA, COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Unitas", Sociedad Anónima Uruguaya, Comercial y Financiera, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1943 a las 15 horas en el local social, calle Paysandú 935, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección del Directorio; 4.o Elección del Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas, para concurrir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$6.00 Mz.13-2225-v.mz.16.

BAKIRGIAN Y COMPAÑIA (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del 6 de Marzo de 1943, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día dos de Abril próximo en el local social calle Rincón número 728, para tratar el siguiente orden del día: Primero: Lectura y consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942, así como del informe de la Sindicatura. Segundo: Proposiciones sobre el balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo vigésimoquinto de los estatutos de la sociedad, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 11 de 1943. — El Directorio.

$9.75 Mz.13-2206-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que el señor Juan Batallese, ha prometido vender al señor ZYGMUNT GOLIGER el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, gira en esta plaza, calle Juan D. Jackson 1002. Todos los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término que marca la ley, a las oficinas Panzera, calle Paraguay 1259. — Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Juan Batallese. — Zygmunt Goliger.

$5.00 Mz.13-2189-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor CESAR A. DE PAOLI, la participación que tenía en el establecimiento industrial en el ramo de productos porcinos, establecido en esta ciudad en la calle Guaviyú número 2936. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, dentro del término de treinta días en el establecimiento indicado. — Agustín Turban.

$5.00 Mz.13-2186-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don EDUARDO DOVAT PONS, la casa de comercio, que en el ramo de farmacia, gira en esta localidad (Agraciada 4.a sección judicial de Soriano). A tal efecto se notifica a todos los acreedores a fin de que se presenten, en el mismo local, dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos. — Agraciada, Febrero 4 de 1943. — Eduardo Dovat Pons. —A. Madina.

$5.00 Mz.13-2176-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Walter Dannenbaum venderá a SALOMON COHEN, el negocio de tienda, que explota en la avenida 8 de Octubre 3684 A (Unión), existencias y muebles. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en la escribanía Oliveira, 25 de Mayo 581. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Walter Dannenbaum.

$5.00 Mz.13-2172-v.ab.1.o.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 8992 se hace saber que por escritura del 9 de Febrero de 1943, inscripta en el Juzgado de sexto turno, (Registro de Contratos) con el N.o 17 al folio 69 vuelta del libro 1, los señores ARTURO NICOLAS D. ASCANIO, FELIPE SANCHEZ, OSCAR RAMIS y MARIO BOTTINI, constituyendo una sociedad de responsabilidad limitada, con un capital de $ 20.000.00 bajo la razón de "Astillero Puerto Buceo Limitada" para explotar el rubro que ella indica y por plazo de cinco años prorrogables. Escribano autorizante doctor José Pedro Coelho de Oliveira.

$5.00 Mz.13-2173-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Joaquín D. Sintas ha prometido vender al señor CARLOS A. ROQUETA la casa de comercio que en el ramo de bar y con la denominación de "Whisky House," tiene establecida en la calle Colonia número 1273 de esta ciudad. En consecuencia se intima a los acreedores se presenten en el local de dicho comercio con los justificativos de sus créditos en el plazo legal. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Joaquín D. Sintas. — Carlos A. Roqueta.

$5.00 Mz.13-2207-v.ab.1.o.

ANDRES DEUS SOCIEDAD ANONIMA

DIVIDENDOS COMPLEMENTARIOS

Tercer ejercicio año 1942

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 15 del corriente en adelante, se procederá al pago, en nuestros escritorios camino Carrasco número 5033, del dividendo complementario correspondiente al 2.o semestre, del tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — El Secretario.

$3.00 Mz.13-2194-v.mz.16.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Marzo del corriente año a las 10 horas en la sede de la institución, calle 25 de Agosto casi esquina carretera a Colonia para considerar la siguiente orden día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Informe de situación y balance de saldos. 3.o) Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio. 4.o) Elección de Síndico y un suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. (Artículo 47).

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (Artículo 40). Los accionistas podrán ser representados en asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito. — Libertad, Marzo de 1943. — Orestes J. Rivara, Presidente. — Roberto Santiviago, Secretario.

$2.60 Mz.13-2184-v.mz.13.

SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES Y MADERAS, LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 15 de Febrero de 1943, los doctores ALBERTO MAÑE, EMILIO SCARANO y señor JAIME LEW, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Sociedad Uruguaya de Combustibles y Maderas, Limitada" con efectos de razón social bajo la firma de los doctores Alberto Mañé y Emilio Scarano conjuntamente en su calidad de Directores-Administradores con amplias facultades de administración, disposición, representación y defensa de la sociedad, siendo el socio señor Lew Director Técnico de la misma. Capital: $ 10.000.00, totalmente integrados y aportados así: $ 4.000.00 por el doctor Mañé, $ 3.000.00 por el doctor Scarano y $ 3.000.00 por el señor Lew. El capital podrá ser aumentado hasta $ 100.000.00. Objeto: Explotación de turberas, importación y exportación de combustibles de toda naturaleza, su elaboración y comercialización y negocios de maderas en general. Domicilio: Montevideo. Plazo: Hasta 5 años después de la terminación del presente conflicto bélico con prórrogas automáticas por períodos de 5 años, empezando a regir la sociedad desde la fecha del contrato. Reuniones: Mensuales. Balance y asamblea: Anual. Utilidades 34 o|o al doctor Mañé, 33 o|o al doctor Scarano y 33 o|o al señor Lew. Pérdidas: Misma proporción. Fondo de reserva: 5 o|o. Disolución: Régimen legal. Liquidación: A cargo de los Directores - Administradores conjuntamente. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de segundo turno número 3, folio 9 y siguientes, tomo 2, en fecha Febrero 18, de 1943.

$13.50 Mz.13-2175-v.mz.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fox Film de la Argentina S. A.

Sucursal Montevideo

Balance de saldos al 30 de Marzo del año 1940

Activo—		
Accionistas	$	10.000.00
Caja y bancos	"	535.12
Existencias	"	11.384.38
Deudores varios	"	658.46
Muebles y útiles	"	4.414.70
Cuentas deudoras	"	30.825.37
	$	57.818.03
Pasivo—		
Acreedores varios	$	2.241.51
Capital	"	10.000.00
Cuentas acreedoras ..	"	45.576.52
	$	57.818.03

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.85 — 826.

Fox Film de la Argentina S. A.

Sucursal Montevideo

Balance de saldos al 29 de Junio de 1940

Activo—		
Accionistas	$	10.000.00
Caja y bancos	"	1.485.28
Existencias	"	15.937.93
Deudores varios	"	372.50
Muebles y útiles	"	4.414.70
Cuentas deudoras	"	73.045.56
	$	105.255.97
Pasivo—		
Acreedores varios	$	2.313.87
Capital	"	10.000.00
Cuentas acreedoras ..	"	92.942.10
	$	105.255.97

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.85 — 827.

Fox Film de la Argentina S. A.

Sucursal Montevideo

Balance de saldos al 28 de Setiembre de 1940

Activo—		
Accionistas	$	10.000.00
Caja y Bancos	"	522.06
Existencias	"	14.204.46
Deudores varios	"	408.00
Muebles y útiles	"	4.414.70
Cuentas deudoras	"	114.021.13
	$	143.570.35

Pasivo—		
Acreedores varios ...	$	2.337.56
Capital	"	10.000.00
Cuentas acreedoras ...	"	131.232.79
	$	143.570.35

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.85 — 828.

Fox Film de la Argentina S. A.

Sucursal Montevideo

Balance al 28 de Diciembre de 1940

Activo—		
Caja y bancos	$	1.345.95
Deudores varios	"	343.00
Accionistas	"	10.000.00
Existencias	"	12.843.98
Muebles y útiles	"	4.414.70
	$	28.947.63
Pasivo—		
Acreedores varios ...	$	14.136.83
Capital	"	10.000.00
Cuentas acreedores ..	"	4.810.80
	$	28.947.63

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.55 — 836.

Fox Film de la Argentina S. A.

Sucursal Montevideo

Balance al 29 de Marzo de 1941

Activo—		
Caja y Bancos	$	382.10
Deudores varios	"	905.50
Accionistas	"	10.000.00
Existencia	"	15.731.11
Muebles y útiles	"	4.414.70
Cuentas deudores	"	24.845.22
	$	56.278.63
Pasivo—		
Acreedores varios ...	$	2.066.46
Capital	"	10.000.00
Cuentas acreedores ..	"	44.212.17
	$	56.278.63

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.85 — 829.

Fox Film de la Argentina S. A.

Sucursal Montevideo

Balance al 28 de Junio de 1941

Activo—		
Caja y bancos	$	1.351.71
Deudores varios	"	1.605.50
Accionistas	"	10.000.00
Existencias	"	19.541.68
Muebles y útiles	"	4.414.70
Cuentas deudores	"	71.116.30
	$	108.029.89
Pasivo—		
Acreedores varios ...	$	2.084.75
Capital	"	10.000.00
Cuentas acreedores ..	"	95.945.14
	$	108.029.89

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.85 — 831.

Fox Film de la Argentina S. A.

Sucursal Montevideo

Balance al 27 de Setiembre de 1941

Activo—		
Caja y bancos	$	488.99
Deudores varios	"	1.046.54
Accionistas	"	10.000.00
Existencias	"	20.104.12
Muebles y útiles	"	4.428.70
Cuentas deudores	"	108.769.89
	$	144.838.24
Pasivo—		
Acreedores varios	$	2.287.01
Capital	"	10.000.00
Cuentas acreedores ..	"	132.551.23
	$	144.838.24

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.85 — 830.

Fox Film de la Argentina S. A.

Sucursal Montevideo

Balance al 27 de Diciembre de 1941

Activo—		
Caja y bancos	$	2.256.44
Deudores varios	"	433.50
Accionistas	"	10.000.00
Existencias	"	16.345.11
Muebles y útiles	"	4.467.20
	$	33.502.25
Pasivo—		
Acreedores varios	$	23.502.25
Capital	"	10.000.00
	$	33.502.25

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.55 — 837.

Fox Film de la Argentina S. A.

Sucursal Montevideo

Balance al 28 de Marzo de 1942

Activo—		
Caja y bancos	"	2.391.62
Deudores varios	"	2.041.62
Accionistas	"	10.000.00
Existencias	"	15.530.13
Muebles y útiles	"	4.467.20
Cuentas deudores	"	31.218.72
	$	65.649.29
Pasivo—		
Acreedores varios	$	26.351.70
Capital	"	10.000.00
Cuentas acreedores ..	"	29.297.59
	$	65.649.29

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.85 — 834.

Fox Film de la Argentina S. A.

Sucursal Montevideo

Balance al 27 de Junio de 1942

Activo—		
Caja y bancos	$	2.855.65
Deudores varios	"	1.911.03
Accionistas	"	10.000.00
Existencias	"	16.232.40
Muebles y útiles	"	4.467.20
Cuentas deudores ...	"	108.446.97
	$	143.913.25
Pasivo—		
Acreedores varios	$	27.849.51
Capital	"	10.000.00
Cuentas acreedores ..	"	106.063.74
	$	143.913.25

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.85 — 832.

Fox Film de la Argentina S. A.

Sucursal Montevideo

Balance al 26 de Setiembre de 1942

Activo—		
Caja y bancos	$	3.139.83
Deudores varios	"	540.99
Accionistas	"	10.000.00
Existencias	"	16.037.14
Muebles y útiles	"	4.467.20
Cuentas deudores	"	173.475.94
	$	207.661.10
Pasivo—		
Acreedores varios	$	32.432.61
Capital	"	10.000.00
Cuentas acreedores ..	"	165.228.49
	$	207.661.10

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.85 — 833.

Fox Film de la Argentina S. A.

Sucursal Montevideo

Balance al 26 de Diciembre de 1942

Activo—		
Caja y bancos	$	1.026.61
Deudores varios	"	344.50
Accionistas	"	10.000.00
Existencias	"	19.565.37
Muebles y útiles	"	4.467.20
	$	35.403.68
Pasivo—		
Acreedores varios	$	581.63
Capital	"	10.000.00
Cuentas acreedores ..	"	24.822.05
	$	35.403.68

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.85 — 835.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 766 AL 783

Solicitudes despachadas el día 2 de Marzo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|5234, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para imprenta, 1.588.
7|5236, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para imprenta, 1:141.
7|5238, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tinta para imprenta, 181.
7|5244, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para imprenta, 2.216
7|5246, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para imprenta, 2.079.
7|5186, M. M. Gardella Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos para profilaxis dental, 471.
7|5190, Pike y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bombas para agua, 688.
7|5152, Merlinski y Syrowicz, A, Estados Unidos de Norte América, Fluido para frenos hidráulicos, 399.
7|5156, Serra Hnos. S. R. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Papel para imprenta, 26.606.
7|5158, Serra Hnos. S. R. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Papel para imprenta, 12.418.
7|5130, Bomé S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel celofán, 219.
7|5291, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Pintura al Duco, 32.
7|5251, Carlos Dighiero e Hijos, A, puestos para cocinas a kerosene, 188. Estados Unidos de Norte América, Repuestos para cocinas á kerosene, 188.
7|5215, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Motores a nafta para máq. agrícolas, 608.
7|5161, Will L. Smith S. A. U., A, Estados Unidos de Norte América, Hojitas de afeitar, 661.
7|5163, Will L. Smith S. A. U., A, Estados Unidos de Norte América, Papel aceitoso para juntas, etc., 30.
7|5171, A. Vieytes y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. dentales, pasta para impresores, 326.
7|5123, Claudio Sapelli, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas rectificadoras para radio, 221.
7|4058, Vidiella y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Fluido para frenos, 103.

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

7|5359, Frigorífico Artigas S. A., Brasil, Madera pino Brasil, 3.298.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|5288, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Planchuelas, fieles, etc., 3.360.
7|5126, Banco de la República Oriental del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de hierro galvanizado (liso), 4.392.
7|5253, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para cuarto de baño de loza, 503.
7|5255, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para caños galvanizados, 768.
7|5275, Parodi Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre galvanizado de acero, 4.566.
7|5231, Curt Bohm, A, Estados Unidos de Norte América, Munición y arena de acero, 2.876.

SIN OPERACION CAMBIARIA (U$S)

7|5396, Paramount Films Of Urug. Inc., A Argentina, Película cinematográfica, 53.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|5391, Manuel Trujillo, C, Argentina, Maíz para consumo (C. F. 7|3915), 405.
7|5397, Sociedad de Fomento de Salto (Rural), C, Argentina, Alfalfa para forraje (C. F. 7|3355), 417.
7|5379, M. González y Cía., C, Argentina, Maíz para consumo, 6.014.
7|5229, Surt Bohm, A, Estados Unidos de Norte América, Barras de hierro, 1.182.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|5193, Ricci, Uría y Cuervo Ltda., A, Paraguay, Postes, etc., 1.368.
7|5211, Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Azúcar (flete), 3.415.
7|5121, Molilna y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 619.
7|5159, Palese y Guggieri, C, Brasil, Bananas, 2.105.
7|5197, Barraca Americana S. A., C, Brasil, Madera de pino Brasil, 2.895.
7|5203, Antonio Vivo y Cía., A, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 653.
7|5212, Manuel Gaggero, A y C, Brasil, Bananas, 2.068.
7|5210, Francisco Del Río, A, Chile, Muestrario aisladores de loza, 1.
7|5222, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquina hilandería, 360.
7|5164, J. A. Salgado, A, Argentina, Cigarrillos (gastos y fletes), 10.
7|5216, Julio Mailhos S. C., A, Argen-
7|5216, Julio Mailhos S. C., A, Argentina, Tabaco habano (fletes), 26.

PLANILLAS N.os 784 AL 787

Solicitudes despachadas el día 2 de Marzo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|2089, Taranco y Cía. S. A., C, Inglaterra, Whisky, 1.209.
7|2381, Hugo A. Davidson, C, Inglaterra, Whisky, 685.
7|5300, Barclay y Cía., A, Inglaterra, Toallas de algodón, 536.
7|1736, Pesquera y Cía., C, Inglaterra, Whisky, 2.015.
7|3419, The Montevideo Trading Co. S. A., C, Inglaterra, Whisky, 403.
7|5252, Deli y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Botones de pasta, 607.
7|5264, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 45.
7|5268, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 36.
7|5250, "La Tribuna Popular", A, Estados Unidos de Norte América, Tinta negra para imprenta, 2.398.
7|2830, A. López y Cía. Limitada, C, Escocia, Whisky, 862.
7|2616, Ferro Hermanos, C, Inglaterra, Whisky, 1.410.
7|1790, Francisco López y Cía., C, Inglaterra, Whisky, 4.836.
7|2509, Luis A. Delfino, C, Inglaterra Whisky, 1.813.

PLANILLAS N.os 788 AL 804

Solicitudes despachadas el día 3 de Marzo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|5407, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Venezuela, Aceite combustible (fuel oil), 87.806.
7|5439, Methol, Tarrés y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Chapa galvanizada lisa, 714.
7|5465, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Caños de cobre estañado, 78.
7|5469, Revello Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Chapa de madera caoba, 912.
7|5409, D. Mantero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre para fab. puntas París, 6.764.
7|5429, Manuel Segade y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Flejes de acero, 873.
7|5428, Pesce y Simeone S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Perfiles de hierro, 799.
7|5443, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para combustible, 2.900.
7|446, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para combustible, 3.170.
7|5438, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para combustible, 8.149.
7|5440, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para combustible, 5.338.
7|5442, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para combustible, 5.941.
7|3875, Ana Piñeyro Chaín de Ebbeler, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 680.
7|5476, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Baterías o acumuladores para autos, 1.736.
7|5472, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Máq. para producir frío, 379.
7|5466, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas para linterna, 764.
7|5458, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas elécct. sin filamento, 11.
7|5430, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Balanzas para personas, 196.
7|5432, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Frascos para sangre, etc., 271.
7|5426, Serratosa y Castells Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas eléctricas, 299.
7|5404, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite para auto-transformadores, 5.